



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

- 19023 12774 Decreto n.º 171/2003, de 7 de noviembre, por el que se modifica el Catálogo de Juegos y Apuestas y el Reglamento del Juego del Bingo, ambos de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

- 19027 12775 Decreto n.º 172/2003, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Participación Social de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Cultura

- 19028 12772 Corrección de errores y omisiones a la Orden de 30 de octubre de 2003, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del cuerpo de maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos.

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 19035 12771 Orden de 29 de septiembre de 2003, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de la escuela de educación infantil «El Parque» de Yecla (Murcia).
19035 12773 Orden de 22 de octubre de 2003 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Primaria «AYS», de Murcia.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 19036 12776 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de campo de golf, en el término municipal de Los Alcázares, con el n.º de expediente 475/03 de E.I.A., a solicitud de Golf Torre del Rame, S.L.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 19037 12486 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se emplaza a las personas que puedan tener interés en el procedimiento abreviado n.º 1364/2002, interpuesto por D. Francisco Javier Ramírez Carrillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Murcia sobre la valoración efectuada de su expediente.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 19037 12438 Protocolo 2003 adicional al Convenio suscrito el 28 de noviembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación para la Promoción Socio-Cultural (Asprosocu), para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.
19039 12440 Protocolo 2003, adicional al convenio de colaboración suscrito el 28 de noviembre de 2001, entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 19041 12442 II Addenda al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Lorca para la «conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en el entorno de la calle Corredera».

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 19041 12484 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
19042 12485 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 19042 12436 Anuncio por el que se somete a información pública el Pliego de Condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la Vía Pecuaria denominada «Colada de Perín», con destino a la instalación de vallado y cercado perimetral de la parcela lindante con la Vía Pecuaria «Colada de Perín», solicitado por D. Gary Thompson y otro, del término municipal de Cartagena.

Pág.**Consejería de Trabajo y Política Social
ISSORM**

19042 12444 Notificación para interesados.

19043 **Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social**
12432 Edicto por el que se notifica la emisión de Orden de reintegro recaída sobre la Asociación AIMY (Asociación de Inmigrantes de Yecla), en relación a la subvención concedida a esta entidad por la Consejería de Trabajo y Política Social en el año 2000.19043 **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
12443 Notificación de Resoluciones de Expedientes Sancionadores en materia de Transportes.19046 **Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio**
12445 Edicto por el que se notifica Resolución Definitiva del Expediente Sancionador SAC .00045 /2002 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el Expediente.

19047 12446 Edicto por el que se notifica Resolución definitiva del Expediente Sancionador SAC.00035/2002 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena**

19048 12538 Citación para notificación por comparecencia.

**Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

19056 12539 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

19067 12540 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Cieza**

19073 12541 Ordenada la ejecución de embargo contra bienes.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz**

19088 12564 Expediente de liberación de cargas 399/03.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

19088 12757 Autos 548/2002.

Instrucción número Uno de Cartagena

19089 12568 Juicio de faltas 136/2003.

19089 12569 Juicio de faltas 188/2002.

De lo Social número Uno de Cartagena

19089 12559 Demanda número 912/2002. Ejecución 148/2003.

Primera Instancia número Tres de Lorca

19090 12566 Expediente de dominio, reanudación del tracto 20/2003.

Primera Instancia número Uno de Murcia

19090 12565 Ejecución 1.063/03.

19091 12561 Ejecución hipotecaria número 1262/2002.

Primera Instancia número Siete de Murcia

19091 12563 Ejecución de títulos no judiciales 754/2001.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

19092 12560 Ejecución 963/2002.

De lo Social número Cinco de Murcia

19093 12570 Autos 450/2003.

19094 12571 Ejecución 81/2003 y 178/2003.

19096 12567 Autos 938/2002.

19096 12660 Demanda número 740/2003.

De lo Social número Siete de Murcia

19097 12574 Demanda 839/2003-LO.

19097 12573 Demanda 840/2003.

Pág.**Primera Instancia número Tres de Totana**

19097 12562 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 127/2003.

De lo Social número Dos de Alicante

19098 12572 Procedimiento 509/03-A.

IV. Administración Local**Abarán**

19099 12759 Autorización construcción vivienda familiar. Expediente número 427/03.

Aledo

19099 12551 Anuncio por el que se somete a exposición pública solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, en paraje de Las Zahurdas, término municipal de Aledo.

Blanca

19099 12557 Aprobación inicial de modificación de ordenanzas.

Bullas

19099 12547 Delegación de competencias.

Cehégín

19100 12889 Modificación Ordenanzas Fiscales año 2004.

Cieza

19100 12770 Aprobación inicial del proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución «Avda. de Azorín».

Las Torres de Cotillas

19100 12544 Notificación a interesado.

Mazarrón

19100 12767 Aprobado inicialmente Proyecto de Plan Parcial del Área S-05.01/02 del PGOU «Los Caleñares Sur»

19100 12765 Aprobado inicialmente Programa de Actuación de la UA-02/22 (La Era).

19101 12766 Aprobado inicialmente Proyecto de Reparcelación de la U-02/22 (La Era).

19101 12768 Aprobado inicialmente la solicitud de Cambio de sistema de Actuación de Compensación a Concertación Directa, en la Unidad de Actuación U-02/22 del PGOU de Mazarrón.

Molina de Segura

19101 12553 Aprobada la Relación de Puestos de Trabajo.

19101 12558 Acuerdo aprobación definitiva ordenanzas fiscales.

Mula

19106 12552 Delegación de funciones.

Murcia

19107 12554 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato de obras.

19107 12763 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Plan Especial U.A. 299 del P.G.O.U. de Murcia (Gestión-Compensación: 2031GC02GC02).

19107 12760 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la U.A. III del Plan Parcial CR-5 de Murcia. (Gestión-Compensación: 1154GC02).

19108 12761 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación puntual del Estudio de Detalle del Ambito UM-068, en Sangonera La Verde, que afecta a la Unidad de Actuación 1-B.

19108 12762 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y aprobación del Proyecto de Innecesidad de Reparcelación de la UM-048 del Estudio de Detalle Beniján-D (Gestión-Compensación: 1875GC01).

19109 12546 Gerencia de Urbanismo. Se declara como camino público en régimen de agrupación lineal el Carril de los Curas, Era Alta.

19109 12549 Gerencia de Urbanismo. Se declara como camino público en régimen de agrupación lineal el camino/carril de Rincón del Merino, Aljuicer.

19109 12545 Solicitud de licencia de obras.

19110 12550 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

19111 12548 Solicitud de licencia de obras.

19111 12555 Aprobación de padrones.

San Pedro del Pinatar

19112 12542 Notificación a los interesados en expediente de Declaración de Ruina Ordinaria Técnica. Expediente: 13/2003.

19113 12543 Notificación relación propietarios de la U.A.-1 del Plan Parcial del Área 4R-1.

Torre Pacheco

19114 12764 Aprobación inicial de modificación puntual de Normas Subsidiarias (número 70, expediente 3/2003).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda

12774 Decreto n.º 171/2003, de 7 de noviembre, por el que se modifica el Catálogo de Juegos y Apuestas y el Reglamento del Juego del Bingo, ambos de la Región de Murcia.

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 4, 6.1.b), 10.3 y 14 de la Ley 2/1995, de 15 de marzo, reguladora del Juego y Apuestas en la Región de Murcia, se publicaron los Decretos 28/1996, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia, y 63/1997, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo y se modifica el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia. Posteriormente los Decretos 13/1999, de 18 de marzo, y 139/2000, de 22 de diciembre, modificaron ambas disposiciones para adecuar la distribución de premios y el horario de las salas a las demandas del sector y para reasignar determinadas competencias entre los órganos de esta Comunidad.

La nueva distribución de premios establecida por el Decreto 139/2000 ha supuesto una indudable dinamización del juego del bingo; no obstante, y sin perjuicio de ello, la práctica diaria ha puesto de manifiesto la necesidad de sustituir el premio del Bingo Acumulativo, cuya cuantía asciende a un millón de pesetas, por otro que ahora se llamará Prima, de cuantía inferior, pero de mayores rotaciones que permita con ello una mayor aproximación entre las apuestas de los jugadores y su reversión en forma de premio.

Al propio tiempo, se ha considerado conveniente completar el ordenamiento autonómico con la inclusión en el Catálogo de Juegos de la descripción del juego del Bingo, descripción hasta ahora contenida en la normativa estatal existente con anterioridad a la asunción por esta Comunidad de la competencia exclusiva en materia de casinos, juegos y apuestas.

En cuanto al Reglamento del Juego del Bingo, también se procede a realizar algunos ajustes en las referencias a las inversiones procedentes de terceros países, la inclusión de nuevos medios de control de naturaleza electrónica e informática para modernizar los controles de acceso a las salas, la armonización de los porcentajes de reparto de premios con las modificaciones del Catálogo de Juegos, así como la información que debe darse a los jugadores y la que se plasma en los libros de actas de las partidas.

Al objeto de evitar que se produzcan concentraciones excesivas de locales de juego, se ha considerado conveniente ampliar a 1500 metros la distancia mínima

exigible para autorizar la ubicación de nuevas salas de bingo.

También se modifica el contenido de la relación laboral de la plantilla mínima de personal, suprimiendo la exclusividad en el desempeño de las funciones de control de admisión, cajero y jefe de sala, para evitar la rigidez en la provisión de los puestos de trabajo dentro de cada categoría, dando una mayor funcionalidad al personal contratado para desempeñar los distintos cometidos. Dicho tratamiento lo será a efectos administrativos, con independencia de la normativa laboral o convencional de cada empresa.

Por último se establece un periodo transitorio para agotar las dotaciones del Bingo Acumulativo, que ahora desaparece, existentes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Por tanto, a propuesta de la Consejería de Hacienda, previo informe favorable de la Comisión del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de noviembre de 2.003

Dispongo:

Artículo primero. Modificación del Decreto 28/1996, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Catálogo de Juego y Apuestas de la Región de Murcia.

Se da nueva redacción al artículo 5 del Decreto 28/1996 de 29 de mayo, modificado por el artículo primero del Decreto nº 139/2000, de 22 de diciembre, quedando como sigue:

“Artículo 5.

1. El juego del bingo es una lotería jugada sobre noventa números, del uno al noventa, ambos inclusive, teniendo los jugadores como unidad de juego cartones o tarjetas integrados por quince números distintos entre sí, y distribuidos en tres líneas horizontales de cinco números cada una y en nueve columnas verticales, en cualquiera de las cuales puede haber tres, dos o un número, pero sin que nunca pueda existir una columna sin número.

Se premiarán las siguientes combinaciones:

- Línea, que se entenderá formada cuando hayan sido extraídos todos los números que la integran, siempre y cuando no haya sido cantada correctamente por otro jugador durante la extracción de las bolas anteriores. Podrá ser cualquiera de las tres que forman un cartón: superior, central o inferior.

- Bingo, que se entenderá formado cuando se hayan extraído y cantado los quince números que integran el cartón o la tarjeta.

Tanto en un caso como en otro, la aparición de más de una combinación ganadora determinará la distribución proporcional de los premios.

2. A la modalidad del juego del Bingo denominada "Prima" le serán de aplicación las siguientes reglas:

a) La modalidad de Prima consiste en la existencia de un premio adicional que conseguirá el jugador o jugadores que cante o canten Bingo Ordinario en la primera partida posterior a aquella en la que se haya alcanzado la dotación para dicho premio, que estará comprendida entre 300 y 600 euros, en fracciones de 100 euros exactos, cuya cuantía se deberá elegir en cada Sala por la empresa gestora. Dicha dotación podrá ser modificada siempre que se notifique a la Dirección General de Tributos con una antelación al menos de 30 días y el inicio de la nueva dotación comience el día 1 del mes que se haya indicado. Durante dicho periodo la sala quedará obligada a informar debidamente a los jugadores a través de los monitores de la sala y de un cartel expuesto en el servicio de admisión de esta circunstancia.

b) La prima se dotará con las cantidades resultantes de detracer en cada jugada el 3 por 100 del importe total de los cartones vendidos. El exceso que sobre el importe del premio se produzca en la partida en la que se alcance la cantidad fijada, en cada sala, se acumulará en la dotación para el siguiente premio de la misma naturaleza.

3.- A la modalidad del juego del Bingo denominada Bingo Extra le serán de aplicación las reglas siguientes:

a) La modalidad de Bingo Extra consiste en la existencia de un premio adicional que conseguirá el jugador o jugadores que cante o canten Bingo Ordinario en la primera partida posterior a aquella en la que se haya alcanzado la cantidad de 2000 euros y, además, en ésta el Bingo Ordinario se obtenga en la bola cuyo orden de extracción sea el 55 o anterior. De no cumplirse esta doble condición el número de extracciones se irá incrementando a razón de una por cada partida que se celebre a continuación hasta su adjudicación o hasta que se celebre la última partida del día.

b) El Bingo Extra se dotará con las cantidades resultantes de detracer en cada jugada el 2 por 100 del importe total de los cartones vendidos. Cuando el Bingo Extra no se adjudique en la primera partida posterior a aquella en la que se alcance la cantidad fijada, las dotaciones de la partida siguiente y sucesivas se aplicará al próximo juego de Bingo Extra. Así mismo, el exceso que sobre los 2.000 euros se produzca en la partida en la que se alcance dicha cantidad se acumulará en la dotación para el siguiente premio de la misma naturaleza.

c) En caso de coincidencia en la misma partida de los premios de Bingo Extra y Prima, se jugará en primer lugar el Bingo Extra y, una vez otorgado éste, en la siguiente partida se jugará la Prima.

4.- Tras las operaciones de venta, los técnicos de juego procederán a la recogida de los cartones sobrantes y, una vez realizados los cálculos pertinentes, se anunciará:

- El total de los cartones vendidos de la serie o series correspondientes.

- El importe de los premios de Línea y Bingo.

- Mención de si a la partida en curso le corresponde de la Prima.

- Mención de si a la partida en curso le corresponde el Bingo Extra y el número de extracciones necesario para su obtención.

5.- Al mismo tiempo se expondrá en los carteles marcadores y monitores, el número de cartones vendidos, premio de la línea, premio de Bingo y si a la partida le corresponde la Prima o el Bingo Extra y, en este último caso, el número de extracciones necesario para su obtención".

Artículo segundo.- Modificaciones del Decreto 63/1997 de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Región de Murcia.

Uno. Se sustituye la expresión "actuaciones" por "actividades" en el apartado d) del número 1, del artículo 5, quedando redactado, el artículo, como sigue:

"Artículo 5. Entidades benéficas, deportivas y culturales.

1. Las entidades deportivas, culturales y benéficas podrán ser autorizadas para la explotación del juego del bingo siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tratarse de sociedades, asociaciones o clubes sin fines de lucro, ya sean de carácter cultural deportivo, benéfico o social.

b) Tener más de cinco años de existencia legal. A estos efectos, el plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente a aquél en que se hubiese producido la inscripción en el registro administrativo correspondiente.

c) Estar en funcionamiento legal ininterrumpido los cinco últimos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, con arreglo a las normas de los respectivos estatutos y a la legislación de asociaciones que les sea aplicable.

d) Desarrollar sus actividades, principalmente, y tener establecido su domicilio en el territorio de la Región de Murcia.

e) No ser titular de ninguna otra sala de bingo en la Región de Murcia".

Dos. Se modifican los apartados c) y d) del número 1 y se sustituye la letra "b" por la "a" en el número 2 del artículo 6, quedando redactado, el artículo, como sigue:

"Artículo 6. Otros titulares.

1. Podrán ser titulares de la autorización para la organización y explotación del juego del bingo, además de los indicados en el artículo anterior, las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener como objeto social único o actividad empresarial principal la explotación del juego del bingo y, en su caso, de los restantes juegos de azar que puedan autorizarse para su desarrollo en salas de bingo, así como los servicios complementarios o accesorios relacionados con el mismo.

A los efectos previstos en este apartado, se entiende como actividad empresarial principal aquélla que tenga definida la cuota más alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas de entre las desarrolladas por el interesado.

b) En el supuesto de personas físicas, poseer un patrimonio neto igual o superior a las cantidades exigidas como capital social a las sociedades mercantiles.

c) Deberán ostentar la nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y la participación directa o indirecta de capital extracomunitario deberá cumplir lo dispuesto en la normativa reguladora del régimen jurídico de las inversiones extranjeras en España.

d) Los administradores serán personas físicas, sin que el número de consejeros no comunitarios pueda exceder del proporcional a la parte de capital extracomunitario. Si alguno de los administradores no fuera comunitario, sus facultades deberán ser mancomunadas y no solidarias.

2. Los titulares de establecimientos hoteleros deberán reunir los mismos requisitos del apartado anterior, a excepción de lo establecido en el epígrafe a), además de los siguientes:

- Hallarse en funcionamiento.

- Contar, al menos, con doscientas plazas de alojamiento autorizado”.

Tres. Se suprime el número 3 del artículo 13, pasando el número 4 a numerarse con el 3, quedando redactado, el artículo, como sigue:

“Artículo 13. Modificaciones

1. Requerirán autorización de la Consejería de Hacienda las modificaciones del expediente de autorización que impliquen:

a) Los cambios de ubicación de la sala.

b) Las obras de reforma y mantenimiento de la sala cuando se cambie la configuración de ésta o afecten a la ampliación o disminución de la superficie útil, o se modifiquen las condiciones sustanciales de seguridad.

c) La suspensión del funcionamiento de la sala por un período superior a treinta días.

d) La modificación del régimen de gestión del juego, de gestión propia a gestión concertada con una empresa de servicios, y la sustitución de empresa de servicios.

e) La implantación de alguna nueva modalidad del juego del bingo, no prevista en la autorización de instalación.

En los supuestos previstos en las letras a), b) y c) se requerirá informe de la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia.

2. Requerirán comunicación a la Dirección General de Tributos:

a) Los cambios que se produzcan, en su caso, en la composición de la junta directiva o consejo de administración de la entidad o empresa titular de la sala de

bingo, debiendo presentar certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes de los nuevos miembros.

b) Las alteraciones que se produzcan en las plantillas del personal al servicio de la sala, debiendo aportar la documentación exigida en el artículo 10.1.b) de este Reglamento.

c) Los cambios de maquinaria relacionados con el desarrollo del juego.

d) Cambio de titularidad de las acciones en el supuesto de sociedades.

3.- La autorización de funcionamiento podrá transmitirse a título gratuito u oneroso, debiendo reunir los siguientes requisitos:

a) La autorización deberá llevar vigente, al menos, seis años.

b) Tanto el transmitente como el adquirente deberán encontrarse al corriente del pago de todas sus obligaciones tributarias.

c) El transmitente y el adquirente no podrán encontrarse incurso en procedimiento sancionador en materia de casinos, juegos y apuestas.

d) El adquirente deberá reunir todos los requisitos exigidos para el otorgamiento de las autorizaciones de instalación y de funcionamiento de Salas de Bingo recogidos en el presente Reglamento.

e) La transmisión deberá formalizarse por medio de escritura pública”.

Cuatro. Se sustituye la cantidad “700” por “1.500” en el número 2 del artículo 21, quedando redactado el artículo como sigue:

“Artículo 21. Localización.

1.- Las entidades reguladas en el artículo 5 del presente Reglamento podrán instalar las salas de bingo en locales distintos a aquél en que se ubique su sede social, pero siempre dentro del mismo municipio; las reguladas en el apartado 2 del artículo 6 sólo podrán instalarse en el mismo edificio donde radique el establecimiento hotelero o en cualquier local del complejo inmobiliario.

2.- No podrá autorizarse la instalación y funcionamiento de salas de bingo que se encuentren ubicadas en un radio inferior a 1.500 metros de otra ya existente”.

Cinco. Se modifica el artículo 25, que queda redactado como sigue:

“Artículo 25. Plantillas de personal

Las plantillas mínimas de personal contratado estarán en función de la categoría de la sala con arreglo a la siguiente escala:

1. Las salas de tercera categoría deberán poseer dos empleados de la categoría a) y cuatro de la categoría b).

2. Las salas de segunda categoría deberán poseer tres empleados de la categoría a) y siete de la categoría b).

3. Las salas de primera categoría deberán poseer tres empleados de la categoría a) y once de la categoría b)".

Seis. Se modifican los apartados b) y d) del artículo 30 y el apartado e) del mismo artículo, modificado por el Decreto nº 13/1999, de 18 de marzo, quedando redactado el artículo como sigue:

"Artículo 30. Disposiciones generales sobre la celebración de las partidas.

Las partidas del juego del bingo sólo podrán realizarse en salas de bingo previamente autorizadas y se celebrarán en la forma regulada en el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia, con los elementos materiales, premios y horario siguientes:

a) Cartones: El juego del bingo solo podrá practicarse con cartones según modelo homologado y estarán fabricados en un material que permita que sean marcados por los jugadores, siendo válidos tan solo para una partida.

Los cartones deben ser pagados por los jugadores en dinero efectivo o tarjetas monedero, quedando prohibida su entrega a cuenta o su abono mediante cheque o cualquier otro medio de pago, así como la práctica de operaciones de crédito a los jugadores.

b) Aparato de extracción y bolas de juego: En todas las salas deberá existir un aparato neumático de extracción de bolas que deberá estar previamente homologado. Se considerarán incluidos en el aparato todos los accesorios que sean necesarios para el movimiento, extracción aleatoria y colocación de las bolas extraídas.

Además del aparato con el que habitualmente se realice el sorteo, deberá existir en cada sala otro de reserva, del mismo o distinto tipo, para la finalización de las partidas en caso de avería del primero.

El juego de bolas estará compuesto por 90 unidades y deberá estar homologado. En todo caso, el número de cada bola deberá ser fácilmente visible en cada extracción, a cuyos efectos las bolas deberán llevar impreso de forma indeleble el número que corresponda.

El juego de bolas será sustituido cuando se alcance el número de partidas que certifique el fabricante de acuerdo con las condiciones de homologación, o en el momento en el que se observe que alguna de las bolas no está en perfectas condiciones.

c) Megafonía y circuito cerrado de televisión: Toda la sala deberá estar dotada de una instalación de sonido que facilite la perfecta audición del desarrollo de cada partida por parte de los jugadores.

Asimismo será obligatoria la existencia de un circuito cerrado de televisión que posibilite el conocimiento por los jugadores de las bolas que vayan siendo extraídas durante la partida. Para ello, una cámara enfocará permanentemente el lugar de salida de aquéllas y la imagen será recogida por los distintos monitores, distribuidos en la sala en número suficiente para asegurar la perfecta visibilidad por todos los jugadores.

d) Paneles informativos: Será obligatoria la existencia, en cada sala y en número suficiente para garantizar su visualización por cualquier jugador desde su puesto de juego, de paneles o pantallas donde se irán recogiendo los números a medida de que vayan siendo extraídos y cantados, los premios de línea y bingo, así como, en su caso, los correspondientes a la modalidad de Prima, Bingo Extra y el número de extracciones necesario para la obtención de este último.

e) Premios: La cantidad a distribuir en premios en cada partida consistirá en el 68 por 100 del valor facial de los cartones vendidos, correspondiendo el 8 por 100 a la línea, el 55 por 100 al bingo, el 2 por 100 al bingo extra y el 3 por 100 al bingo prima. El pago de los premios se efectuará en metálico o en cheque.

f) Horario: El horario general de apertura de las salas de bingo será a partir de las once horas y el de cierre a las tres y treinta minutos, excepto los viernes, sábados, domingos y vísperas de festivos que será a las cuatro horas. Dentro de esta banda, la sociedad o entidad titular fijará el horario efectivo que deberá ser comunicado a la Dirección General de Tributos.

Las homologaciones de los elementos materiales citados en este artículo, lo serán por la Consejería de Hacienda de forma directa o por convalidación de las llevadas a cabo por otras Administraciones competentes".

Siete. Se modifica el apartado 3 del artículo 31, modificado por el Decreto nº 139/2000, de 22 de diciembre, quedando redactado el artículo como sigue:

"Artículo 31. Control de admisión.

1. Todas las salas de bingo dispondrán de un servicio de admisión que controlará el acceso a la sala de bingo de todos los jugadores o visitantes.

2. Dicho servicio de admisión abrirá a cada visitante, en su primera asistencia a la sala de bingo, una ficha en la que deberán figurar los siguientes datos: nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad o documento equivalente, fecha de nacimiento y la fecha de la visita.

3. El servicio de admisión exigirá a todos los visitantes, antes de franquearles el acceso a la sala, la exhibición del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, salvo que los datos y fotografía consten en el soporte informático de la sala mediante grabación digital del Documento Nacional de Identidad, registro dactilar u otro medio que pueda ser comprobado debidamente, procediendo a anotar la fecha de la visita en su ficha personal.

La Dirección General de Tributos facilitará en soporte informático el Listado de Prohibidos así como sus actualizaciones; y las funciones de control de admisión se realizarán mediante estos soportes que, en cualquier caso, deberán garantizar la obtención y conservación de los datos sobre asistencia de visitantes a las salas de

acuerdo con la legislación de protección de datos, así como el correcto control del Listado de Prohibidos.

Estas fichas personales tendrán carácter reservado y sólo podrán ser reveladas por el titular previa autorización de la Consejería de Hacienda, a requerimiento de los servicios de inspección y control del juego o por mandato judicial”.

Ocho. Se modifica el apartado 2, del artículo 32, quedando redactado el artículo como sigue:

“Artículo 32. Libro de actas de partidas de juego.

1. El desarrollo de cada sesión se irá reflejando en un acta que se redactará partida por partida, simultáneamente a la realización de cada una de éstas, no pudiendo, en cualquier caso, comenzar la extracción de las bolas mientras no hayan sido consignados en el acta dichos datos.

2. Las actas se extenderán por sistemas informáticos y en ellas se harán constar la diligencia de comienzo de la sesión, la fecha y la firma de los componentes de la mesa de control, insertándose a continuación por cada partida los siguientes datos: número de orden de la partida, valor facial de los cartones, serie o series, número de cartones vendidos, cantidad total recaudada, cantidades correspondientes a los premios establecidos y su dotación. Al terminar la sesión se extenderá la diligencia de cierre, que firmarán los componentes de la mesa.

3. También se harán constar en el acta, mediante diligencias diferenciadas, las incidencias que se hubieran producido durante el desarrollo de las partidas.

4. De las actas se hará, cuando menos, una copia para los servicios de control e inspección del juego, que podrán recabar su exhibición o envío.

5. La custodia de las actas se extenderá por un período de cinco años. Los cartones premiados correspondientes a partidas en las que no se hayan plasmado incidencias se conservarán durante un período de tres meses y los que contengan incidencias por un período de cinco años, procediéndose entonces a su destrucción.”

Disposición adicional

Las salas de Bingo, autorizadas a la entrada en vigor del presente Decreto, quedarán excluidas de la aplicación del artículo 21.2 del Reglamento del Juego del Bingo, en cuanto a la aplicación a la nueva distancia de las salas de bingo.

Disposición transitoria

A la entrada en vigor del presente Decreto, las dotaciones para el Bingo Acumulativo y su reserva serán, íntegramente, liquidadas mediante la distribución de una Prima excepcional, al día, por importe de 600 euros en cada una de las partidas que se celebren más próximas

a las veintidós horas. Esta partida para la Prima excepcional se estará celebrando cada día hasta que se agote el saldo. La última Prima excepcional de liquidación alcanzará el importe del saldo remanente.

Si en alguna de las partidas indicadas en el párrafo anterior correspondiera un Bingo Extra ordinario o una Prima ordinaria, se celebrarán primero las partidas ordinarias, que si también coincidiesen se regularían por su propia normativa general, desplazándose a la siguiente partida la de Prima excepcional de liquidación.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango al presente Decreto, se opongan o contradigan al mismo y, específicamente, los artículos: Primero del Decreto 139/2000, de 22 de diciembre y 5; 6; 13; 21; 25; 30; 31 y 32 del Decreto 63/1997, de 31 de julio.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor a los diez días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a siete de noviembre de dos mil tres.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Educación y Cultura

12775 Decreto n.º 172/2003, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Participación Social de la Universidad Politécnica de Cartagena.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece como órgano de gobierno y representación de las Universidades públicas, el Consejo Social. En su artículo 14 define este órgano, establece sus atribuciones de carácter general y remite a una Ley de la Comunidad Autónoma su composición y funciones específicas.

Por Ley 5/1998, de 3 de agosto, se crea la Universidad Politécnica de Cartagena, que establece en su artículo 7, la creación, como órgano colegiado provisional de gobierno, del Consejo de Participación Social, que asume las funciones económicas, presupuestarias y de supervisión que la legislación atribuye al Consejo Social

La Normativa Provisional de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobada en virtud de Decreto 106/2001, de 28 de diciembre, determina en su artículo 12.Dos las funciones del Consejo del Consejo de Participación Social de la misma, que son las que la legislación aplicable atribuye al Consejo Social de las Universidades públicas.

La Ley 2/1999, de 30 de marzo, «Del Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia», vigente en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en su artículo 12, establece que el Consejo deberá elaborar un Reglamento de Organización y Funcionamiento, que se someterá a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El artículo 12, en su punto 2, establece que el Reglamento debe regular al menos: el número y periodicidad de las sesiones ordinarias; las razones que justifiquen las extraordinarias; el quórum de asistencia; la mayoría requerida para la adopción de acuerdos en cada caso; el procedimiento para proponer la remoción de sus miembros en caso de incumplimiento grave de sus funciones o causa legal de su incompatibilidad; así como las atribuciones de sus órganos unipersonales y la dedicación de los mismos; conformando así un instrumento normativo complementario, que regule la organización y el funcionamiento del Consejo de Participación Social como máximo órgano de participación de la sociedad en el gobierno, control y supervisión de las actividades de la Universidad Politécnica de Cartagena.

En su cumplimiento, el Pleno del Consejo de Participación Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, reunido en sesión ordinaria de 12 de marzo de 2003, acordó proponer el texto del Reglamento que ha sido remitido para su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 7 de noviembre de 2003.

Dispongo

Artículo único.

Se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Participación Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, que se inserta como anexo de este Decreto.

Disposición Final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Dado en Murcia a siete de noviembre de dos mil tres.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

12772 Corrección de errores y omisiones a la Orden de 30 de octubre de 2003, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del cuerpo de maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos.

Advertidos errores y omisiones en el anexo II de la Orden de 30 de octubre de 2003 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 5 de noviembre), por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y educación de adultos, se procede a su corrección en los siguientes términos:

- Publicar íntegramente el anexo II, por error en parte del mismo.

Murcia a 5 de noviembre de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

ANEXO II

**SOLICITUD PARTICIPACIÓN PARA EL CONCURSO DE TRASLADOS DE
FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS PARA EL CURSO 2003-2004 Y EN LOS
PROCEDIMIENTOS PREVIOS AL MISMO**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO									
NOMBRE										D.N.I.									
AÑO DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE INGRESÓ					PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO SELECTIVO														

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NUMERO										TELÉFONO									
LOCALIDAD										C. POSTAL									

APARTADOS DE PARTICIPACIÓN

Indíquese con una X el apartado o apartados por los que se concursa:

1	<input type="checkbox"/>	Readscripción en el Centro Docente por haber sido cesado a consecuencia de modificación o supresión de su puesto de trabajo.
2	<input type="checkbox"/>	Readscripción en el Centro docente por estar adscrito a un puesto para el que no está habilitado
3	<input type="checkbox"/>	Otras readscripciones en el Centro, según lo previsto en el párrafo 2º de la disposición final 2ª del R.D. 895/1989, de 14 de julio.
4	<input checked="" type="checkbox"/>	
5	<input type="checkbox"/>	Derecho preferente a localidad o zona.
6	<input type="checkbox"/>	Concurso de Traslados.

ACUMPLIMENTAR POR LOS FUNCIONARIOS DE LAS SITUACIONES:

Propietario Provisional o Temporal														
Localidad					Centro									
Código Centro					Código Centro									
Propietario Definitivo														
Localidad					Centro					Especialidad				
Código Centro					Código Centro					Especialidad				

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR ALGUNO DE LOS APARTADOS 1, 2 ó 3

Indique el Centro en el que está destinado y en el que será readscrito si se produce vacante, así como la Especialidad que ocupa.

Localidad					Centro					Código Centro					Código Centro				
Provincia					Especialidad					Código Especialidad					Código Especialidad				

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 4

Indique la zona en que debe ser readscrito, caso de producirse vacante

Código Zona					Código Zona				
-------------	--	--	--	--	-------------	--	--	--	--

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5

Si se encuentra en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria, indique el apartado por el que ejerce el derecho preferente (A, B, C, D, E o F) que le sea aplicable.

APARTADO

Marque con una X si se encuentra en el supuesto recogido en la disposición adicional décima del R.D. 2112/1998

Si ejerce el derecho preferente a localidad, indique el nombre de la misma y su código:

Localidad Código Localidad

(En caso de Madrid, consignar código de distrito)

Si además ejerce el derecho preferente a otras localidades de la zona, indique el código de la misma

Indique, por orden de preferencia, todas las especialidades en las que está habilitado y por las que debe ejercer este derecho.

CE	1	V	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<input type="checkbox"/>												
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			
<input type="checkbox"/>												
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
<input type="checkbox"/>												
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40			
<input type="checkbox"/>												

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ D.N.I.: _____

A- PETICIONES DE ESPECIALIDADES

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA POR ALGUNO DE LOS PROCESOS DE READSCRIPCIÓN EN CENTRO (Apartado 1, 2 ó 3)
Consigne por orden de preferencia los códigos de las especialidades por las que desee ser readscrito en el centro docente.

CE	IV	I	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<input type="text"/>											
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
<input type="text"/>											
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
<input type="text"/>											
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
<input type="text"/>											

B- PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES (CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA EN LOS APARTADOS 5 ó 6).

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad			Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad			Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad		
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA	ITINERANTE			CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA	ITINERANTE			CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA	ITINERANTE
001					026					051				
002					027					052				
003					028					053				
004					029					054				
005					030					055				
006					031					056				
007					032					057				
008					033					058				
009					034					059				
010					035					060				
011					036					061				
012					037					062				
013					038					063				
014					039					064				
015					040					065				
016					041					066				
017					042					067				
018					043					068				
019					044					069				
020					045					070				
021					046					071				
022					047					072				
023					048					073				
024					049					074				

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

025				050				075			
Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad		Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad		Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad	
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA ITINERANTE			CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA ITINERANTE			CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA ITINERANTE
076				106				136			
077				107				137			
078				108				138			
079				109				139			
080				110				140			
081				111				141			
082				112				142			
083				113				143			
084				114				144			
085				115				145			
086				116				146			
087				117				147			
088				118				148			
089				119				149			
090				120				150			
091				121				151			
092				122				152			
093				123				153			
094				124				154			
095				125				155			
096				126				156			
097				127				157			
098				128				158			
099				129				159			
100				130				160			
101				131				161			
102				132				162			
103				133				163			
104				134				164			
105				135				165			

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad			Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad			Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad		
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA	VERSIÓN			CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA	VERSIÓN			CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA	VERSIÓN
166					196					226				
167					197					227				
168					198					228				
169					199					229				
170					200					230				
171					201					231				
172					202					232				
173					203					233				
174					204					234				
175					205					235				
176					206					236				
177					207					237				
178					208					238				
179					209					239				
180					210					240				
181					211					241				
182					212					242				
183					213					243				
184					214					244				
185					215					245				
186					216					246				
187					217					247				
188					218					248				
189					219					249				
190					220					250				
191					221					251				
192					222					252				
193					223					253				
194					224					254				
195					225					255				

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad			Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad			Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad		
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA	VERSIÓN			CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA	VERSIÓN			CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA	VERSIÓN
256					271					286				
257					272					287				
258					273					288				
259					274					289				
260					275					290				
261					276					291				
262					277					292				
263					278					293				
264					279					294				
265					280					295				
266					281					296				
267					282					297				
268					283					298				
269					284					299				
270					285					300				

C- A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA POR ALGUNA DE LAS MODALIDADES 3, 6 ó 10 DEL APARTADO 6.

Caso de no obtener destino en ninguno de los centros solicitados, se le adjudicará de oficio, de existir vacante, en la Comunidad Autónoma donde actualmente presta servicios con carácter provisional.
Consigne por orden de preferencia, los códigos que a tal efecto se establecen en las instrucciones adjuntas.

Nº Orden	ESPECIALIDAD	Nº Orden	ESPECIALIDAD
01		10	
02		11	
03		12	
04		13	
05		14	
06		15	
07		16	
08		17	
09		18	

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

12771 Orden de 29 de septiembre de 2003, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de la escuela de educación infantil «El Parque» de Yecla (Murcia).

Visto el expediente tramitado a instancia de D. Vicente Maeso Carbonell, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Yecla (Murcia), como promotor de la Escuela de Educación Infantil «El Parque», con domicilio en Avda. de la Feria, s/nº. de Yecla (Murcia), solicitando la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de la citada Escuela de Educación Infantil, por ampliación de una unidad de Primer Ciclo.

En su virtud,

Dispongo

Primero.- Modificar la actual autorización de la Escuela de Educación Infantil cuya titularidad ostenta el Ilmo. Ayuntamiento de Yecla y que se describe a continuación, ampliando una unidad de Educación Infantil de Primer Ciclo, quedando el Centro con la siguiente configuración:

Denominación Genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación Específica: «El Parque».

Código de Centro: 30012151

Persona o entidad titular: Ilmo. Ayuntamiento de Yecla.

Domicilio: Avda. de la Feria, s/núm.

Localidad: Yecla

Municipio: Yecla

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer Ciclo.

Capacidad: 9 unidades.

La capacidad máxima de las unidades de Primer Ciclo en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en los artículos 10.b) y 13.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, arriba citado que en el caso de unidades para niños de menos de 1 año sería, como máximo, de 8 puestos escolares; para unidades de 1 a 2 años sería, como máximo, de 13 puestos escolares, y para las unidades de 2 a 3 años sería, como máximo, de 20 puestos escolares.

Segundo.- El personal que atiende la unidad autorizada en la Escuela de Educación Infantil, deberá reunir

los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio. La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, deberá remitir a la Consejería de Educación y Cultura la propuesta del profesor/a que atenderá la nueva unidad autorizada, con indicación de su titulación respectiva.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación del personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos consignados en esta Orden.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 29 de septiembre de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

12773 Orden de 22 de octubre de 2003 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Primaria «AYS», de Murcia.

Visto el expediente tramitado a instancia de D.^a Antonia Martínez Muñoz, con D.N.I. n.º 23.219.773-P, como presidenta de la Cooperativa de Trabajo Asociado, «Centro de Educación A.Y.S., S. Coop.», de solicitud de aprobación del proyecto de obras por cambio de domicilio del centro de Educación Infantil «A.Y.S.», por traslado de instalaciones y autorización de apertura y funcionamiento de un centro de Educación Primaria y un Centro de Educación Secundaria que se denominarían «Centro de Educación A.Y.S.», cuyo domicilio estaría en Carril de las Cuatro Piedras, de Murcia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 7º, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la apertura y funcionamiento del Centro Educación Primaria «Centro de Educación A.Y.S.», de Murcia, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Centro de Educación A.Y.S.».

Código de Centro: 30018138

Titular: «Centro de Educación A.Y.S. , S.Coop.»

C.I.F.: F-30062152

Domicilio: Carril de las Cuatro Piedras-Paseo del Malecón

Localidad: Murcia.

Municipio: Murcia.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

Segundo.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.- La titularidad del Centro deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la relación del personal que atenderá las nuevas unidades autorizadas, con indicación de sus titulaciones respectivas, debiendo reunir los requisitos sobre titulación que se establece en el artículo 22 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º 1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Cuarto.- Queda la titularidad de los Centros obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 22 de octubre de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12776 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de campo de golf, en el término municipal de Los Alcázares, con el n.º de expediente 475/03 de E.I.A., a solicitud de Golf Torre del Rame, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.10.m), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de campo de golf, en el término municipal de Los Alcázares, con el n.º de expediente 475/03 de E.I.A., a solicitud de Golf Torre del Rame, S.L., con domicilio en Avda. del 13 de octubre, s/n, 30710-Los Alcázares (Murcia), con C.I.F.: B-73.146.391, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de los Alcázares, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 2 de septiembre de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D., el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

12486 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se emplaza a las personas que puedan tener interés en el procedimiento abreviado n.º 1364/2002, interpuesto por D. Francisco Javier Ramírez Carrillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Murcia sobre la valoración efectuada de su expediente.

1.º) D. Francisco Javier Ramírez Carrillo, ha interpuesto demanda ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º. 1 de Murcia contra la decisión de la Comisión de Valoración de no valorar todos los méritos alegados por el interesado en la bolsa de trabajo que para vinculaciones temporales con instituciones sanitarias del Insalud, fue convocada al amparo del Pacto de 31 de julio de 2001, suscrito entre la Dirección Territorial del Insalud de Murcia y las diferentes organizaciones sindicales.

2.º) En particular los méritos no valorados son los siguientes:

- En el apartado de «Experiencia profesional», el tiempo trabajado en el Servicio Regional de Bienestar Social de la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, con categoría de Auxiliar de Enfermería, en el periodo que abarca del 01-09-99 al 30-09-00.

3.º) Dado el elevado número de aspirantes a dicha bolsa de trabajo y el tiempo transcurrido desde su convocatoria, se estima más conveniente realizar el emplazamiento de los interesados a través del «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Resuelvo

1.º) Emplazar a los aspirantes incluidos en la bolsa de trabajo antes citada, en la categoría de Auxiliar de Enfermería, que por tener una puntuación superior a la que tiene reconocida la interesada de 5,40 puntos, tengan interés en el proceso n.º 1364/2002 que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Murcia, a efectos de que puedan comparecer como interesados.

2.º) Dicha comparecencia deberá efectuarse en el plazo de nueve días a contar a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de octubre de 2003.—El Director Gerente,
Eduardo Garro Gutiérrez.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

12438 Protocolo 2003 adicional al Convenio suscrito el 28 de noviembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación para la Promoción Socio-Cultural (Asprosocu), para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.

Visto el texto del Protocolo 2003 adicional al Convenio suscrito el 28 de noviembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación para la Promoción Socio-Cultural (Asprosocu), para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 22 de octubre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2003 adicional al Convenio suscrito el 28 de noviembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación para la Promoción Socio-Cultural (Asprosocu), para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.

Murcia, 29 de octubre de 2003.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo.**

Protocolo 2003 adicional al Convenio suscrito el 28 de noviembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación para la Promoción Socio-Cultural (Asprosocu), para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.

En Murcia, 22 de octubre de 2003

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de octubre de 2003; y,

de otra, la señora doña María Victoria García Romero, Presidenta de la Asociación para la Promoción

socio-cultural, en adelante ASPROSOCU, con C.I.F. G-30432231, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos previo Acuerdo al respecto de su Junta Directiva, de fecha 30 de julio de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 28 de noviembre de 2001 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y ASPROSOCU, para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades, aprobado por Acuerdo de Junta directiva en fecha 22 de octubre de 2001 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 23 de noviembre de 2001.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito al ser ASPROSOCU una de las entidades seleccionada para la formalización del correspondiente Convenio, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 16 de mayo de 2001 de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regula el procedimiento de selección de programas para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades (BORM. número 122, de 28/05/2001) y la Orden de 31 de julio de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la selección de programas para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades (BORM. número 192, de 20/08/2001).

Cuarto.- Que la cláusula duodécima del mencionado Convenio entre la Administración Regional y ASPROSOCU dispone que estará vigente durante los años 2001, 2002 y 2003, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1.1 de la Orden de 16 de mayo de 2001, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos dos meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye la cantidad económica expresada en el acuerdo segundo que deberá ser actualizada cada año, en función de la dotaciones presupuestarias del Fondo Social Europeo y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del correspondiente Protocolo. El 18 de julio de 2002 se suscribió el Protocolo de actualización de la cantidad correspondiente a ese año.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por el Fondo Social Europeo y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003.

Sexto.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 781.00, Código de Proyecto 21097, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2003.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2003, que será aportada por el Fondo Social Europeo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 28 de noviembre de 2001, para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.

Segundo:

La aportación para los fines del Convenio durante el año 2003 será:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo, doscientos cuarenta y cinco mil quinientos cinco con cuarenta y un (245.505,41) euros. De la expresada cantidad, el 70% corresponde al Fondo Social Europeo y el 30% a fondos propios de la Comunidad Autónoma.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0300.313A.781.00, Código de Proyecto 21097, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a ASPROSOCU por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Fondo Social Europeo y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Para la justificación de las cantidades concedidas ASPROSOCU aportará, en el plazo máximo de

seis meses desde la conclusión del Ejercicio 2003, la documentación a que hace referencia el Convenio de 28 de noviembre de 2001.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de ASPROSOCU, ésta deberá reintegrar las cantidades que hubiera recibido como aportación económica de la financiación correspondiente al mismo, incrementadas con el interés legal del dinero, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre.

Tercero:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2003 los contenidos del Convenio de 28 de noviembre de 2001, excepto en las referencias contenidas en el Convenio a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado, que se entenderán referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos, y en las referencias contenidas a la Consejería de Trabajo y Política Social, y a la Dirección General de Política Social que se entenderán referidas a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y a la Dirección General de inmigración, voluntariado y otros colectivos, respectivamente, y en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Cuarto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo, para el año 2003, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 28 de noviembre de 2001.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por Asprosocu, la Presidenta, **M.^a Victoria García Romero**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

12440 Protocolo 2003, adicional al convenio de colaboración suscrito el 28 de noviembre de 2001, entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico.

Visto el texto del Protocolo 2003, adicional al convenio de colaboración suscrito el 28 de noviembre de 2001, entre la Comunidad Autónoma, Consejería de

Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 15 de octubre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2003, adicional al convenio de colaboración suscrito el 28 de noviembre de 2001, entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico.

Murcia, 29 de octubre de 2003.—El Secretario General.—P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Protocolo 2003, adicional al convenio de colaboración suscrito el 28 de noviembre de 2001, entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico

En Murcia, a 15 de octubre de 2003.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

de otra, el Ilustrísimo señor don Miguel Angel Cámara Botía, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, con C.I.F. P-3003000-A, por Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 17 de septiembre de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 28 de noviembre de 2001 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la

Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de proyectos relacionados con el Plan Gerontológico, aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en fecha 24 de octubre de 2001 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 23 de noviembre de 2001.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención a personas con discapacidad psíquica.

Cuarto.- Que la cláusula duodécima del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Murcia, dispone que estará vigente por un periodo de cuatro años desde la fecha de su firma, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cumplimiento de cada anualidad.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas para cada anualidad, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo. El 23 de diciembre de 2002 se suscribió el Protocolo de actualización de la cantidad correspondiente a ese año.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de las cantidades económicas a aportar por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia.

Sexto.- Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de Programas del Plan Gerontológico y Programas de Alzheimer y Otras Demencias.

Séptimo.- Que por la Ley 3/2003, de 10 de abril, se ha aprobado la Ley del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Octavo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.00, Código de Proyecto nominativo 21239, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2003.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero: Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica prevista en el ejercicio económico 2003, que será aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 28 de noviembre de 2001, para el desarrollo de proyectos relacionados con el Plan Gerontológico.

Segundo: Las aportaciones para los fines del Convenio serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, treinta mil cincuenta y un (30.051,00) euros.

La Comunidad Autónoma, treinta mil cincuenta y un (30.051,00) euros.

Ambas cantidades forman parte de la consignación presupuestaria 12.0300.313A.461.00, Código de Proyecto nominativo 21239, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El Ayuntamiento de Murcia, sesenta mil ciento dos (60.102,00) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento de Murcia por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Para la justificación de las cantidades concedidas más la aportación municipal, el Ayuntamiento aportará, en el plazo y forma establecido en el Convenio de 28 de noviembre de 2001, la documentación a que hace referencia el mismo.

Tercero: Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2003 los contenidos del Convenio de 28 de noviembre de 2001, excepto en lo referente a la aportación económica, y, a partir del 2 de junio de 2003 en la

mención que se hace a la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, que se entenderá hecha a la Ley 3/2003, de 10 de abril, y en las referencias a la Consejería de Trabajo y Política Social y a la Dirección General de Política Social que se entenderán referidas a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y a la Dirección General de Familia y servicios sectoriales.

Cuarto: El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Murcia previstas en el ejercicio económico 2003, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 28 de noviembre de 2001.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Murcia, el Alcalde-Presidente, **Miguel Ángel Cámara Botía**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12442 II Addenda al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Lorca para la «conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en el entorno de la calle Corredera».

Visto el texto de la II Addenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Lorca para

la «conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en el entorno de la calle Corredera», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 17/10/2003, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la II Addenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Lorca para la «conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en el entorno de la calle Corredera».

Extracto

Objeto: II addenda al convenio para la «conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en el entorno de la calle Corredera».

Entidad: Ayuntamiento de Lorca.

Fecha formalización del Convenio: 17 de octubre de 2003.

Financiación:

Esta II Addenda supone suprimir la dotación prevista para la anualidad 2003, deslizando el importe ya comprometido para la misma, que suma 93.595,07 € al próximo año 2004.

Murcia a 30 de octubre de 2003.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

12484 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el instructor del expediente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con esta Propuesta de Resolución Sancionadora, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor, en el plazo de Audiencia de 15 DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, Gran Vía n.º 42, Esc. 3.ª-5.ª, 30005 Murcia, Tfno. 968 366168.

Nº. Ex	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha Propuesta		Cuantía	Infracción
				Fecha Infracción	de Resolución		
177/03	Rockefeller La Ribera, S.L	B-73.119.323	Murcia	04/05/03	21/10/03	150 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
186/03	Rockefeller La Ribera, S.L	B-73.119.323	Murcia	11/05/03	21/10/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 29 de octubre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

12485 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el instructor del expediente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con esta Propuesta de Resolución Sancionadora, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor, en el plazo de Audiencia de 15 DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, Gran Vía n.º 42, Esc. 3.ª-5.ª, 30.005 Murcia, tfno.968 366168.

N.º Ex: 159/03

Denunciado/a: Víctor López Caparrós

DNI/NIF: 5.165.553-W

Localidad: Alcalá de Henares (Madrid)

Fecha Infracción: 12/04/03

Fecha Propuesta de Resolución: 27/08/03

Infracción: Art. 15 b) Ley 10/1991

Murcia, 29 de octubre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12436 Anuncio por el que se somete a información pública el Pliego de Condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la Vía Pecuaria denominada «Colada de Perín», con destino a la instalación de vallado y cercado perimetral de la parcela lindante con la Vía Pecuaria «Colada de Perín», solicitado por D. Gary Thompson y otro, del término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª planta, en Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada «Colada de Perín», sita en el término municipal de Cartagena, con destino a la instalación de vallado y cercado perimetral de parcela, a partir de la fecha de resolución del expediente iniciado a instancia de D. Gary Thompson y otro.

Murcia a 5 de agosto de 2003.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

12444 Notificación para interesados.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva,

deberán aportar a la subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el Anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia a 16 de octubre de 2003.—El Jefe de Servicio de Pensiones, **Juan José Gambín Robles**.

Anexo I

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expediente: 0746-I/2003.

Nombre/Apellidos. Último domicilio: Francisco Ramón Blaya Giménez, C/ Hoyos, 10, 30360-La Unión, Murcia.

D.N.I./N.I.E.: 23.002.078

Documentación a aportar:

1. Se le adjunta Declaración realizada por D. José Blaya Manzanares para que una vez firmada por él nos la remita para unirla al expediente.

2. Fotocopia de las Declaraciones Trimestrales de D. José Blaya Manzanares a efecto de IRPF de 2003.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

12432 Edicto por el que se notifica la emisión de Orden de reintegro recaída sobre la Asociación AIMY (Asociación de Inmigrantes de Yecla), en relación a la subvención concedida a esta entidad por la Consejería de Trabajo y Política Social en el año 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 (LRJPAC), por la presente se hace saber a Mohamed Charane, como representante de la Asociación AIMY, cuyo último domicilio conocido es calle Pintor Miguel Palao, en Yecla, que se dispuso, en fecha 8-10-03, proceder a la emisión de Orden de Reintegro, al haberse constatado el incumplimiento por parte de esa entidad de presentar los documentos acreditativos de la justificación de los gastos correspondientes a la subvención concedida en el año 2000, con número de expediente 00070665, por la que tendría que haber justificado gastos por un total de 759,68 euros.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de Mohamed Charane y

a efectos oportunos, se significa que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, la declaración de la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma la cantidad de 569,76 euros, así como los intereses legales a que haya lugar.

Contra la mencionada Orden, que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 29 de octubre de 2003.—El Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12443 Notificación de Resoluciones de Expedientes Sancionadores en materia de Transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 30 de Octubre de 2003.—Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

Anexo

Nº Expediente: SAT1006/2003
 Denunciado: VERDILORCA SCL
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CM RUIPEREZ Nº 17 30800 LORCA MURCIA (Murcia)
 Hechos: CIRCULAR DE LORCA A S. JAVIER, TRANSPORTANDO 10000K DE BRECOL EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, NO ACREDITANDO RELACION ALGUNA, ENTRE LA MERCANCIA Y EL TITULAR DEL VEHICULO.
 Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto
 Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.
 Sanción:
 Fecha Denuncia: 14/02/2003
 Matrícula: 0278-BNG

Nº Expediente: SAT696/2003
 Denunciado: CASTILLON ARRUEBO, VICTOR JOSE
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL GRAL MUÑOZ GRANDES Nº 3 piso 3 pta. B 50007 ZARAGOZA ZARAGOZA (Zaragoza)
 Hechos: CIRCULAR SIN HABER COLOCADO CORRECTO EL DISCO DIAGRAMA EN EL TACOGRAFO, IMPIDIENDO LA CORRECTA GRABACION DE LOS REGISTROS.
 Norma Infringida: 141 h) LOTT 198 h) Rgto
 Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85
 Sanción: 300,00 Euros
 Fecha Denuncia: 27/02/2003
 Matrícula: HU-3707-J

Nº Expediente: SAT723/2003
 Denunciado: SALAS ROMERA, ANTONIO
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL DR. MARAÑON Nº 3 piso 2 pta. A 30890 PUERTO LUMBRERAS MURCIA
 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DE LA CAMPANA AL PG LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, OSTENTA DISTINTIVOS DE COLOR AZUL AMBITO NACIONAL.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto
 Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto
 Sanción: 1.500,00 Euros
 Fecha Denuncia: 13/02/2003
 Matrícula: B-7623-JW

Nº Expediente: SAT749/2003
 Denunciado: ALIMENTARIAS NERCA SL
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL GRAN VIA Nº 24 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA
 Hechos: CIRCULAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES VALIDA, TRANSPORTA PRODUCTOS DE CATERIN DE MOLINA SEGURA A DIFERENTES PUNTOS DE REPARTO.
 Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.
 Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto
 Sanción: 300,00 Euros
 Fecha Denuncia: 14/02/2003
 Matrícula: MU-0725-BS

Nº Expediente: SAT752/2003
 Denunciado: SALAS ROMERA, ANTONIO
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL DR. MARAÑON Nº 3 piso 2 pta. A 30890 PUERTO LUMBRERAS MURCIA
 Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA DE ALHAMA MURCIA A TOTANA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.
 Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto
 Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto
 Sanción: 1.500,00 Euros
 Fecha Denuncia: 12/02/2003
 Matrícula: B-7623-JW

Nº Expediente: SAT755/2003
 Denunciado: ALBARRACIN URDIALES, VICTOR A.
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL CASTILLAS Nº 21 30520 JUMILLA MURCIA
 Hechos: TRANSPORTAR 8 TRABAJADORES DE SANTOMERA A JUMILLA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.
 Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto.
 Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 109 Rgto.
 Sanción: 1.500,00 Euros
 Fecha Denuncia: 13/02/2003
 Matrícula: AB-6629-M

Nº Expediente: SAT758/2003
 Denunciado: MILLAN GOMEZ, ROSA MARIA
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HUESCAR Nº 44
18820 PUEBLA DE DON FADRIQUE GRANADA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 18 EMBA-
LAJES DE MADERA DE DON FADRIQUE A AGUI-
LAS, CON INADECUADA ESTIBA DE LA MERCAN-
CIA, CAYENDO PARTE DE LA MISMA SOBRE LA
CALZADA, NO SIENDO RETIRADA POR EL CON-
DUCTOR, OCACIONANDO DAÑOS A VARIOS VE-
HICULOS, NO OSTENTA NINGUN DISTINTIVO.
Norma Infringida: 140 b) LOTT 197 b) Rgto
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 1.500,00 Euros
Fecha Denuncia: 14/02/2003
Matrícula: 1397-BGT

Nº Expediente: SAT770/2003
Denunciado: SANCHEZ GARRIDO, JUAN CARLOS
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA
GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: LG COMPLEJO
JUNCOINA NAVE Nº 9 18220 ALBOLOTE GRANA-
DA
Hechos: CIRCULAR CON UN LIMITADOR DE VE-
LOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTO AL
ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO
DE LIMITACION A UNA VELOCIDAD SUPERIOR A
LA MAXIMA INSTANTANEA PERMITIDA DE 90KM/H.
CONSTANTE PLACA CORTA A 97KM/H DESCRIP-
TIVA K:7890IMP/KM. CONSTANTE OBTENIDA A
TRAVÉS DE LA HTC:7890IMP/KM. RESULTANTE
DE LA PRUEBA =+12KM/H, QUE DEBERAN IN-
CREMENTAR LOS REGISTROS DE VELOCIDAD
DEL DISCO DIAGRAMA, COMPROBADO POR CAL-
CULADORA HTC MOD. 1602, SEREIE 3280.
TACOGRAFO KIENZLE MODE.1318, SERIE
1210238, HOMOLOGACION E1-57.
Norma Infringida: 141.H LOTT 198.H RGTO.
Observaciones Art. Infringido:DIR.92/6 Y 92/24
CEE. ED.2484/94 (BOE 23-12-94 Y OM.28-10-96
(BOE 12-11-96.

Sanción: 1.380,00 Euros
Fecha Denuncia: 13/02/2003
Matrícula: GR-3157-AG

Nº Expediente: SAT808/2003
Denunciado: JUAN PEDRO PAGAN CAYUELA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA
GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: RB SAN RONQUE Nº
24 piso 1 pta. A 30840 ALHAMA DE MURCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CAR-
GAMENTO DE ROMERO DEL BARRANCO FUEN-
TE SOL, AGUILAS, A ALHAMA MURCIA, CARE-
CIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, NO
OSTENTA DISTINTIVO ALGUNO.
Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.
Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto
Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/01/2003
Matrícula: B-2009-PB

Nº Expediente: SAT810/2003
Denunciado: YKHLEF ., HADJ
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA
GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CM CEMENTERIO EDF.
LEJIOS Nº 34 30589 RAMOS MURCIA
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE 8 TRABAJA-
DORES AGRICOLAS DE BENIEL AL RAAL, CARE-
CIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE,
LOS VIAJEROS NO ACREDITAN RELACION
AFECTIVA CON EL CONDUCTOR.
Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto.
Observaciones Art. Infringido:102 LOTT 157 Rgto
Sanción: 1.500,00 Euros
Fecha Denuncia: 15/01/2003
Matrícula: A-8837-BG

Nº Expediente: SAT834/2003
Denunciado: EL HOVHAY ., OMAR
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA
GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: LG FINCA LA JARA Nº .
10300 NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
(Cáceres)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATE-
RIAL DE DESGUACE, RADIADORES MOTORES
ETC DE VALENCIA A MARRUECOS, CARECIENDO
DE TARJETA DE TRANSPORTES, PRESENTA
ALBARANES DE COMPRA A NOMBRE DEL TITU-
LAR Y CONDUCTOR. OSTENTA DISTINTIVOS DE
COLOR BLANCO AMBITO NACIONAL.
Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.
Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto
Sanción: 300,00 Euros
Fecha Denuncia: 02/01/2003
Matrícula: V-5188-DC

Nº Expediente: SAT855/2003
Denunciado: HEREDIA CANOVAS, JOSE
ALFREDO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA
GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL HONDURAS Nº 14
30850 TOTANA MURCIA
Hechos: TRANSPORTAR UNA MINI EXCAVADORA
DE ALHAMA MURCIA A TOTANA, CARECIENDO
DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.
Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.
Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto
Sanción: 300,00 Euros
Fecha Denuncia: 29/01/2003
Matrícula: 0878-CDH

Nº Expediente: SAT858/2003
Denunciado: FERNANDEZ BERMUDEZ, LUIS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ TOMAS NAVARRO TOMAS Nº 5 piso 11 02006 ALBACETE (Albacete)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ENVASES DE PLASTICO DE ALBACETE A CAÑADA GALLEGO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, NO OSTENTA DISTINTIVO ALGUNO.

Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/01/2003

Matrícula: A-0929-BG

Nº Expediente: SAT884/2003

Denunciado: AUTOCARES HELLIN SA

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL MAYOR Nº 46 30831 JAVALI VIEJO MURCIA

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE ESCOLAR ENTRE LOS RUFINOS Y EL COLEGIO PUBLICO - SAN JOSE DE CALASANZ- DE ALQUERIAS CON UN VEHICULO QUE PRESENTA DIVERSOS ASIENTOS ROTOS. EL ASIENTO CENTRAL TRASERO Y LOS CABEZALES DE LOS ASIENTOS TRASEROS

Norma Infringida: 142 g) LOTT 199 g) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 150,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/05/2003

Matrícula: V-2710-BP

Nº Expediente: SAT902/2003

Denunciado: TRANSPORTES Y PAQUETERIA DEL NOROESTE, S.L

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL VISTA ALEGRE Nº 12 30430 CEHEGIN MURCIA

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 172/03 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: 140 e) LOTT 197 e) Rgto

Observaciones Art. Infringido:33 LOTT 19 Rgto.

Sanción: 2.760,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/05/2003

Matrícula:

Nº Expediente: SAT983/2003

Denunciado: AUTOCARES MIÑARRO, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL PUENTE LOS CARROS Nº 3 30800 LORCA MURCIA

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE ESCOLAR ENTRE BAR MARIN Y EL C.P. DE LA HOYA INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE ABANDONO DEL VEHICULO. LOS NIÑOS ABANDONAN EL VEHICULO POR LAS DOS PUERTAS DEL AUTOBUS, SIN SUPERVISION DE NINGUNA PERSONA ADULTA, EL ACOMPAÑANTE VIAJA EN LA PARTE

DELANTERA DEL VEHICULO Y NO JUNTO AL POZO DE LA ESCALERA TRASERA

Norma Infringida: 141 c) LOTT 198 c) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:200 Rgto.RD 443/01de 27/04

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/05/2003

Matrícula: MU-0783-AH

Nº Expediente: SAT984/2003

Denunciado: RECORD RENT A CAR S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARNICERIA Nº 3 28250 TORRELODONES MADRID

Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR ARRENDADO POR TIEMPO SUPERIOR A UN MES SIN COMPROBAR EL ARRENDADOR QUE EL ARRENDATARIO POSEE AUTORIZACION DE TRANSPORTE, TRANSPORTA MATERIAL DE SOLDADURA, CONTRATO NºE/462-2001-000637, FECHA DE INICIO 2-5-01 AL 2-11-01.

Norma Infringida: 141 c) LOTT 198 c) Rgto

Observaciones Art. Infringido:Art. 22 de la O.M. 20-7-95 (BOE 2.-8-95)

Sanción: 600,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/02/2003

Matrícula: CS-9858-AU

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

12445 Edicto por el que se notifica Resolución Definitiva del Expediente Sancionador SAC .00045 /2002 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el Expediente.

En uso de las competencias atribuidas por los Decretos Regionales 75/1992, de 30 de julio, 7/2003, de 7 de febrero y 9/2003, de 3 de julio, en relación con el artículo 189 del Reglamento de Costas, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas ha acordado la Resolución, cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAC 45/2002, por infracción a la Legislación de Costas, incoado a D. Francisco Garre Illán, cuyo último domicilio conocido es: C/ San Antonio, n.º 10. La Alberca (Murcia).

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el «Boletín

Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva:

«Primero.- Imponer a D. Francisco Garre Illán, una multa de 375,64 euros.

Segundo.- Una vez firme la presente Resolución, se dictará la oportuna Liquidación, indicando el plazo de ingreso en período voluntario y forma de hacerlo, por lo que no debe proceder al ingreso de la sanción-multa hasta no recibir la notificación de la citada Liquidación».

Murcia a 27 de octubre de 2003.—El Director General de Ordenación del Territorio y Costas, **José María Bernabé Tomás**.

—

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

12446 Edicto por el que se notifica Resolución definitiva del Expediente Sancionador SAC.00035/2002 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por los Decretos Regionales 75/1992, de 30 de julio, 7/2003 de 7 de febrero y 9/2003, de 3 de julio, en relación con el artículo 189 del Reglamento de Costas, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAC 35/2002 por infracción a la Legislación

de Costas, incoado a D. Francisco Meseguer Cánovas, cuyo último domicilio conocido es: C/ Sancho n.º 3 Murcia.

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva:

«**Primero.** Imponer a D. Francisco Meseguer Cánovas, una multa de 300,50 euros.

Segundo. Una vez firme la presente Resolución, se dictará la oportuna Resolución de Liquidación, indicando el plazo de ingreso en período voluntario y forma de hacerlo, por lo que no debe proceder al ingreso de la sanción-multa hasta no recibir la notificación de la citada Resolución de Liquidación.

Tercero. Requerir a D. Francisco Meseguer Cánovas para que en el plazo de diez días a un mes, presente solicitud de legalización de las obras efectuadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Costas y 48 del Reglamento, o en caso contrario, deberá proceder en igual plazo a la demolición de las obras efectuadas, advirtiéndole que en caso contrario, podrá acordarse la ejecución por cualquiera de los medios previstos en el artículo 107 de la Ley de Costas».

Murcia a 22 de octubre de 2003.—El Director General de Ordenación del Territorio y Costas, **José María Bernabé Tomás**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

12538 Citación para notificación por comparecencia.

D. Mateo Pérez Abenza, jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Cartagena,

Hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la ley 66/1997, de 30 de diciembre; y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Dependencia, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

DATOS IDENTIFICATIVOS

NUMERO EXPEDIENTE

X1308857L	ABED ABDELHAKEM	510330000200Y	COMPENSACION
22920536R	ACOSTA LORENTE JULIA	510330000616P	COMPENSACION
X2233272H	ADDADI ABDRAHI	510330000510V	COMPENSACION
23001824F	AFAN TORRALBO JOSE	510330000587W	COMPENSACION
22939115L	AGUERA CARRASCO JUAN JOSE	510230001078P	COMPENSACION
22950733E	ALBALADEJO GALINDO ANTONIO EDUARDO	510330000819G	COMPENSACION
22917904Z	ALCOLEA LOPEZ SANTIAGO	510330000603H	COMPENSACION
22983715E	ALFARO CARRASCO FERNANDO	510330000287R	COMPENSACION
22992589H	ALFARO LOPEZ PEDRO	510330000889M	COMPENSACION
A30603682	ALIMENTOS COMPUESTOS Y AVES DEL SURESTE SA	510330000532Q	COMPENSACION
27232082J	AMADOR CORTES ENRIQUETA	510330000536C	COMPENSACION
23046505E	AMADOR RODRIGUEZ JUAN DIEGO	510330000967Z	COMPENSACION
22999958G	AMORES MATA MARIA DOLORES	510330001093W	COMPENSACION
22896933L	ANDREU PAREDES JUAN	510330000689N	COMPENSACION
22891951M	ANGOSTO OLIVO JOSE ANTONIO	510330000544M	COMPENSACION
22859196W	ANTON DOMENECH ANTONIO	510330000634A	COMPENSACION
22952156L	APARICIO SALGUERO JUAN LUIS	510330000129G	COMPENSACION
23024377C	ARACIL GARCIA SERGIO	510330000503X	COMPENSACION
32539641T	ARANDA LOPEZ FRANCISCO	510330000550B	COMPENSACION
74355937L	ARCE ALBALADEJO JUAN	510230001353F	COMPENSACION
01320498E	ARRIAGA PIÑEIRO CARLOS	510330000302Q	COMPENSACION
23001071J	ARROYO FITERO LEANDRO	510330000300Z	COMPENSACION
22929597T	ARROYO SANCHEZ ARTURO	510230000468L	COMPENSACION
B30624902	ATARIA CLUB DEL MAR SL	510230001403B	COMPENSACION
23034606Z	AYALA TUDELA JOSE ANTONIO	510230001290J	COMPENSACION
23034606Z	AYALA TUDELA JOSE ANTONIO	510330000402R	COMPENSACION
23000971M	AZNAR IZQUIERDO GREGORIO	510230000367X	COMPENSACION
X2227045R	AZOUZOUT AMAR	510330000792T	COMPENSACION
22956595L	BALLESTER COLLADO JOSE ANDRES	510330000390N	COMPENSACION
22916445G	BARQUERO VALVERDE MATEO	510330000657A	COMPENSACION

DATOS IDENTIFICATIVOS**NUMERO EXPEDIENTE**

74292422F	BELDA GUARDIOLA JOSE LUIS	510330000380W	COMPENSACION
74292422F	BELDA GUARDIOLA JOSE LUIS	510330000640D	COMPENSACION
X1342486E	BEN ADDOU EL AYADI	510330000731P	COMPENSACION
X1295504Y	BENGHACHOUA MOHAMMED	510330000857L	COMPENSACION
22984278X	BERMEJO MERCADER LORENZO JOSE	510330000826B	COMPENSACION
22983412H	BERMUDEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	510330000572X	COMPENSACION
22978006V	BERNAL VERA FAUSTINO	510330000683Y	COMPENSACION
B30672729	BLAQ SOL INMOBILIARIA SL	510230001238F	COMPENSACION
22984072B	BONILLA GUTIERREZ ANTONIO MANUEL	510330000929E	COMPENSACION
B30736144	BOREAL CAR SL	510330000937F	COMPENSACION
22920264M	BOTELLA GARCIA JOSE LUIS	510330000154Y	COMPENSACION
X2085754E	BOUCHTAOUI ABDERRAHMANE	510330000895B	COMPENSACION
X2085754E	BOUCHTAQUI ABDERRAHMANE	510230000311T	COMPENSACION
X2156029D	BOUELAM MAHDI	510330000617D	COMPENSACION
X1326871R	BOUKHBIZA BOUHAFS	510330000612G	COMPENSACION
X1349921M	BOUZQUINA MOHAMMED	510330000600S	COMPENSACION
24702683Q	BOZA MILLON ENRIQUE	510230001070T	COMPENSACION
27117110H	CADENAS MARTINEZ ANGEL	510330000471R	COMPENSACION
23021095G	CALDERON QUIRANTE FRANCISCO JAVIER	510330000921Z	COMPENSACION
07559429L	CALVO RODRIGUEZ MERCEDES	510330000925H	COMPENSACION
22973672F	CAMACHO SANTIAGO JOSE MARIA	510330000750G	COMPENSACION
34809675A	CAMPOS VEGA JOSE	510330000039Y	COMPENSACION
34809675A	CAMPOS VEGA JOSE	510330000574N	COMPENSACION
34809675A	CAMPOS VEGA JOSE	510330000646S	COMPENSACION
34809675A	CAMPOS VEGA JOSE	510330000654T	COMPENSACION
34809675A	CAMPOS VEGA JOSE	510330000808Q	COMPENSACION
22986621F	CANO FLORES YOLANDA FLORENTINA	510330000197A	COMPENSACION
22913469H	CANOVAS GARCIA JUAN	510330001048 ^a	COMPENSACION
22991771M	CANOVAS GARCIA MARIA CARMEN	510330000225P	COMPENSACION
22905990Z	CANOVAS GARCIA MIGUEL	510330000691Z	COMPENSACION
22990878D	CAPARROS PAGAN JUSTO TOMAS	510330000767K	COMPENSACION
22920972T	CARRASCO HERNANDEZ JOSE	510330000977R	COMPENSACION
22929272C	CARREÑO ALCARAZ JOSE	510330000519A	COMPENSACION
B30620561	CARTAGENA Y MURCIA SL	510330000804N	COMPENSACION
B30717557	CARTAGENERA SUBPRODUCTOS Y DERRIBOS SL	510330000119V	COMPENSACION
B30717557	CARTAGENERA SUBPRODUCTOS Y DERRIBOS SL	510330000120H	COMPENSACION
B30717557	CARTAGENERA SUBPRODUCTOS Y DERRIBOS SL	510330000121L	COMPENSACION
B30709562	CAVAS E HIJOS SL	510230000206X	COMPENSACION
B30702039	CAYSER ELECTRODOMESTICOS SL	510230000357T	COMPENSACION
22994057Z	CELDRAN HERNANDEZ MANUEL	510330000898Z	COMPENSACION
B30675573	CENTRO MEDICO METHA SL	510330000024Z	COMPENSACION
23025261F	CERVANTES GALLEGO JAVIER ALFONSO	510330000215K	COMPENSACION
22948080Z	CESPEDES MENDEZ PEDRO JOSE	510330000711B	COMPENSACION
X1216948H	CHATAR AHMED	510330000986X	COMPENSACION
B30704357	CIAMECO SL	510230001348W	COMPENSACION
B30734214	COMERCIALIZACIONES HOZ SL	510330000011R	COMPENSACION

DATOS IDENTIFICATIVOS**NUMERO EXPEDIENTE**

22963251M	CONESA ALCARAZ VICENTA	510330000679W	COMPENSACION
23040708K	CONESA CERVANTES MARIA JOSEFA	510330000526X	COMPENSACION
23042030D	CONESA MARTINEZ JUAN MANUEL	510330000701R	COMPENSACION
03870047K	CONTRERAS SANCHO FRANCISCO JAVIER	510330000981M	COMPENSACION
23022376C	CORTES FERNANDEZ JUAN MARIA	510230000282V	COMPENSACION
27445575C	CUTILLAS ANDREU JOSE	510330001021E	COMPENSACION
X2444178Z	DAHMANI RAMDANE	510230000277N	COMPENSACION
X1309249C	DAOUDI BRAHIME	510330000509Q	COMPENSACION
X2080206V	DAOUDI JDID	510330000684F	COMPENSACION
22943271N	DAVO GARCIA JOSEFINA	510330000997K	COMPENSACION
16557623S	DE LA HOZ ROBLES LUIS M.	510230001365L	COMPENSACION
22981893V	DIAZ SANCHEZ ROSA MARIA	510230000572P	COMPENSACION
22899257C	DIEZ GALINDO MIGUEL ANGEL	510230000234S	COMPENSACION
22971413W	DOMINGUEZ GARCIA MANUEL	510330000914F	COMPENSACION
22920125G	EGEA TORREGROSA ANGEL LUIS	510330000231Z	COMPENSACION
X3432473E	EGINARD BERTRANS JOEL MARTE	510230001093T	COMPENSACION
X1285532Q	EL FARH MOHAMED	510330000686D	COMPENSACION
X0650838F	ELLWOOD SMITH ALISON LOUISE	510330000799F	COMPENSACION
X0789700H	ENNACHAT MAATI	510330000488H	COMPENSACION
22925673D	ESCARABAJAL ASESNIO DIONISIO	510330000001Z	COMPENSACION
22905067B	ESTEBAN GARCIA M. GRACIA	510230001252K	COMPENSACION
22905067B	ESTEBAN GARCIA M. GRACIA	510330000652K	COMPENSACION
B30722516	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES YOYO SL	510330000076C	COMPENSACION
B30722516	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES YOYO SL	510330000082A	COMPENSACION
22808670F	EVLAMPIEV AGUIRRE SERGIO	510230000561C	COMPENSACION
B30746481	EXCAVACIONES SERVICIOS Y PRODUCCION SL	510330000391J	COMPENSACION
22859897J	FARACO MUNUERA FRANCISCO	510330000820M	COMPENSACION
22941925T	FERNANDEZ DE LA CASA LUISA	510330000700T	COMPENSACION
22903446T	FERNANDEZ FERNANDEZ ALFREDO	510230001094R	COMPENSACION
22417542V	FERNANDEZ FERNANDEZ PEDRO	510330000835C	COMPENSACION
22890504F	FERNANDEZ GARCIA JUAN	510330000480X	COMPENSACION
23040797H	FERNANDEZ JIMENEZ MATIAS	510330000096V	COMPENSACION
X2326531N	FERNANDEZ JOACHIM	510330000852Z	COMPENSACION
23041057W	FERNANDEZ REQUENA JUAN	510330001026G	COMPENSACION
22964286M	FERNANDEZ SANCHEZ ALBERTO	510330000473A	COMPENSACION
23044584X	FERNANDEZ SANTIAGO ANDRES	510230001355D	COMPENSACION
22948603P	FERREIRO SANCHEZ PEDRO	510330000702W	COMPENSACION
22968333G	FERRER PEREZ ANTONIO	510330000635G	COMPENSACION
22959265K	FRANCO MARTINEZ ANTONIO	510330000870D	COMPENSACION
23010433Z	FRUTOS ROMERO JORGE	510230000573D	COMPENSACION
X1354166H	GAHOUCI MOHAMMED	510330000249D	COMPENSACION
22959411Y	GALDON LOPEZ JOSE RAFAEL	510330001072G	COMPENSACION
22968954G	GALIAN DE LA FUENTE FRANCISCO CARLOS	510330000764H	COMPENSACION
22930494T	GALLEGO VILLA FEDERICO	510330000917X	COMPENSACION
22992406L	GALVACHE PINA PABLO JAVIER	510330001055X	COMPENSACION
23265027K	GARCIA AMADOR JOSE ANTONIO	510230000486Z	COMPENSACION

DATOS IDENTIFICATIVOS**NUMERO EXPEDIENTE**

22964382D	GARCIA ANIORTE FEDERICO	510330000916D	COMPENSACION
22965611L	GARCIA ANTON LUIS	510330000237C	COMPENSACION
22973799L	GARCIA AYALA JOSE	510330000607E	COMPENSACION
23015683C	GARCIA BERNAL JUAN FRANCISCO	510330000359G	COMPENSACION
23051508B	GARCIA DATO LAUREANO	510330000913Y	COMPENSACION
22967704L	GARCIA DE LAS BAYONAS CORVI RAMON	510330001082Z	COMPENSACION
22967704L	GARCIA DE LAS BAYONAS CORVI RAMON	510330001083S	COMPENSACION
22982043Y	GARCIA DE RIVAS FRANCISCO JOSE	510230001107Z	COMPENSACION
23029599K	GARCIA EGEA ANTONIO JAVIER	510330000922S	COMPENSACION
22905199M	GARCIA ESCUDERO DIEGO	510330000562T	COMPENSACION
22980234Z	GARCIA GARCIA FRANCISCO	510330000580H	COMPENSACION
27458908J	GARCIA GARCIA FRANCISCO RAUL	510330001037S	COMPENSACION
19771208V	GARCIA GARCIA MARIA	510330000183N	COMPENSACION
22936591W	GARCIA GARCIA PEDRO JOSE	510330000527B	COMPENSACION
22963425H	GARCIA GARCIA SILVIA	510330001069R	COMPENSACION
23001137X	GARCIA LOPEZ FRANCISCO	510330000284K	COMPENSACION
74585491X	GARCIA MARIN JOSE	510330000827N	COMPENSACION
22844021F	GARCIA MATEO PEDRO	510330000591Y	COMPENSACION
22844021F	GARCIA MATEO PEDRO	510330000802X	COMPENSACION
22927408L	GARCIA ORTEGA MIGUEL ANGEL	510330000593P	COMPENSACION
22078623A	GARCIA RICO ANTONIA	510330000511H	COMPENSACION
38540175H	GARCIA SANCHEZ SEBASTIAN	510230001088H	COMPENSACION
22987754J	GARCIA VALERO BERNARDINO	510230001251C	COMPENSACION
22892363A	GARCIA VILLAGORDO JOSE ANTONIO	510330000896N	COMPENSACION
22997551N	GARCIA ZARAGOZA MARIA CARMEN	510330000904C	COMPENSACION
B30730626	GARMASA LOGISTICA SL	510330000244G	COMPENSACION
23019593C	GARRIDO ROMANI SALVADOR	510330000813K	COMPENSACION
22950018C	GIMENEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	510230001240D	COMPENSACION
22950018C	GIMENEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	510330000381A	COMPENSACION
22891399M	GODOY SOLER MIGUEL	510330000656W	COMPENSACION
22983523Z	GOMEZ DIAZ SALVADOR	510330001054D	COMPENSACION
22900948D	GOMEZ ROMERO FRANCISCO	510330001084Q	COMPENSACION
22786351K	GOMEZ SANCHEZ ANTONIO	510330001076P	COMPENSACION
22938672J	GONZALEZ GARCIA JUAN JOSE	510330000675K	COMPENSACION
23018375K	GONZALEZ LUQUE DAVID	510230000371Z	COMPENSACION
X1707109A	GORGIN ANTHONY	510230001373G	COMPENSACION
X1800814Y	GRILLO MAURIZIO	510330000615F	COMPENSACION
22991897Q	GRIMA GAMBIN ALFONSO	510330000205B	COMPENSACION
05077653N	GUARDIOLA GARIJO AUGUSTO	510330000504B	COMPENSACION
X1397149Z	GUEROUANI ABDERRAHMAN	510330000902H	COMPENSACION
22960585F	GUERRERO MERCADER JOSE IGNACIO	510330000703A	COMPENSACION
48393577J	GUERRERO MESEGUER JOSE ANTONIO	510330000357W	COMPENSACION
22338273Y	GUILLEN MORENO DOMINGO	510330000674C	COMPENSACION
22912849L	GUTIERREZ ESPINOSA CATALINA	510330000846P	COMPENSACION
X2793498X	HARDOUL EL HOUSSINE	510330000191C	COMPENSACION
X2071263K	HASSANI ALLAL	510330000718H	COMPENSACION

DATOS IDENTIFICATIVOS**NUMERO EXPEDIENTE**

22952775V	HEREDIA MATEO LUIS	510330000742L	COMPENSACION
23006993R	HERNANDEZ ARENAS JOSE CARLOS	510330000842G	COMPENSACION
22863197R	HERNANDEZ FERNANDEZ VILLAMARZO MANUEL	510330000871X	COMPENSACION
28717131K	HERNANDEZ HERNANDEZ M.DEL CARMEN	510230001356X	COMPENSACION
23001321X	HERNANDEZ REYNALDO FRANCISCO	510330000964B	COMPENSACION
22915866T	HERNANDEZ URREA LUIS	510330000749A	COMPENSACION
22910816X	HERNANEZ LORENTE JOSE MARIA	510330000714Z	COMPENSACION
22952012J	IMBERNON ALCARAZ ANTONIO	510330000924V	COMPENSACION
B30710198	INSTALACIONES YAMAAL SL	510330000396H	COMPENSACION
B30697353	J.M.K. INVERSIONES SL	510230001265B	COMPENSACION
23012528Q	JIMENEZ SANCHEZ SAMUEL	510330000187Q	COMPENSACION
E30748834	JOSE MARIA MORANO CARRASCO Y OTRO SB	510330000998E	COMPENSACION
22945522D	JUAN AGUERA JOSE LUIS	510330000728M	COMPENSACION
X1403122F	KADFI MOHAMMED	510330000880L	COMPENSACION
X1186289H	KOSKI JUSSI TANANI	510330000153M	COMPENSACION
X2424282J	LAKHDIM RACHID	510330000611A	COMPENSACION
X2783581Y	LAMZIRAA RACHID	510230001309D	COMPENSACION
X2783581Y	LAMZIRAA RACHID	510230001310X	COMPENSACION
X1324250W	LATRACH MIMOUN	510330000851J	COMPENSACION
X2509344K	LAUMANN ULRICH	510230000358R	COMPENSACION
22962564P	LAURIDO NAVARRO ADELA	510230001266N	COMPENSACION
B30705719	LAVANDERIA ANA VELA NOGUERA SL	510330000625V	COMPENSACION
X0757347A	LAZAQUI EL BACHIR	510230000684M	COMPENSACION
23023889S	LIARTE DAVILA PASCUAL	510330000546F	COMPENSACION
22941454N	LIDON MAS MARIA ANGELES	510230000218E	COMPENSACION
B30729396	LIMPIEZAS CARFE, S.L.	510230000133Y	COMPENSACION
22965759Y	LOPEZ GARCIA MARIA DOLORES	510330000566G	COMPENSACION
22992583N	LOPEZ LARIOS JUAN JOSE	510330000897J	COMPENSACION
22982862C	LOPEZ PEÑALVER OSCAR	510330000685P	COMPENSACION
22954438R	LOPEZ PIVIDAL ANTONIO	510230001315S	COMPENSACION
22946302F	LORCA MOYA DOMINGO	510330000259L	COMPENSACION
22981599E	MADRID LAZARO FRANCISCO JAVIER	510230000479F	COMPENSACION
22961129E	MADRID RAMIREZ ANTONIO	510330000934G	COMPENSACION
X1342444A	MAHJOUBI MOHAMED	510330001105Z	COMPENSACION
23031780V	MALLOR DODERO ANTONIO	510230000469C	COMPENSACION
23014227J	MANZANARES ELORRIAGA JOSE MARIA	510330000744K	COMPENSACION
F30711725	MAPERMO SDAD. COOP.	510330000579V	COMPENSACION
23005699H	MARMOL SERRANO MANUEL DAVID	510330000748W	COMPENSACION
23012995T	MARQUEZ CERDAN JOAQUIN	510330000626H	COMPENSACION
22991944V	MARTIN TERUEL NARCISO	510230000373Q	COMPENSACION
22991944V	MARTIN TERUEL NARCISO	510330000198G	COMPENSACION
23004141R	MARTINEZ BERNAL ASENSIO	510330000790K	COMPENSACION
22980793K	MARTINEZ CARRERAS MARIA ROSA	510330000893D	COMPENSACION
22844787Z	MARTINEZ ESCOLAR JOSE	510330000631T	COMPENSACION
22871073B	MARTINEZ ESPINOSA ANDRES AVELINO	510330000502D	COMPENSACION
32448254S	MARTINEZ FERREIRO JOAQUIN ENRIQUE	510230001048R	COMPENSACION

DATOS IDENTIFICATIVOS**NUMERO EXPEDIENTE**

48321868H	MARTINEZ GARCIA LEIXANDRA	510330000815T	COMPENSACION
22923820L	MARTINEZ GONZALEZ SALVADOR	510330000909W	COMPENSACION
22956866Z	MARTINEZ LLAMAS JUAN	510330000760Z	COMPENSACION
22894146S	MARTINEZ RUBIO ANGELITA	510330000505N	COMPENSACION
22962752N	MARTINEZ RUIZ ANTONIO JOSE	510230000725T	COMPENSACION
22853543F	MARTINEZ SUBIELA JUAN ANTONIO	510330000538E	COMPENSACION
22997764H	MARTINEZ TORAL MARIA SOLEDAD	510330000114N	COMPENSACION
22997764H	MARTINEZ TORAL MARIA SOLEDAD	510330000165V	COMPENSACION
77568045Q	MARTINEZ TORO JUAN ANTONIO	510230001273L	COMPENSACION
22852352N	MATEO GARCIA BERNARDO	510330000632R	COMPENSACION
22975487M	MECA PIGNATELLI MARIA SOLEDAD	510230001350G	COMPENSACION
22958460K	MEJIAS ANTON ARACELI	510330000570P	COMPENSACION
22903191K	MELERO ROMERO ANGEL	510330000486Q	COMPENSACION
28916995S	MENDEZ GRANADOS DAVID	510330000553Z	COMPENSACION
22966951W	MENDOZA MARIN FCA. DOLORES	510330000245M	COMPENSACION
22932772R	MENDOZA ROSALES LORENZO	510330000855V	COMPENSACION
22971816Z	MERCADER PEREZ JOAQUIN	510230000729G	COMPENSACION
50944654E	MILLAN RODRIGO MARCELA	510330000796G	COMPENSACION
22982063A	MONTOYA CORREA JOSE ANTONIO	510230000308C	COMPENSACION
26177987P	MORENO JIMENEZ ANTONIO	510230000454M	COMPENSACION
26177987P	MORENO JIMENEZ ANTONIO	510330000355T	COMPENSACION
27223116V	MORENO SEGURA JUAN ANTONIO	510330000288W	COMPENSACION
X2403019W	MORHLIA MOHAMMED	510330000743C	COMPENSACION
22969605B	MOZAS ANDREU JOSE MANUEL	510330000823P	COMPENSACION
22935819N	MUELAS CEREZUELA JOSE	510330000673L	COMPENSACION
22940985A	MULERO PELEGRIN FRANCISCO	510330000681G	COMPENSACION
23002478V	MUÑOZ FERNANDEZ ENRIQUE	510230000296P	COMPENSACION
25083279P	MUÑOZ MONTERO FRANCISCO JAVIER	510330000383M	COMPENSACION
22888086G	MUÑOZ MUÑOZ ALFREDO	510330000009E	COMPENSACION
22966240G	MUÑOZ RENTERO JUAN CARLOS	510330000876S	COMPENSACION
23032897F	MUÑOZ VELEZ DAVID	510330000816R	COMPENSACION
22921507Y	NAVARRO GARCIA VICENTE	510330001065C	COMPENSACION
74357458E	NAVARRO ROS BALTASAR	510330000619B	COMPENSACION
22954177Q	NEGROLES PAREDES ENRIQUE JUAN	510330000533V	COMPENSACION
22950417M	NUÑEZ BOSCADIA TERESA	510230000717S	COMPENSACION
B30610679	NUTRICION GANADERA Y CEREALES SL	510230001347R	COMPENSACION
X0351029A	NYA BOUCHAIB	510330000202P	COMPENSACION
X0351029A	NYA BOUCHAIB	510330000203D	COMPENSACION
23030038T	OCHOA SANCHEZ DAVID	510330000658G	COMPENSACION
22996475V	OLIVA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	510330000235H	COMPENSACION
22959982W	OLIVARES AGUERA EDUARDO	510330000926L	COMPENSACION
B30746853	OMIR 2001 SL	510330000905K	COMPENSACION
B30677694	OPEN-LA MANGA SL	510330000091N	COMPENSACION
B30677694	OPEN-LA MANGA SL	510330000092J	COMPENSACION
B30677694	OPEN-LA MANGA SL	510330000093Z	COMPENSACION
B30677694	OPEN-LA MANGA SL	510330000094S	COMPENSACION

DATOS IDENTIFICATIVOS**NUMERO EXPEDIENTE**

B30677694	OPEN-LA MANGA SL	510330000095Q	COMPENSACION
23005091P	ORS JIMENEZ GASPAR	510330000840W	COMPENSACION
22971187Y	ORTAS CAYUELA JOSE ANTONIO	510330000800P	COMPENSACION
22976715Z	ORTEGA CAÑAVATE LUISA MARIA	510330000637Y	COMPENSACION
X1244844S	OURKIA TAYEB	510330000797M	COMPENSACION
23003224G	PADILLA MELGAREJO PEDRO CRISTOBAL	510330000556V	COMPENSACION
22938395N	PAGAN GONZALEZ JUANA DOLORES	510330000944Z	COMPENSACION
22936621D	PAGAN ROMAN ENRIQUE	510330000860E	COMPENSACION
41324746W	PALMER VIDAL CATALINA	510330000155P	COMPENSACION
22944700S	PAREDES DEL AMO FRANCISCA	510330000647Q	COMPENSACION
22958740W	PAREDES GONZALEZ JOSE CARLOS	510330000888G	COMPENSACION
22967817V	PAREDES SANCHEZ LORENZO	510330001013Z	COMPENSACION
23017283X	PARRA HIDALGO MIGUEL	510330000294P	COMPENSACION
34798754F	PARRA RUIZ NESTOR	510330000858C	COMPENSACION
22938696Z	PASQUAL DE RIQUELME TORRES ALFONSO	510330000699E	COMPENSACION
23040303F	PASTOR RIERA ISRAEL	510330000230J	COMPENSACION
22944896G	PEDREÑO OLMOS ALEJANDRO	510230000228D	COMPENSACION
23013064T	PEÑALVER GIL MANUEL ANGEL	510330000693Q	COMPENSACION
23001750W	PEREZ ANDREO FELIX ANTONIO	510330000006L	COMPENSACION
23052654F	PEREZ CEPON MARINA	510230000440Z	COMPENSACION
22987731J	PEREZ JEREZ VICTOR MANUEL	510330000564W	COMPENSACION
22881998B	PEREZ PEDREÑO JOSEFA	510330000485S	COMPENSACION
22948037V	PEREZ SERNA MARIA HERMINIA	510330000798Y	COMPENSACION
22932069B	PHILIPS HIDALGO FRANCISCO	510230000255J	COMPENSACION
22954633N	PLANES SANCHEZ FRANCISCO	510330000353K	COMPENSACION
22976328H	POLO GARCIA RAIMUNDO	510330000529J	COMPENSACION
22923622M	PONCE LOPEZ JOSE	510330001066K	COMPENSACION
52497072D	PORTABALES BOUBETA ANGELA MARIA	510330000468K	COMPENSACION
22904149J	PORTERO GARCIA PEDRO FERNANDO	510230000931E	COMPENSACION
23038833D	POZO CARRETERO INOCENCIA	510330000513C	COMPENSACION
22923742X	POZO GARCIA BERNARDO	510330000769T	COMPENSACION
B30713515	POZOFLORES SL	510230000251D	COMPENSACION
A30631048	PROMOCIONES Y EXPLOT. INDUSTRIALES SA	510230001399F	COMPENSACION
B30706485	PROMOTORA ABIRTEC SL	510330000507Z	COMPENSACION
23012280K	PUJANTE MARTINEZ JUAN JOSE	510230000450R	COMPENSACION
22954795J	PUJOL DOMINGUEZ ALICIA	510330000723T	COMPENSACION
X2075046D	QADFI MOHAMMED	510330000915P	COMPENSACION
X1360905H	RACHDI ABDELHADI	510330000712N	COMPENSACION
X2218799N	RACHDI EL HAJ	510330000624Q	COMPENSACION
22987514A	RAJA ANGOSTO JOSE MARIA	510330000776F	COMPENSACION
22971786F	RAMOS CANO JOSE ANTONIO	510230000599N	COMPENSACION
22966435S	RAMOS ESPINOSA MANUEL LUIS	510230000315G	COMPENSACION
23019457E	RAMOS SAN JULIAN IVAN	510230000320D	COMPENSACION
X2596946Q	REARIE DAVID ALEXANDER	510330000901V	COMPENSACION
B30713879	RECREATIVOS VAYGRA SL	51033000084M	COMPENSACION
X0907285G	RIAHI EL MAATI	510330000878V	COMPENSACION

DATOS IDENTIFICATIVOS**NUMERO EXPEDIENTE**

22855000S	RIDER GIRALT SEBASTIAN	510230001284F	COMPENSACION
22919841L	RIOS GARCIA MARIA GERONIMA	510330000472W	COMPENSACION
22926534L	ROCA MARTINEZ TOMAS	510330000385F	COMPENSACION
22984308V	RODRIGO SALAS MANUELA	510330000278S	COMPENSACION
22916694T	RODRIGUEZ ASENSIO JOSE	510230000136D	COMPENSACION
22916694T	RODRIGUEZ ASENSIO JOSE	510330000289A	COMPENSACION
31379508X	RODRIGUEZ LUZZY ANGEL	510330000585T	COMPENSACION
22956773J	ROJAS GIMENEZ ISABEL	510330000238K	COMPENSACION
22956773J	ROJAS GIMENEZ ISABEL	510330000239E	COMPENSACION
22956773J	ROJAS GIMENEZ ISABEL	510330000283C	COMPENSACION
22956773J	ROJAS GIMENEZ ISABEL	510330000859K	COMPENSACION
X3036059J	ROMAN MOLINA LIRIA ORFELIA	510330000101E	COMPENSACION
X3036059J	ROMAN MOLINA LIRIA ORFELINA	510330000085Y	COMPENSACION
22120927X	ROMAN TORREGROSA JOSE PEDRO	510330000667J	COMPENSACION
22979417W	ROMERO SOTO SATURNINO	510330000204X	COMPENSACION
B30749964	ROSESCOBO SURESTE OCIO SL	510330000497G	COMPENSACION
22997840W	RUBIRA LURQUI FRANCISCO MANUEL	510330000545Y	COMPENSACION
23006687V	RUIPEREZ PADILLA JUAN MARIO	510330000661F	COMPENSACION
22984439X	RUIZ GARCIA JOSE ANTONIO	510330000515E	COMPENSACION
28542207N	RUIZ MOYA ANTONIO	510330000758N	COMPENSACION
22975521Q	RUIZ RUIZ DOLORES	510330000290G	COMPENSACION
22975521Q	RUIZ RUIZ DOLORES	510330000945S	COMPENSACION
X1379919B	SADEQ MUSTAPHA	510330000512L	COMPENSACION
X2548155P	SAIGLARHZAL MESSAOUD	510330000614Y	COMPENSACION
22971321W	SALVA DEL CORRAL MARIA DEL CARMEN	510330000384Y	COMPENSACION
X1330568H	SAMINE EL MOSTAFA	510230000698L	COMPENSACION
22960369K	SANCHEZ BAS ANTONIO	510330000633W	COMPENSACION
22989547N	SANCHEZ GARCIA JAVIER	510230000712X	COMPENSACION
22989547N	SANCHEZ GARCIA JAVIER	510330000706Y	COMPENSACION
22964086N	SANCHEZ GARCIA JOSE LUCIANO	510330000508S	COMPENSACION
22928110P	SANCHEZ MARIN JOSE AGUSTIN	510330000651C	COMPENSACION
23005261V	SANCHEZ MARTINEZ DIEGO	510230001415T	COMPENSACION
22972632W	SANCHEZ RODRIGUEZ SERAFIN	510230001330F	COMPENSACION
22932376L	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	510330000630E	COMPENSACION
23013232F	SANCHEZ VAZQUEZ JUAN CARLOS	510330000539T	COMPENSACION
X2095253E	SARMA AHMED	510330000768E	COMPENSACION
23028541K	SAURA ALCARAZ RAMON	510330000910A	COMPENSACION
23022554Z	SAURA CONESA GABRIEL	510330000849B	COMPENSACION
22966774D	SEGADE GARCIA JUAN ANTONIO	510330001039V	COMPENSACION
22985084B	SEGADO BARBERO ANTONIO	510230001383Z	COMPENSACION
B30601355	SEGADO Y COMPAÑÍA SL	510230001358N	COMPENSACION
B30601355	SEGADO Y COMPAÑÍA SL	510330000021B	COMPENSACION
23004421M	SEGURA SAN MARTIN ANDRES	510330000482N	COMPENSACION
22921691Y	SEGURA SOTO JOSE ANTONIO	510230000597X	COMPENSACION
22921691Y	SEGURA SOTO JOSE ANTONIO	510330000814E	COMPENSACION
23020315Y	SEMENT MARTINEZ SANTIAGO	510330000305L	COMPENSACION

DATOS IDENTIFICATIVOS**NUMERO EXPEDIENTE**

X2949699H	SMAILI EL HAJ	510330000933A	COMPENSACION
22864380B	SOLER RAMIREZ CARMEN	510330000763V	COMPENSACION
22926263R	SOLIS ROMERO CRISTINO	510330000770R	COMPENSACION
23042456K	SORIANO DIAZ PEDRO JOSE	510330000969Q	COMPENSACION
23012083P	SOTO LOPEZ FRANCISCO JAVIER	510330000469E	COMPENSACION
22955983M	SUAREZ ESCRIBANO JORGE JUAN	510330000534H	COMPENSACION
B30739395	TALLERES LA UNION-CARTAGENA SL	510330000389B	COMPENSACION
22951248P	TARDIDO MARCHAN ISIDORO	510330000281H	COMPENSACION
22978590A	TOMAS GONZALEZ LUCIA	510330000582C	COMPENSACION
37367331J	TORIBIO RAMIREZ FELIX	510330000822F	COMPENSACION
22887349A	TORRECILLAS PEREZ PEDRO RAMON	510330000516T	COMPENSACION
22871817L	TORRES GARCIA DIEGO	510330000807S	COMPENSACION
22895769M	TORRES ORTEGA JUANA	510330000567M	COMPENSACION
22895769M	TORRES ORTEGA JUANA	510330000653E	COMPENSACION
X3906732K	TORRES SORIA CLAUDIA CATHERINE	510330000946Q	COMPENSACION
X3906732K	TORRES SORIA CLAUDIA CATHERINE	510330000948H	COMPENSACION
X3906732K	TORRES SORIA CLAUDIA CATHERINE	510330000949L	COMPENSACION
02086976W	TORTOSA MARTINEZ ANTONIO	510330000530Z	COMPENSACION
23030650Z	UREÑA CEGARRA MARIA JOSE	510230000349S	COMPENSACION
22959154W	VALERA JIMENEZ CONCEPCION	510230001316Q	COMPENSACION
22995183J	VERA CANOVAS CARLOS	510330000786V	COMPENSACION
22891554E	VERGARA LEANTE JUAN	510330000829Z	COMPENSACION
23024078C	VILAR MORELL JOAQUIN	510330000569F	COMPENSACION
22872202J	VILLADA MARTINEZ ANTONIO	510330000382G	COMPENSACION
48487706A	VIVANCOS PEREA GINES	510330000032E	COMPENSACION
22959938G	WANDOSSELL AMATE JOSE JUAN	510330000762Q	COMPENSACION
X0733912M	WROBBEL THORSTEN	510330000670Q	COMPENSACION
X2083754T	ZIANI HASSANE	510330000522Y	COMPENSACION

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos u obligados tributarios Citados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Recaudación, 4.ª planta, despacho 410, sito en la calle Campos n.º 2 de Cartagena, al efecto de practicar la Notificación.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la Notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Cartagena, 13 de octubre de 2003.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12539 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y

Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 31 de octubre de 2003.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052712670	A GOSALVEZ	21442327	ALICANTE	11.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052986963	V MIRALLES	21481739	ALICANTE	11.07.2003	220,00		RD 13/92	048.1
300404245767	A GARCIA	52770609	ALICANTE	05.07.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053075214	H MESSAOUDI	X2086680M	ALMORADI	12.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052784217	E ET TAIBI	X2973765A	ALMORADI	11.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052846557	J RUANO	79108782	ALMORADI	27.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052821421	S DARI	X3576836Z	COX	25.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052851887	A FILAHI	X3853603E	CREVILLEN	03.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052805464	A ELOUHABI	X3936495E	CREVILLEN	17.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052805476	A ELOUHABI	X3936495E	CREVILLEN	17.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
309052551838	P LOPEZ	21964451	ELCHE	21.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052953805	M ARILLO	21967936	ELCHE	25.06.2003	60,00		RD 13/92	167.
300052799907	R LAZARO	74219124	ELCHE	07.07.2003	70,00		RD 13/92	090.1
300052617519	S PIÑERO	74360188	ELCHE	22.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404248355	A MARCOS	75428318	ELCHE	15.07.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052648991	E TAPINS	X3218440G	GUARDAMAR DEL SEGURA	17.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052966551	L CARRION	21624591	IBI	19.07.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052681362	A FAKIR	X2008875D	ORIHUELA	03.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052797467	M ABDELALI	X4222145N	ORIHUELA	10.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052623040	A FUSTER	29002759	ORIHUELA	31.03.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052976714	J MUÑOZ	34814714	ORIHUELA	02.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404198303	A LOPEZ	45633703	ORIHUELA	16.06.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053070794	E MORENO	48460011	ORIHUELA	29.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053070319	A CAMPILLO	74143663	ORIHUELA	11.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052836503	F ANGOSTO	74169942	ORIHUELA	29.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052792998	D HERNANDEZ TRISTAN	74170313	ORIHUELA	01.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052782968	M ZAHID	X2433300S	S BARTOLOME ORIHUE	16.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052869065	A RHAZI	X2510074S	PILAR DE LA HORADADA	19.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052641420	M LAKSIR	X2556043F	PILAR DE LA HORADADA	26.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052669507	M MOUTAHIR	X2826969Q	PILAR DE LA HORADADA	09.03.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052785337	M TAJIR	X3209719T	PILAR DE LA HORADADA	19.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053047840	M MONGE	X3658627V	PILAR DE LA HORADADA	06.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052314705	O ROCHINA	X3776278T	PILAR DE LA HORADADA	19.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052589809	A PLANTON	25523107	PILAR DE LA HORADADA	29.03.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052846820	A PAGAN	45566088	PILAR DE LA HORADADA	20.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052649491	C TORRES	46039253	PILAR DE LA HORADADA	02.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052589792	A PLANTON	52523107	PILAR DE LA HORADADA	29.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053070290	A AKHNATI	X0359641J	REDOVAN	10.07.2003	90,00		RD 13/92	130.1
300051813544	B MENCHI	X2142213Q	SAN FULGENCIO	26.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052698659	B MENCHI	X2142213Q	SAN FULGENCIO	17.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300404241026	E ANTONIO	07548840	POZO CAÑADA	23.06.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052643506	R LAKNANI	X4635317N	BONETE	07.06.2003	150,00		RD 13/92	072.4
300052790680	D DIOSA	X3892741Z	HELLIN	02.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052817600	C GUTAMA	X3925538J	HELLIN	17.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052972125	E TOUIL	X3314587B	MINAYA	09.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052688885	C PIQUERAS	53143656	ONTUR	28.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.A
300051988710	F GUERRERO	X4073727J	TARAZONA DE MANCHA	01.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404203530	P BERBEL	75226889	ALBOX	12.03.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052662598	F PRIBOT	X3261959F	ALMERIA	18.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052647184	F GARCIA	01023674	ALMERIA	26.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052647202	F GARCIA	01023674	ALMERIA	26.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052647196	F GARCIA	01023674	ALMERIA	26.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
309404171238	J FERRER	27502120	ALMERIA	21.05.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052556580	V LOZANO	27525005	ALMERIA	02.02.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300051876580	B RODRIGUEZ	27534786	ALMERIA	11.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051870175	M NAMICELA	X3566973H	ANTAS	20.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052575033	M NAMICELA	X3567003W	ANTAS	05.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052798290	H MUÑOZ	X3850196L	ANTAS	29.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052745960	A CARTUCHE	X3679978R	CUEVAS DEL ALMANZORA	15.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052785891	A BALLOUT	X3740665Z	CUEVAS DEL ALMANZORA	05.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052787036	A LARA	27502340	CUEVAS DEL ALMANZORA	16.06.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052638808	JUZATRANS SL	B04282273	EL EJIDO	14.05.2003	150,00		RD 2822/98	015.4
300052815111	A FAOUZI	X1210128Y	EL EJIDO	06.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051879269	H BOUNOUAR	X2557354F	EL EJIDO	14.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052670777	M EL MESOUDI	X3786842F	EL EJIDO	31.03.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052543093	F MARTIN	08905340	EL EJIDO	13.03.2003	150,00		RD 2822/98	015.5
300404199617	J GUTIERREZ	31588879	EL EJIDO	19.06.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052534948	E CHOUHAIBI	X3187021A	EL EJIDO ALMERIA	27.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309404167156	M YOUSSEF	X3098565M	MATAGORDA	29.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300053070526	M HABOUTI	X3216074F	MATAGORDA ALMERIA	04.07.2003	90,00		RD 13/92	130.1
300052519169	E LAHROURI	X2544281K	STA MARIA DEL AGUI	08.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052776737	P FERNANDEZ	22291311	HUERCAL OVERA	22.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052830744	J ORTEGA	23241838	HUERCAL OVERA	18.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052857038	S FAIDI	X2482233G	NIJAR	12.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052714574	A HACHOUCH	X3129137X	NIJAR	26.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052262808	A FAIDI	X3207616J	NIJAR	23.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052325788	H JEDOU	X3205878T	CAMPOHERMOSO	19.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052539478	M GONZALVEZ	27235690	CAMPOHERMOSO	17.03.2003	450,00		RD 2822/98	014.2
300052780339	A EDDERNI	X3101077X	CAMPOHERMOSO NIJAR	31.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052898661	A TAHIRI	X3850806P	CAMPOHERMOSO NIJAR	06.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052698581	C MOUAJIZE	X2707767T	RUESCAR	11.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052582645	R RABHI	X2452901C	RUESCAS	12.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052582657	R RABHI	X2452901C	RUESCAS	11.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052480230	M CORAL	X3047883S	PULPI	22.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052818860	J SARANGO	X3556728P	PULPI	23.06.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300052317548	M ION	X3182553C	ROQUETAS DE MAR	23.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052482407	M MIHALACHE	X3228973A	ROQUETAS DE MAR	20.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052867690	S FERNANDEZ	52512712	TIJOLA	16.05.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
300052784205	N MACAS	X3223759X	VERA	08.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052660097	J SARANGO	X3423198Q	VERA	23.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052787061	R CORTES	26232829	VERA	24.06.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052547566	P CORTES	45593002	VERA	22.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052541746	P CORTES	45593002	VERA	22.03.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052739315	S EL ABDI	X2365791B	VICAR	19.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052962132	H MAZOUZI	X2064624Y	CANDELEDA	30.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052422071	M AJBABDI	X3610304V	BARCELONA	03.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052458612	M NAVARRO	46062345	BARCELONA	09.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052775356	R GOMEZ	30577638	BILBAO	09.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053048030	A MORENO	14686444	LEIOA	30.06.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052541990	Z BRARED	X1497656B	CONIL DE LA FTRA	05.04.2003	150,00		RD 2822/98	012.
300404192120	J PEREZ FLOR	31299583	EL PUERTO STA MARIA	03.06.2003	200,00		RD 13/92	048.
300052616771	C ABDON	X3408239F	ROSALEJO	13.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052677401	A ADDADI	X1382267J	SANTA MARIA DE LAS	27.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052847707	A BOUKHANFRA	X1295443Z	JARAIZ DE LA VERA	08.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052714306	H MCHICH	X3026472V	ROSALEJO	28.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052815251	A EL BAYED	X1304466K	TALAYUELA	09.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052676111	E DLIEM	X1463142C	TALAYUELA	14.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053077417	R YARZIZ	X2244183G	TALAYUELA	16.07.2003	70,00		RD 13/92	090.1
300052987505	F FERNANDEZ	30212623	PEÑARROYA PUEBLONUEV	14.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052321540	C SILVA	05697527	CIUDAD REAL	09.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052842382	E MOHAMMED	X3072765B	DAIMIEL	10.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052955632	S BECERRA	06234030	TOMELLOSO	23.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052669544	J BARCHINO	52133077	VALDEPEÑAS	15.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052714495	R EL OMARI	X4379737P	CASTELLON PLANA	07.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052725420	J RODRIGUEZ	44298322	PINOS PUENTE	07.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052858572	M AMAR	X1270324B	ZAFARRAYA	07.07.2003	70,00		RD 13/92	101.1
300052671599	B MOGLHI	X2081488B	POZO DEL CAMINO AY	30.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052850640	L GUALAN	X4106937B	PALOS DE LA FRONTERA	17.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052838214	C BOUMEDIENE	X2396334X	BEAS DE SEGURA	02.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051699220	K ZIANI	X2581028Z	BEAS DE SEGURA	15.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404214795	K ZIANI	X2581028Z	BEAS DE SEGURA	15.04.2003	200,00		RD 13/92	052.
300404241075	J GUALAN	X3557232Y	LA IRUELA	23.06.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052672385	L GRADI	X2134426A	MARTOS	31.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052812821	A DAHMANI	X3154425K	MARTOS	21.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052814945	M TOUARSA	X3448399D	MARTOS	31.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052975369	A LEMMOULE	X2726601C	PEAL DE BECERRO	08.07.2003	150,00		RD 13/92	087.1
300052795355	A TAMAYO	52346183	TORRES DE ALBANCHEZ	02.07.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052660255	E BOUGTIB	X2434329D	VILLANUEVA ARZOBISPO	17.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052832601	J CARRILLO	08970003	ALCALA DE HENARES	21.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052620920	J FUENTES	80068284	ALCALA DE HENARES	27.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052677292	M DELGADO	51397358	GALAPAGAR	31.03.2003	150,00		RD 13/92	074.2
300052979661	P HERNANDEZ	48517865	LAS ROZAS DE MADRID	12.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052592754	J LUCAS	53039503	LEGANES	29.03.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
309052380000	VALEAUTO SL	A78829769	MADRID	21.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
309052805824	NUSINGAR AUTOS SL	B83503953	MADRID	02.07.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052666373	N GARCIA	X2158435T	MADRID	26.03.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
300052970918	L JIN	X2177048Y	MADRID	06.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052970920	L JIN	X2177055J	MADRID	06.07.2003	150,00		RD 13/92	054.2
300052311558	C CASTILLO	X2587078S	MADRID	02.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052964530	E MEDINA	X3221110Y	MADRID	13.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300051882463	L CHIMBOLEMA	X3510403M	MADRID	11.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404209775	T ORTIZ	X3588426N	MADRID	29.03.2003	300,00		RD 13/92	052.
300052500525	L BETANCUR	X3913279J	MADRID	15.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052754330	V VINAGRE	02667665	MADRID	28.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300404240496	J VEGA	02883065	MADRID	21.06.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053048650	A ROSARIO	05220641	MADRID	06.07.2003	60,00		RD 13/92	030.1
300052598768	I ALONSO	07245896	MADRID	24.03.2003	60,00		RD 13/92	031.
300404248136	M MACHUCA	08511632	MADRID	14.07.2003	300,00	1	RD 13/92	052.
300404197311	F CARAVACA	22459509	MADRID	14.06.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052839978	D LUQUE	47032987	MADRID	15.06.2003	90,00		RD 13/92	167.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300404206476	M DEL VALLE	50204505	MADRID	22.03.2003	140,00		RD 13/92	052.
300404242936	I GALVEZ	50419341	MADRID	26.06.2003	300,00		RD 13/92	052.
300051879300	R GARCIA	74433850	MADRID	16.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052960421	G EMBID	50417816	MAJADAHONDA	27.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052531364	J MOLINA	51568311	MAJADAHONDA	20.02.2003	90,00		RD 13/92	151.2
300052683152	M HAMED	X2891372L	RASCAFRIA	06.04.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300053040080	J HERNANZ	14307733	VILLANUEVA DE CAÑADA	11.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053040091	J HERNANZ	14307733	VILLANUEVA DE CAÑADA	11.07.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300053050540	L MOHAMED	45303753	MELILLA	04.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404245846	A GUTIERREZ	X3058917D	MARBELLA	05.07.2003	200,00		RD 13/92	052.
300404245720	M EL AYADI	X0862512N	MELILLA	05.07.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052778795	S ALKADIRI	X2690533Q	ABANILLA	05.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052858511	M EL MAKRET	X2761269G	ABANILLA	06.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052675398	O LOPEZ	X3177549F	ABANILLA	01.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052851371	M TOLEDO	77711281	ABARAN	24.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052853082	J SANCHEZ	77722048	ABARAN	22.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052639370	TECNOICA SL	B30340871	AGUILAS	16.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052482894	A KASSIMI	X4115534Y	AGUILAS	23.04.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052640001	D JIMENEZ	23168986	AGUILAS	02.06.2003	60,00		RD 2822/98	046.2
300052964013	R MANZANERA	23253488	AGUILAS	15.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052963100	J MORALES	23262945	AGUILAS	02.07.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052959789	F ONDO	X1698335S	ALCANTARILLA	01.07.2003	60,00		RD 13/92	173.2
300052695087	M MOHAMED	X2177600Y	ALCANTARILLA	30.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052815068	J GONCIM	X2732360Y	ALCANTARILLA	05.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052647214	H AGUDELO	X3619328W	ALCANTARILLA	26.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052592948	J GARCIA	22388136	ALCANTARILLA	22.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053047401	J MOLINA	22435363	ALCANTARILLA	14.07.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300053076905	J LOPEZ	22441453	ALCANTARILLA	21.07.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300052654917	S MARTIN	22452680	ALCANTARILLA	03.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052654929	S MARTIN	22452680	ALCANTARILLA	03.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052804940	T ALVAREZ	27459853	ALCANTARILLA	30.04.2003	150,00		RD 13/92	094.2
300052877190	F RUIZ	34818585	ALCANTARILLA	19.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052851218	J FERNANDEZ	48430543	ALCANTARILLA	21.06.2003	90,00		RD 13/92	151.2
300052704088	J HIDALGO	48432761	ALCANTARILLA	08.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052950233	I LOPEZ	48433140	ALCANTARILLA	17.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052657384	I MORENO	48434500	ALCANTARILLA	07.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052740378	G TORMOS	48540087	ALCANTARILLA	01.08.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052748274	G TORMOS	48540087	ALCANTARILLA	24.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052313490	A SANTAMARIA	48546711	ALCANTARILLA	17.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052814570	J CORBALAN	48547630	ALCANTARILLA	29.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053030644	P MARIN	52800391	ALCANTARILLA	07.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053047528	A SOTO	52805954	ALCANTARILLA	30.06.2003	60,00		RD 13/92	018.1
300052695622	A BELCHI	52807562	ALCANTARILLA	07.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053052573	A BELCHI	52807766	ALCANTARILLA	18.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053062037	S MARTINEZ	52808058	ALCANTARILLA	17.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053062025	S MARTINEZ	52808058	ALCANTARILLA	17.07.2003	90,00		RD 13/92	106.2
300052831748	J DE LA TORRE	52828373	ALCANTARILLA	10.07.2003	60,00		RD 13/92	155.
300052852673	P GARCIA	52828519	ALCANTARILLA	08.07.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300053047589	A LAORDEN	74335460	ALCANTARILLA	03.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053032641	D YEPES	22478503	ALGUAZAS	21.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052976416	D CORTES	23193708	ALGUAZAS	01.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052768297	M SANCHEZ	27043000	ALGUAZAS	11.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052853586	M COZAR	48419880	ALGUAZAS	02.07.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052399504	S SANCHEZ	48448790	ALGUAZAS	11.04.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300053077089	A VICENTE	48450306	ALGUAZAS	22.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300053006563	D DIAZ	48524022	ALGUAZAS	22.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052485366	C JIMENEZ	X2979701M	ARCHENA	18.04.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052675740	M CASTILLO	X4127602E	ARCHENA	05.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300051735960	D ANDRADE	X4132767N	ARCHENA	23.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052579890	Y DEKANOV	X4253504E	ARCHENA	23.05.2003	150,00			RD 2822/98	025.1
300052857932	J GUILLAMON	22426298	ARCHENA	06.07.2003	90,00			RD 13/92	154.
300052620257	J CASTILLO	48416026	ARCHENA	06.04.2003	150,00			RD 2822/98	007.2
300053048302	J ABENZA	48449053	ARCHENA	09.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052833022	J HURTADO	48453074	ARCHENA	10.05.2003	150,00			RD 2822/98	011.2
300052727295	L SANCHEZ	74286304	ARCHENA	18.03.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052669830	CONTRIBENSA SL	B73072514	BENIEL	17.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052960603	F ESSAFI	X3360529E	BENIEL	03.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052653172	M RODRIGUEZ	27448547	BENIEL	19.04.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300051991537	A MUÑOZ	77709026	BULLAS	07.05.2003	601,01			L. 30/1995	
300052754882	V SANTIAGO	77720982	CALASPARRA	09.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053049770	J SARMIENTO	X4211550C	CARAVACA DE LA CRUZ	05.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053049768	J SARMIENTO	X4211550C	CARAVACA DE LA CRUZ	05.07.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052729851	A GONZALEZ	74410322	CARAVACA DE LA CRUZ	15.05.2003	60,00			RD 13/92	019.1
300052695749	B MEJDOUBI	X1496339M	CARTAGENA	04.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052779076	E ZERGIT	X2241847Z	CARTAGENA	19.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052746599	M MARTINEZ	21376346	CARTAGENA	07.04.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300404244970	J ANDREU	22896933	CARTAGENA	02.07.2003	200,00			RD 13/92	050.
300052320584	J MONTOYA	22992214	CARTAGENA	28.05.2003	90,00			RD 13/92	094.2
300052973221	S SEGADO	23010227	CARTAGENA	23.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052741553	F PEREZ	22973147	EL ALGAR CARTAGENA	26.04.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052521954	E BACHIREN	X3564095S	EL BOHIO CARTAGENA	07.02.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052583613	A EL MAHFOUD	X2082711S	LA ALJORRA CARTAGE	16.03.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052690041	I MARTINEZ	33518489	LA MANGA	10.04.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052957630	F GUILLERMO	22994667	LA PALMA CARTAGENA	20.06.2003	150,00			RD 772/97	016.4
300052783341	E BERROUZA	X3231994B	LA PUEBLA CARTAGEN	17.07.2003	150,00			RD 13/92	101.3
300053044813	C ROS	22922074	LA PUEBLA CARTAGEN	18.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300404175133	M PEREZ	22922541	LOS DOLORES CARTAG	16.02.2003	140,00			RD 13/92	052.
300053047826	J CAI	22996170	LOS DOLORES CARTAG	05.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052971534	P SANCHEZ	23058423	LOS MATEOS CARTAGE	05.07.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300404244027	F RODRIGUEZ	19839334	PLG STA ANA CARTAG	28.06.2003	300,00			RD 13/92	052.
300052811543	A CONESA	22863242	POZO ESTRECHO CART	18.07.2003	60,00			RDL 339/90	011.3
300052811555	A CONESA	22863242	POZO ESTRECHO CART	18.07.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052746850	F FERNANDEZ	22923496	SAN ANTON CARTAGEN	13.04.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052642241	A GARCIA	22899330	TALLANTE DE CRTGEN	25.05.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052814428	A GARCIA	22440727	CEHEGIN	02.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052852132	J MORENO	48448335	CEUTI	30.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052697564	T HEZIANE	X2736828N	CIEZA	05.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052796475	G MACANCELA	X3407113P	CIEZA	02.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052979570	A PULIAJEV	X4227957M	CIEZA	06.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052852314	B ESSAMI	X4228380Z	CIEZA	06.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052858079	M MOROTE	27434225	CIEZA	07.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052961565	A VILLA	74346975	CIEZA	04.07.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052961553	A VILLA	74346975	CIEZA	04.07.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052859138	D YEPES	77713586	CIEZA	11.07.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052859126	D YEPES	77713586	CIEZA	11.07.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052809573	S CHENANI	X2977896V	FORTUNA	09.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052672350	Z BEN EL KAH	X3115930M	FORTUNA	03.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052326150	Z BEN EL KAH	X3115930M	FORTUNA	09.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052252608	A TOUAIZI	X4315889P	FORTUNA	07.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052628505	J ALACID	48419235	BAÑOS DE FORTUNA	07.05.2003	10,00			RD 772/97	001.4

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052766033	Y AYAD	X2067429M	FUENTE ALAMO	15.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052973816	H DAGHOU	X2980657H	FUENTE ALAMO	12.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052670868	C SARI	X3321715D	FUENTE ALAMO	06.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052315977	J GUASCO	X4174817H	FUENTE ALAMO	02.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052971881	J KLEVER	X4362481W	FUENTE ALAMO	06.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052671022	B DAOUDI	X2080149Y	CUEVAS REYLLO	31.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052824781	J DAOUDI	X3296917M	CUEVAS REYLLO FTE	23.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052670807	M BOUKHANFRA	X3386711F	CUEVAS REYLLO FTE	06.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052611440	A TAYBI	X4269161Q	CUEVAS REYLLO FTE	11.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052575343	J CALLE	X3430655K	JUMILLA	13.04.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300049591035	J ARMIJOS	X3640428B	JUMILLA	12.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052986380	W GUAMBO	X4272911V	JUMILLA	28.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052664893	W GUAMBO	X4272911V	JUMILLA	28.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404247363	P SOLER	77563397	JUMILLA	08.07.2003	140,00		RD 13/92	052.
300404191930	J GONZALEZ	48468416	TORRE DEL RICO	03.06.2003	300,00	1	RD 13/92	050.
300052693832	E ZEMRI	X3212470Z	LA UNION	28.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052475816	J RODRIGUEZ	22902997	LA UNION	10.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052696523	J SANTIAGO	23029541	LA UNION	20.05.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
300052649557	J GARCIA	23057353	PORTMAN LA UNION	17.05.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053053190	F CANOVAS	48420203	LAS TORRES COTILLAS	25.07.2003	60,00		RD 13/92	109.2
300053032150	D LOPEZ	48445304	LAS TORRES COTILLAS	23.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052799890	C ROMERO	48540426	LAS TORRES COTILLAS	07.07.2003	60,00		RD 13/92	019.1
300052791167	C ROMERO	48540426	LAS TORRES COTILLAS	08.05.2003	60,00		RD 13/92	019.1
300052642630	J MARTINEZ	52815171	LAS TORRES COTILLAS	25.05.2003	150,00		RD 2822/98	009.5
300052735050	M AHMIDOUCH	X2188246A	LORCA	07.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052718968	W TENEDA	X2864482Q	LORCA	24.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052777341	M TAGHROUTI	X3377170B	LORCA	10.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052718592	E MAHRACH	X3406042H	LORCA	27.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052483576	S EL WAADI	X3809834E	LORCA	22.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052898545	J CAPA	X4203313V	LORCA	20.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052663700	F BRAVO	23052734	LORCA	11.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404208450	A REVERTE	23142204	LORCA	21.03.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052540377	A HERNANDEZ	23224256	LORCA	12.07.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300404180025	C MECA	23233336	LORCA	11.05.2003	140,00		RD 13/92	048.
300052966022	R LIDON	23264472	LORCA	18.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052637075	F GARCIA	23187258	DIP LA PACA DE LOR	07.05.2003	150,00		RD 2822/98	012.
300052722080	M BOUHALI	X3427764M	RAMONETE LORCA	01.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053031960	J RAMIREZ	X3041411Y	LORQUI	20.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052852259	M CARRILLO	48423380	LORQUI	05.07.2003	90,00		RD 13/92	151.2
300052853811	F ESCOBAR	77508606	LORQUI	15.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052975126	E DAHMQUINI	X1437548W	LOS ALCAZARES	20.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053053693	V ESSARBOUT	X2589428L	MAZARRON	30.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053054594	M SANTOS	X3060608K	MAZARRON	30.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052782075	B AMELLAL	X3089409A	MAZARRON	29.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052696286	Y DAOUDI	X3189916T	MAZARRON	07.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052788170	F OLMEDO	X3588559F	MAZARRON	24.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052788624	F OLMEDO	X3588559F	MAZARRON	21.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052780868	J SALAZAR	X3890705W	MAZARRON	16.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053050989	Z RACHID	X4286077G	MAZARRON	18.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053055793	J GIMENEZ	23040211	MAZARRON	02.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404245718	D GARCIA	22935441	PTO MAZARRON MAZAR	05.07.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052784941	J GUAMAN	X3625957F	PUERTO DE MAZARRON	16.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404199459	D TORRES	22982647	PUERTO DE MAZARRON	18.06.2003	300,00		RD 13/92	052.
300052784072	R ESSADIKI	X2926916M	PUERTO MAZARRON	03.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052735838	PLASTICOS ONCE SL	B30505895	MOLINA DE SEGURA	03.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300050395064	A CHACON	X3715797D	MOLINA DE SEGURA	16.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052628311	C CEBALLOS	X4153360C	MOLINA DE SEGURA	13.04.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052708100	A FERNANDEZ	22400240	MOLINA DE SEGURA	28.04.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052712668	J SANCHEZ	22400851	MOLINA DE SEGURA	11.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052835274	A MAS	22911665	MOLINA DE SEGURA	08.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052711378	M GOMEZ	27434736	MOLINA DE SEGURA	01.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053077960	F LUNA	27434744	MOLINA DE SEGURA	25.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052712115	A GARRIDO	27454491	MOLINA DE SEGURA	17.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052795331	J LOPEZ	29059416	MOLINA DE SEGURA	27.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052613800	A MARTINEZ	34831637	MOLINA DE SEGURA	20.04.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053061604	M LOPEZ	48421140	MOLINA DE SEGURA	17.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053072780	F MIRA	48424739	MOLINA DE SEGURA	18.07.2003	90,00		RD 13/92	151.2
300053062013	S JIMENEZ	48449917	MOLINA DE SEGURA	16.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052723393	A MELGAREJO	77505813	MOLINA DE SEGURA	12.03.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300053060193	A PALAZON	22450004	FENAZAR	16.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300051879970	J SALINAS	48504063	MORATALLA	17.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052819372	H ABDELGHAFOR	X1455902W	MULA	27.06.2003	300,00		RD 2822/98	001.1
300053071312	B RADOU	X2840179R	MULA	02.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051824098	M MOROCHO	X4430481Z	MULA	27.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052563932	NEOTECNICA DOS MIL UNO SL	B73087652	MURCIA	03.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052733120	A GHANNAM	X2843158J	MURCIA	14.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052559000	A ELBECKTY	X2937597Z	MURCIA	22.05.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053079580	N MEDINA	X2987919N	MURCIA	25.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052917801	S LOPEZ	X3349153P	MURCIA	23.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052540500	L AGUEDJIG	X3505995J	MURCIA	26.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052076247	D BAJANA	X3623730B	MURCIA	01.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053072146	N ZURITA	X3653309N	MURCIA	19.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052654966	P REVILLA	X3698498Y	MURCIA	25.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053046883	R AREVALO	X3800453W	MURCIA	13.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052703643	S TAPIE	X3887779C	MURCIA	28.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052874541	A OLAYS	X4016385X	MURCIA	17.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052568740	A DAKIK	X4243080V	MURCIA	06.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052917898	M TODOROV	X4277847P	MURCIA	27.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052957914	N SANGUCHO	X4360142D	MURCIA	26.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404240149	J GONZALEZ	05250827	MURCIA	20.06.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052779600	J VICENTE	22302355	MURCIA	24.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
309404153765	G MARTINEZ ABARCA	22394392	MURCIA	21.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300404186763	C BRIONES	22438906	MURCIA	23.05.2003	200,00		RD 13/92	050.
309052383670	M AGUDO	22439149	MURCIA	15.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052785738	J VILLAESCUSA	22451714	MURCIA	20.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053034728	F VILA	22455791	MURCIA	30.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052768595	F VIVANCOS	22458854	MURCIA	12.05.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
300052760523	M SANCHEZ	22467179	MURCIA	05.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052798861	A MARTINEZ	22868388	MURCIA	16.06.2003	100,00		RD 13/92	084.1
300404200978	M RAMON	22952519	MURCIA	08.02.2003	140,00		RD 13/92	048.
300052279547	J ROS	23207815	MURCIA	04.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052701075	A SANZ	27429185	MURCIA	06.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052108947	A SANZ	27429185	MURCIA	06.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052288007	C SERRANO	27429446	MURCIA	19.06.2003	70,00		RD 13/92	101.1
300052732850	M ABELLAN	27449223	MURCIA	01.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052770024	J NAVARRO	27449990	MURCIA	26.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052599530	J SIGLES	27450426	MURCIA	24.03.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052720215	P REVERTE	27484027	MURCIA	02.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052986896	D VICENTE	27486912	MURCIA	08.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053076036	J PAGAN	34783946	MURCIA	10.07.2003	60,00		RDL 339/90	011.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
309051874486	J NAVARRO	34791118	MURCIA	21.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052846478	M POU	34796500	MURCIA	26.06.2003	150,00		RD 13/92	087.1
300404199800	J SANCHEZ	34803940	MURCIA	19.06.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052851668	G SANCHEZ	34821421	MURCIA	21.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052659782	J VALENZUELA	34826792	MURCIA	10.04.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300404248756	V CARBALLEDA	34830326	MURCIA	16.07.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052509097	A GONZALEZ	34832042	MURCIA	01.04.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052851024	A CANOVAS	34834495	MURCIA	20.06.2003	70,00		RD 13/92	101.1
300052951626	S CORDOBA	34835577	MURCIA	15.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052658248	D MARTINEZ	48397893	MURCIA	04.03.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300052654334	A SALAZAR	48486920	MURCIA	09.05.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052763238	A MARIN	48488522	MURCIA	24.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052171475	J SANCHEZ	48490740	MURCIA	24.04.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052971947	J MARTINEZ	48502180	MURCIA	08.07.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052977470	A APARICIO	48503177	MURCIA	21.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052704696	M FUENTES	48511903	MURCIA	23.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052503411	J LEAL	74309319	MURCIA	04.04.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300404244349	M LOPEZ	34789186	ALGEZARES	30.06.2003	140,00		RD 13/92	050.
300052869831	D DIAZ	48524022	ALGUAZAS	28.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052859412	P ARCE	34802609	ALJUCER	24.07.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052647676	J SOBRINO	48489077	ALJUCER	09.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053082814	M SANCHEZ	48543622	ALJUCER MURCIA	25.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052726631	F NAVARRO	34835835	ALQUERIAS	12.06.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300052869510	E MEDDAH	X1364473K	BALSICAS	26.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052890479	F PEREZ	34784402	BENIAJAN	02.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052958682	D GARCIA	48516270	BENIAJAN	06.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052492711	A CANOVAS	74341247	BENIAJAN	29.04.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052681519	Y EDDYANI	X3558473M	BENIAJAN MURCIA	29.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052683681	M MARTINEZ	27468231	BENIEL	17.07.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052654140	M NASRI	X2065501D	CABEZO DE TORRES	15.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053090847	E ALLAOU	X4211287X	CABEZO DE TORRES	30.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053072286	J GONZALEZ	22133385	CABEZO DE TORRES	09.07.2003	60,00		RD 13/92	155.
300053072274	J GONZALEZ	22133385	CABEZO DE TORRES	09.07.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052709748	M GONZALEZ	22422316	CABEZO DE TORRES	09.04.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052096477	F GALVEZ	34816867	CABEZO DE TORRES	03.04.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052951092	M PEREZ	51432354	CABEZO DE TORRES	23.06.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052810149	H TAHRI	X3130102D	CABEZO TORRES	18.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051980382	R TUDELA	18980790	CABEZO TORRES MURC	15.05.2003	60,10		L 30/1995	003.B
309404167132	C CAMPOY	48493530	CHURRA	06.05.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052461878	H AYNAOU	X3098462V	CORVERA	07.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052723861	J PEREZ	22312913	EL PALMAR	12.05.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300053030449	M MANRESA	22433333	EL PALMAR	25.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052794168	D CORTES	23193708	EL PALMAR	09.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052842849	E GONZALEZ	27451350	EL PALMAR	11.07.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052833290	J GONZALEZ	27469311	EL PALMAR	12.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052877645	J GARCIA	27481112	EL PALMAR	13.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300049793628	M BAUTISTA	27481203	EL PALMAR	04.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052958232	D GONZALEZ	34822471	EL PALMAR	29.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053030553	P HERNANDEZ	48434332	EL PALMAR	07.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053033281	A CARRILLO	52826759	EL PALMAR	21.07.2003	60,00		RD 13/92	010.1
300052898077	S BASTIDA	77501997	EL PALMAR	25.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052732734	R FERNANDEZ	74313890	EL PUNTAL	13.04.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300052656847	G PEDRERO	52200810	ERA ALTA	26.03.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300404214862	C CERMEÑO	34802742	ERA ALTA MURCIA	15.04.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052656537	S CARAVACA	22152991	ESPINARDO	01.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
309052681874	C GARRIGOS	22396875	ESPINARDO	10.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052956247	J ESCUDERO	27472251	ESPINARDO	16.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300053079542	F BARNES	34793767	ESPINARDO	22.07.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052735668	J GARCIA	34809756	ESPINARDO	26.03.2003	150,00		RD 2822/98	012.
300052877712	J MORENILLA	48397618	ESPINARDO	28.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052959200	J NAVARRO	75215436	ESPINARDO	27.06.2003	60,00		RD 13/92	155.
300052092940	A MEDDICH	X3131628V	GEA Y TRUYOR	03.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052765181	F GARCIA	34798944	GUADALUPE	20.06.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052502200	A TORRES	48486520	LA ALBATALIA	02.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300051976044	A TORRES	48486520	LA ALBATALIA	10.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052705949	A TORRES	48486520	LA ALBATALIA	24.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052709750	D MARTINEZ	22438329	LA ALBERCA	14.04.2003	60,00		RD 13/92	019.1
300052976957	J SANDOVAL	74277743	LA ALBERCA	27.06.2003	60,00		RD 13/92	114.1
300052657281	O FARINGANGO	X4310799R	LA ALBERCA MURCIA	06.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052730075	J GAMBIN	22316414	LA ARBOLEJA	07.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052751613	A BELMEHI	X3287150J	LAS PALAS MURCIA	19.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052683735	M AROUCHE	X4205103J	LLANO DE BRUJAS	20.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052657013	C MARIN	18516547	LLANO DE BRUJAS MU	26.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051855290	A EL MALKI	X2163527D	LOS CONESAS	17.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052724622	M AIT	X3059265N	MONTEAGUDO MURCIA	05.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052956375	F CARCELES	48492891	PATIÑO	18.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052971388	M EL MERIOUTI	X3172303M	PUENTE TOCINOS	27.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052739698	M PERALTA	X3265816T	PUENTE TOCINOS	05.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052952400	A NICOLAS	22424016	PUENTE TOCINOS	13.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300404249505	F FERRE	22478393	PUENTE TOCINOS	20.07.2003	300,00		RD 13/92	052.
300052957689	P HURTADO	48495861	PUENTE TOCINOS	27.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052955693	D CANOVAS	48399457	SAN JOSE DE LA VEG	01.07.2003	90,00		RD 13/92	167.
300404240125	M RUIZ	00830751	SANGONERA LA SECA	20.06.2003	200,00		RD 13/92	052.
300404241245	F EGEA	48545173	SANGONERA LA SECA	23.06.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300052799737	R CARRERA	71498626	SANGONERA LA VERDE	04.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052762246	A MUÑOZ	27469973	SANTIAGO EL MAYO	12.05.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
300052807114	F MOKHTARI	X3980781X	SANTOMERA	08.05.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052763779	D NAVARRO	34813283	STGO MAYOR MURCIA	12.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300050604224	E MARTINEZ	22355080	ZARANDONA	13.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053061288	H GHANAOU	X2590104M	ZENETA	22.07.2003	150,00		RD 13/92	079.1
300052868486	F ARTERO	22411213	PLIEGO	27.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052963010	A PARRA	23288753	PUERTO LUMBRERAS	30.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052678491	S BOURAS	X2808312N	SAN JAVIER	22.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052111703	O CHAHLAL	X3307105G	SAN JAVIER	29.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052103880	K KIRILOV	X4135767E	SAN JAVIER	21.05.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052677346	A MOSTEIKA	X4281465S	LA GRAJUELA SAN JA	15.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052279614	J SANCHEZ	22856369	LA GRAJUELA SAN JA	01.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052587382	N BEKKAY	X2824953R	STGO DE LA RIBERA	06.04.2003	60,00		RD 13/92	173.2
300052962363	A MOUSSAOUI	X1323691H	TORRES BLANCAS	11.07.2003	150,00		RD 13/92	056.2
300053042282	E KARIOUH	X3244399L	SAN PEDRO PINATAR	18.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053047097	J BLANCO	22986969	SAN PEDRO PINATAR	11.07.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300053049422	M GOMEZ	23019505	SAN PEDRO PINATAR	11.07.2003	60,00		RD 13/92	018.1
300052973312	R VEGA	26465156	SAN PEDRO PINATAR	31.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053084082	E CARCELES	48506505	SAN PEDRO PINATAR	28.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300404187408	J FERRER	77711596	SAN PEDRO PINATAR	26.05.2003	380,00	1	RD 13/92	048.
300052998175	A UTRERA	77720682	SAN PEDRO PINATAR	23.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052970426	J ROMERO	X4290579K	LO PAGAN	18.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052099685	A FERNANDEZ	77724261	LO PAGAN S PEDRO P	20.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052809883	M BOUKIL	X2621673H	SANTOMERA	10.05.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
300052809871	M BOUKIL	X2621673H	SANTOMERA	10.05.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052917930	H NYA	X4216250M	SANTOMERA	27.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052918003	Y KADIRI	X4818762D	SANTOMERA	27.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052970414	K MUSTAPHA	X1306550N	TORRE PACHECO	18.07.2003	60,00		RD 13/92	018.1
300052843726	M CHAHLAL	X1324068G	TORRE PACHECO	16.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052849066	H BANALI	X1711988Y	TORRE PACHECO	19.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053049185	A ALOUI	X2506330C	TORRE PACHECO	05.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052960640	B AKHDADA	X3101924Y	TORRE PACHECO	05.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052849935	E GAIBAR	X3199103X	TORRE PACHECO	27.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052787176	E ZOUHAIR	X3673036M	TORRE PACHECO	06.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052753634	V FERNANDEZ	X3697471Z	TORRE PACHECO	09.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052614919	L CHIGUANO	X4114160N	TORRE PACHECO	15.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052836783	E BOUKHRISS	X2093801L	BALSICAS	08.05.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300052741826	R DAHMANI	X3554409N	BALSICAS TORRE PAC	06.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051855332	F MERA	52516938	DOLORES DE PACHECO	29.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052971297	B DRAOUI	X3115386J	EL JIMENADO	12.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052971285	B DRAOUI	X3115386J	EL JIMENADO	12.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052971273	B DRAOUI	X3115386J	EL JIMENADO	12.07.2003	90,00		RD 13/92	151.2
300052640451	B EL HAJ	X3109792P	LO FERRO TORRE PAC	04.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052845280	R YARZIZ	X2244183G	ROLDAN	10.06.2003	150,00		RD 13/92	056.2
300052770437	J ZIANI	X2388460W	ROLDAN	26.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052584629	K MOUMNI	X2474968F	ROLDAN	16.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052644778	Y EL TYSAOUI	X2054949Z	ROLDAN T PACHECO	29.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052741784	A ABDESSAMIE	X1419513E	ROLDAN TORRE PACHE	20.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052715633	J CHAVEZ	X3936794E	ROLDAN TORRE PACHE	12.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052869170	J GUAMAN	X2676350R	TOTANA	10.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052756799	J GUAMAN	X2676350R	TOTANA	21.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052869030	G ARIAS	X2806523V	TOTANA	16.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052686189	W PADILLA	X2866765E	TOTANA	02.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052869648	J TOLEDO	X2893919J	TOTANA	27.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052821561	J TOLEDO	X2931275V	TOTANA	21.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052869089	S TENEZACA	X2981620S	TOTANA	04.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052685641	M AGUILAR	X3032516N	TOTANA	29.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052898041	A PADILLA	X3200165Z	TOTANA	21.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053122149	V GARCIA	X3595009V	TOTANA	07.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052109320	D ORTIZ	X3660301N	TOTANA	29.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052756052	G GONZALEZ	X3660972Q	TOTANA	03.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052897590	G GONZALEZ	X3660972Q	TOTANA	17.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052868565	G GONZALEZ	X3660972Q	TOTANA	14.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052869016	L GUASCO	X3662942P	TOTANA	16.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052869296	J ROBALINO	X3665599C	TOTANA	24.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052899598	W GAVILANO	X3865248Y	TOTANA	18.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052868826	L GUALLAN	X3903963N	TOTANA	18.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052869077	J VARGAS	X3942954H	TOTANA	19.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052869004	E GALLARDO	X3944849G	TOTANA	16.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052788790	M VALDIVIESO	X3962633D	TOTANA	02.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052869557	G ELOY	X3977222Q	TOTANA	26.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052869818	J SANCHEZ	X4179787C	TOTANA	30.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052756106	M RODAS	X4232876W	TOTANA	04.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052897607	A TORRES	X4263265P	TOTANA	17.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052869879	N FABIAN	X4327663Y	TOTANA	28.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052756325	N FABIAN	X4327663Y	TOTANA	05.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051640390	E MENDEZ	X4344813K	TOTANA	08.05.2003	150,00		RD 13/92	129.2
300051640406	E MENDEZ	X4344813K	TOTANA	08.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052676159	B GONZALO	X4548727V	TOTANA	30.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053122071	W PUMA	X4554215P	TOTANA	06.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052869934	W NARVAEZ	X4651405T	TOTANA	02.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052869466	L CHICAIZA	05035087	TOTANA	19.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053031557	F GARCIA	23206866	TOTANA	12.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052639138	I FERNANDEZ	23273580	TOTANA	07.05.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052739418	M DARTEY	X1412668P	PAMPLONA	25.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052314407	M PINTOS	34983016	CELANOVA	22.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052950350	C CONTRERAS	34811617	MAO	27.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052805208	C CONTRERAS	34811617	MAO	23.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052661260	J MORENO	48521939	DOS HERMANAS	14.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404199526	L PRADAS	52242795	ECIJA	19.06.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052788922	L OLIT	75333804	LA CAMPANA	14.07.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300053075299	M RODRIGUEZ	28724723	LORA DEL RIO	08.07.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052435090	J CASADO	28930448	SEVILLA	06.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052623623	CREMAS CANARIAS SL	B38404679	CANDELARIA	07.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052767566	J IGLESIAS	04130540	TALAVERA DE LA REINA	03.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052738797	J IGLESIAS	04130540	TALAVERA DE LA REINA	09.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052635042	J HERNAN	73893889	CULLERA	17.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052979211	J NICOLAS	29182787	VALENCIA	02.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052420955	F PEREZ	12213018	VALLADOLID	26.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052833204	A GARCIA	51860769	VALLADOLID	13.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12540 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 31 de octubre de 2003.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052941300	J LEON	74183514	ALBATERA	04.08.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052775060	L CAMPOS	34814335	ALICANTE	24.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052766598	M MARTINEZ	74433588	ALMORADI	18.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052979879	M MUÑOZ	48560354	CAMPELLO	09.08.2003	60,00		RD 13/92	130.1
300052415807	R EL HADDAOUI	X2597757E	COX	04.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052678820	E DAHHAOUI	X0367606C	CREVILLENT	06.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052918738	P PINO	21907396U	ELCHE	18.07.2003	60,00		RD 2822/98	032.1

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

BORM

Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/



FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 19069 A LA 19114

BORM

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300053090513	J PASCUAL	22004887	ELCHE	26.07.2003	450,00	1	RD 13/92	020.1
300053028960	Y CARRILLO	X3500870V	ELDA	29.08.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052984607	R NAVARRO	44755494	ELDA	16.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052998114	D ZIADI	X2006551P	ORIHUELA	28.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052835250	H SADOU	X2997357C	ORIHUELA	03.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053006733	O ABOUL EL MAHANNA	X3182910D	ORIHUELA	25.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052754663	M MALAN	X3681483B	ORIHUELA	22.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052941967	A MASAOUDI	X2121566T	PILAR DE LA HORADADA	24.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052919354	W AREVALO	X3763631A	PILAR DE LA HORADADA	21.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052998321	H MARTINEZ	22928087	PILAR DE LA HORADADA	28.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052709177	L CAMPILLO	22988392	PILAR DE LA HORADADA	18.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052976519	J CARRION	05091641	ALBACETE	23.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052663190	V SEVIO	X4267011M	HELLIN	16.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052698519	J MORENO	53147378	HELLIN	12.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053006514	A MARTINEZ	44385914	LA RODA	03.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052941219	J JIMENEZ	30549813	MADRIGUERAS	02.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052691392	A CHAHID	X3198313W	EL EJIDO	06.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052919380	D JURENAS	X2987427A	GARRUCHA	22.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052831657	R BOUZAI	X3197710C	NIJAR	02.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051878897	A EL ALLIANI	X4384262W	CAMPOHERMOSO	29.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052918386	M MARTINEZ FALERO	75264316	AGUADULCE	08.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052913364	G ARENCON	34781669	ALMENDRALEJO	07.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052891319	A DEL CAMPO	22713361	LEIOA	17.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053080600	J CHICA	24203347	PEDRO RUIZ	02.08.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052865473	A ET TORQUI	X2005305G	SEGURA DE LA SIERRA	09.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053075822	M SERRANO	29101787	ALCALA DE HENARES	14.07.2003	150,00		RD 13/92	094.2
300053047504	M LIRA	52082029	FUENLABRADA	17.07.2003	150,00		RD 2822/98	012.
300052919410	A DE ANDRES	07488361	LAS ROZAS DE MADRID	28.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052965777	TORI COBOS SL	B81022790	MADRID	02.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300051748394	A AARAB	X1507662N	MADRID	27.07.2003	90,00		RD 13/92	094.2
300052847598	L COELLO	X4280446P	MADRID	23.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053020304	M SIERRA	00242517	MADRID	24.07.2003	90,00		RD 13/92	143.1
300053020316	M SIERRA	00242517	MADRID	24.07.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052489487	J AYALA	01818338	MADRID	21.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052919913	A SANCHEZ	02227421	MADRID	24.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053094336	I VADILLO	02617845	MADRID	01.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052941323	C BERMEJO	06531954	MADRID	04.08.2003	90,00		RD 13/92	167.
300053086236	J DE LEON	48508926	MADRID	30.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052097512	A ROMERO	50217488	MADRID	15.07.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300052940057	S GARCIA LUENGO DE MADRID	51090811	MADRID	08.08.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053052410	J PEREZ	51985371	MADRID	12.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053051519	G MOROCHO	X3963291T	MAJADAHONDA	30.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052852168	A ROMERO DEL	05286701	MOSTOLES	01.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052852144	A ROMERO DEL	05286701	MOSTOLES	01.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052754857	D ESPINOSA	53462826	PARLA	12.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052683966	A UREÑA	26098851	RIVAS VACIAMADRID	28.05.2003	150,00		RD 13/92	082.2
300052925196	F PASTOR	77714168	AGUILAS	28.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052773372	R MENARGUEZ	22330551	ALCANTARILLA	23.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052773384	R MENARGUEZ	22330555	ALCANTARILLA	23.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
309404208146	C LOPEZ	22374811	ALCANTARILLA	01.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300404249384	J FRESNEDA	22467399	ALCANTARILLA	20.07.2003	520,00	1	RD 13/92	052.
309404214146	D BARBERAN	27445488	ALCANTARILLA	01.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052976880	D SANCHEZ	48434773	ALCANTARILLA	21.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053052913	F AROCA	48542435	ALCANTARILLA	20.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053031168	J GESTIDO	52492453	ALCANTARILLA	25.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300053033529	A RIQUELME	52800600	ALCANTARILLA	23.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053034571	J LUCAS	52806742	ALCANTARILLA	29.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052839639	J LOPEZ	52809614	ALCANTARILLA	18.08.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052467250	P GAMBIN	52809747	ALCANTARILLA	01.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052987967	R AMADOR	52828136	ALCANTARILLA	18.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052854244	J ANCHUNDIA	X3537404G	ARCHENA	08.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053074570	Y AMRAOUI	X4193699V	BENIEL	25.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052758334	L MACAS	X3378201F	CALASPARRA	09.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052672828	M SANDOVAL	22473326	CALASPARRA	05.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052092540	V SANTIAGO	77720982	CALASPARRA	03.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309404217469	FRIGORIFICOS CARAVACA SL	B30371314	CARAVACA DE LA CRUZ	01.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052811397	A BADDA	X2046888A	CARAVACA DE LA CRUZ	19.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053030413	M SANCHEZ	77570415	CARAVACA DE LA CRUZ	19.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053086455	I SHCHYRBA	X4306926S	CARTAGENA	30.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052913730	F HERNANDEZ	20741980	CARTAGENA	18.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053020985	A IBAÑEZ	22954926	CARTAGENA	04.08.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052749904	J FERNANDEZ	23006507	CARTAGENA	22.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052914599	D GRIS	23039162	CARTAGENA	21.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052748432	J AMADOR	75240975	CARTAGENA	29.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404246619	M ZIANI	X3008832H	LA ALJORRA	07.07.2003	300,00	1	RD 13/92	052.
300052846351	J SANZ	25398939	LA ALJORRA	15.06.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052875156	K TACHALLAIT	X1417219M	LA ALJORRA CARTAGE	16.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052913637	A HERNANDEZ	23041344	POZO ESTRECHO	18.07.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052641273	K MOUSSI	X3160620Y	SAN ISIDRO	18.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052866477	M SALTAWI	X4211543J	CIEZA	26.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053125187	A MAHAMUD	32882593	CIEZA	18.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052785465	J SANCHEZ	48476925	CIEZA	28.06.2003	90,00		RD 13/92	154.
300053075100	M GUTIERREZ	23006406	BALSAPINTADA FTE A	11.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052672841	J CALLE	X3430655K	JUMILLA	09.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052699500	H MORALES	X3490351D	JUMILLA	27.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052757690	J BOCONZACA	X4310153E	JUMILLA	05.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052322234	P LLORET	23048423	LA UNION	15.07.2003	300,00		RD 2822/98	012.5
300053080623	A SANTIAGO	23051457	LA UNION	02.08.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053080611	A SANTIAGO	23051457	LA UNION	02.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053080118	A SANTIAGO	23051457	LA UNION	02.08.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053080106	A SANTIAGO	23051457	LA UNION	02.08.2003	60,00		RD 13/92	019.1
300053064083	A CARRILLO	48433578	LAS TORRES COTILLAS	26.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052864183	M TOLEDO	X4250852S	LORCA	16.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053121250	E CAYAMBE	X4333147Q	LORCA	31.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052448308	A PEREZ	23226772	LORCA	15.07.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052930325	M FARID	X2508567A	MAZARRON	10.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052108110	V MERCHAN	X3187545K	MAZARRON	09.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052109897	G ZABALA	23202927	MAZARRON	11.07.2003	610,00		L. 30/1995	002.1
300053051842	J OLIVARES	75065333	MAZARRON	03.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052109940	J FLORES	23032822	PTO DE MAZARRON	02.08.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300053051167	V GUAMAN	X3644295Z	PTO MAZARRON	20.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404248999	J ANGEL	X4087021J	PUERTO DE MAZARRON	16.07.2003	450,00	1	RD 13/92	052.
300052988042	M AMADOR	22461194	MOLINA DE SEGURA	13.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
309052839615	J PRIETO	48416472	MOLINA DE SEGURA	11.08.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052876483	R GIMENEZ	48416997	MOLINA DE SEGURA	15.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053032343	G HUERTAS	52808359	FUENTE LIBRILLA	16.07.2003	90,00		RD 13/92	143.1
300053032331	G HUERTAS	52808359	FUENTE LIBRILLA	16.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052735279	E MUELA	X2947906L	MURCIA	12.07.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053075949	A NADIF	X3176238F	MURCIA	19.07.2003	300,00		RD 2822/98	042.1
300052959753	C SANCHEZ	X3420378W	MURCIA	17.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052774789	E GONZALEZ	06251938	MURCIA	04.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404222317	J SANCHEZ	22397349	MURCIA	19.07.2003	300,00		RD 13/92	052.
300053071210	T VILAR	22913734	MURCIA	11.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052871760	J MARTINEZ	22948415	MURCIA	07.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052569983	J PELEGRIN	23194211	MURCIA	28.07.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
309052596871	J PELEGRIN	23194211	MURCIA	28.07.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300404246048	J ALEGRIA	27475967	MURCIA	27.06.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052761485	J PARRA	27478604	MURCIA	22.05.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052773669	R NICOLAS	34797012	MURCIA	03.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052965558	E SANCHEZ	34797399	MURCIA	17.07.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300404187676	J FERNANDEZ	34798339	MURCIA	15.05.2003	140,00		RD 13/92	048.
300053007099	A SANCHEZ	34810762	MURCIA	09.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052956958	P PARRA	48390482	MURCIA	05.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052870250	D ARNALDO	48515045	MURCIA	24.06.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053000755	R SAURA	48524039	MURCIA	10.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053015023	C GARCIA	48614052	MURCIA	06.08.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052941177	K NABIL	X1198993A	ALJUCER	16.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052873100	C MARTINEZ	34786958	ALJUCER	17.07.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053121420	A AISSA	X2085129H	ALQUERIAS	18.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300050443307	J ZARAGOZA	74169160	ALQUERIAS	28.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300053007579	A FAIDI	X3207616J	AVILESES	25.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052683668	J QUIROZ	X3112159Y	BENIEOL	30.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053020274	A VALERA	34802081	CHURRA	20.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052631814	A CARAVACA	48498621	CHURRA MURCIA	27.07.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
300052871928	C AÑASCO	X1386464R	EL PALMAR	03.07.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052710246	P JANIK	X2797325L	EL PALMAR	02.07.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053004219	J RAMIREZ	X3041411Y	EL PALMAR	02.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
309404240704	A GARCIA	22314395	ESPINARDO	10.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052761771	D MORENO	22434997	ESPINARDO	03.07.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052831347	J ATIENZA	74340455	JAVALI NUEVO	23.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053126374	B CABRERA	74345162	JAVALI NUEVO	20.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052725663	F LOPEZ	27477752	LA ALBERCA	29.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052940549	M ROS	34784725	LA ALBERCA	20.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052978255	J BELTRAN	74301951	LA ALBERCA	25.06.2003	90,00		RD 13/92	094.2
300052706887	M TORRALBA	77507615	LA ALBERCA MURCIA	19.08.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052087270	J MORENO	48618405	LA RAYA	21.07.2003	601,10		L 30/1995	002.1
300053015515	J TERUEL	48400192	LOS ROSALES EL PAL	05.08.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300052871059	J TERUEL	48400192	LOS ROSALES EL PAL	05.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052777870	A MADRID	48610575	PUENTE TOCINOS	24.05.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052871862	F SANCHEZ	27442340	SANGONERA LA SECA	01.08.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300051885233	D ROS	48541795	SANGONERA LA SECA	25.07.2003	90,00		RD 13/92	143.1
300051885245	D ROS	48541795	SANGONERA LA SECA	25.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052983056	J ROS	48512425	SANTA CRUZ MURCIA	16.07.2003	60,00		RD 13/92	012.1
300052505602	M GONZALEZ	06262212	SANTIAGO Y ZARAICH	14.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052805356	C SANCHEZ	27453804	TORREAGUERA	25.08.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053083170	F COBETA	50169641	TORREAGUERA	26.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051855939	B SELLAMI	X3316788G	VALLADOLISES MURCI	25.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051870280	P GARCIA	23283344	PUERTO LUMBRERAS	18.07.2003	150,00		RD 13/92	101.1
300052940161	A BELKHEIYALAT	X1335028Q	SAN JAVIER	18.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052754225	A MANDIL	X2198353J	SAN JAVIER	18.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052754626	H BOUJEMAOU	X2206008D	SAN JAVIER	25.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052679859	F DARESS	X4149797E	SAN JAVIER	19.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052998060	R GALLUR	23055164	SAN JAVIER	16.07.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053072523	M GONZALEZ	48477377	SAN JAVIER	23.07.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052998242	A HIGUERA	22980245	SANTIAGO DE LA RIB	02.08.2003	150,00		RD 2822/98	001.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
309052808916	M RUIZ	22434426	STGO DE LA RIBERA	01.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052746952	B KADRI	X2226897Z	TORRE PACHECO	12.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052253832	L CHAVEZ	X4520943V	TORRE PACHECO	16.06.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053084604	J GARCIA	22926578	TORRE PACHECO	26.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052914230	E KHLIFI	X3279263S	DOLORES DE PACHECO	23.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051850383	E KHLIFI	X3279263S	DOLORES DE PACHECO	18.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404241890	J LARIOS	23191571	TOTANA	18.06.2003	220,00		RD 13/92	052.
300404248975	J IBARRA	23205615	TOTANA	16.07.2003	450,00	1	RD 13/92	052.
300052868012	F CHACON	77711452	TOTANA	22.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052818318	S FRANCISCO CARDENAS SANCHEZ	G07533672	SANT ANTONI DE PORTMANY	30.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052471653	A CASTAÑO	77800948	LA ALGABA	09.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052998254	A HIGUERA	22980245	EL FRAILE ARONA	02.08.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300052853689	A EL HAJJAMI	X3116612C	MORA DE TOLEDO	08.07.2003	90,00		RD 13/92	146.1

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Cieza

12541 Ordenada la ejecución de embargo contra bienes.

Don Ginés Valero Ortega, Recaudador de la U.R.E. 3 de Cieza, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430004620000510018 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Gran Vía, 10 de Cieza, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
02019100015474	022228372E	VILLALBA GIL ALBERTO	Req. Prev. al Embargo	YECLA	540,91
02039800004828	074509426Y	ESTESO MEDINA JOAQUIN ANGEL	Req. Prev. al Embargo	YECLA	822,77
02039900022841	027439254R	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	157.659,69
02039900040221	038797149J	MARTINEZ SANCHEZ AGUSTIN	Req. Prev. al Embargo	ALBUDEITE	9.804,96
03019700015996	074312527X	PEREZ MATEO FERMIN	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	5.917,28
03019700041662	074295222R	MORENO RODRIGUEZ JUAN	Req. Prev. al Embargo	MURCIA	3.581,73
03039400088429	022101517N	GALLEGO RUIZ CONSTANTINO	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	3.560,30
03048800404505	074284658V	ZAPATA MONTEJANO JOSE	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	4.660,41
03048800755826	022405378C	SANCHEZ PINERA JOSE	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	12.152,60

<u>Expediente</u>	<u>NIF.</u>	<u>DEUDOR</u>	<u>Acto de apremio</u>	<u>Localidad</u>	<u>Deuda</u>
03049300203974	075689787F	CACHINERO TORRALBO ANTONIA	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	12.467,81
03049600172232	074285073H	BERMEJO LOPEZ CARMELO	Req. Prev. al Embargo	ULEA	3.138,34
03069500028184	022407960A	CUTILLAS SORO PASCUAL	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	1.117,34
03099700058102	077519491S	MOLINA RUIZ JOSE MARIA	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	452,30
12039800018270	0X1339320F	EL MOUSTAMIDE — HAMID	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	305,15
13019900056071	074173299R	BELIJAR ROMAN FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	MULA	4.590,88
18029800113875	024098269L	CAMACHO CAMACHO FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	4.850,24
18058900045571	024172343X	CANO MUDARRA SANTIAGO	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	1.563,00
19019300015791	074290890Q	GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	CEUTI	48.899,11
28019500142814	050531158C	JIMENEZ VENTAS FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	MOLINA DE SEGUR	1.814,11
28049400182646	013878363W	RUIZ VAZQUEZ AGUSTIN FIDEL	Req. Prev. al Embargo	CAMPOS DEL RIO	808,68
30028900028451	022638480V	AMADOR CORTES JUAN ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	4.040,97
30029100042855	074293804D	SOLER GOMEZ JESUS	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	8.699,47
30029600210928	022437183Q	MOROTE BLEDA EDUARDO	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	1.744,65
30030000003906	0B73029340	SEIRCON PISCINAS, S.L.	Req. Prev. al Embargo	YECLA	17.853,60
30030000004007	0F30329361	PARFRUT, SOC. COOP.LDA	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	266,77
30030000004512	027444371N	CASCALES SORO SALVADOR	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	10.148,36
30030000004613	022265123L	LLAMAS ZAPATA FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	306,57
30030000005825	029047647G	MEGIAS SIGUENZA CRISTOBAL	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	615.136,29
30030000006330	0B30593644	LAS CEREZAS JUMILLA, S.L.	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	2.213,09
30030000009360	074898043S	POZO GOMEZ OLIVA	Req. Prev. al Embargo	HOYA DEL CAMPO	1.477,33
30030000010976	077712869D	FERNANDEZ AMADOR IDUVIRGEN	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	164,68
30030000011178	022417131C	RUIZ RUIZ JOSE	Req. Prev. al Embargo	ABANILLA	1.935,32
30030000020070	034784027T	ESPA+A VERDEJO DOLORES BEGO+A	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	1.155,85
30030000022595	0B30584007	ENSENOMUR,S.L.	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	5.471,74
30030000026942	052817539V	FERNANDEZ MARIN FRANCISCA	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	333,96
30030000028356	077516098A	SANCHEZ EGEA YOLANDA	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	3,49
30030000038561	021461319L	MOLINA VICENTE ANGEL LUIS	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	224,89
30030000040076	0X1391499E	TORRES CORNEJO EDISALCIDES	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	1.619,84
30030000056648	0B73036139	TEYOGRIS, S.L.	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	#####
30030000060688	0X2226609W	KHOUYI — BOUAZZA	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	2.882,74
30030000067863	0X2013704P	EL YAMANI — HAMADI	Req. Prev. al Embargo	ALGAIDA	2.412,31
30030000068570	075665826N	CURIEL MOHEDANO JOSE ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	246,85
30030000069176	020263140W	JIMENEZ EGIDO FRANCISCO JAVIE	Req. Prev. al Embargo	ESTACION FERREA	2.202,67
30030000069681	0X2341814T	MOUTAOUAKIL — MUSTAPHA	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	2.642,34
30030000076149	048418825F	YUSTE LEON FERNANDO	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	4.349,52
30030000077058	077564709S	AMADOR MORENO ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	117,17
30030000077462	029040620S	BERNAL MOLINA ANTONIA	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	852,28
30030000078169	0A30058275	FABRICACION YECLANA REUNIDA ESPANOLA E	Req. Prev. al Embargo	YECLA	16.993,39
30030000080896	077504553G	CUADRADO RUIZ FERNANDO	Req. Prev. al Embargo	MULA	2.038,01
30030000082112	047161490J	SANTIAGO AMADOR JOSE	Req. Prev. al Embargo	HOYA DEL CAMPO	1.551,05
30030000082213	030033006C	MARTINEZ DIAZ DIEGO	Req. Prev. al Embargo	HOYA DEL CAMPO	1.325,08
30030000082718	077501894J	SANCHEZ LOPEZ PILAR	Req. Prev. al Embargo	ALBUDEITE	2.887,53
30030000085546	011303398W	FLORA CAMPOS MANUEL LUIS	Req. Prev. al Embargo	HOYA DEL CAMPO	306,47
30030000093125	074320613T	ORTIZ MARTINEZ JOSE	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	1.157,82
30030000094236	022242976K	ALBARRACIN FERNANDEZ FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	CALASPARRA	1.442,42
30030000096155	029057174D	SANDOVAL REVERTE EDUARDO	Req. Prev. al Embargo	MOLINA DE SEGURA	2.619,87
30030000100603	070634284L	FERNANDEZ FERNANDEZ MAGDALENA	Req. Prev. al Embargo	YECLA	260,24
30030000103633	029047966R	ORTIZ BERNAL JOAQUIN	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	12.388,75
30030000108986	0X2327209T	EL AMMARY — HAMMON	Req. Prev. al Embargo	ULEA	1.861,60
30030000112020	074329536E	HERRERO TOMAS GASPAS	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	3,24
30030000113030	0X0937551W	AHUMADA GUZMAN MARIA JOSEFA	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	381,07
30030000114949	048392557M	ESPEJO ROCA ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	MULA	2.057,31
30030000115353	074306548B	YUSTE MOLINA FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	3.048,49
30030000116565	022988548W	MARTINEZ RUIZ MARIANO	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	1.753,51
30030000117979	034835979H	GOMEZ RUBIO VISITACION	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	1.529,44
30030000118787	0X2161288R	BALLADAREZ PEREZ YAQUIMA OSUNA	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	383,09

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030000120508	0X1265032D	RACHDI — MUSTAPHA	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	7.629,38
30030000121013	048423998M	MARTINEZ MONTIEL MARIA ORO	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	355,91
30030000121518	034803474N	SANTIAGO FERNANDEZ MANUEL	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	1.095,42
30030000125255	029048082W	FELIPE ZARATE PASCUALA	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	153,23
30030000133036	0B30582738	LOGISTICA Y PRODUCTO S PARA JARDIN MAI	Req. Prev. al Embargo	ULEA	7.263,60
30030000133844	052817791Q	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIA	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	176,71
30030000139908	035088213B	SANCHEZ DIAZ JUAN JOSE	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	2.420,53
30030000163348	022427892V	PI+ERA CASCAJOSA PASCUAL	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	3.383,81
30030000167792	022456426P	OLMEDO JIMENEZ MARIA	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	6.020,31
30030000170624	029040088N	MARTINEZ GOMEZ JOSE LUIS	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	5.842,42
30030000171028	074341938G	LOPEZ GARCIA PILAR	Req. Prev. al Embargo	ÍORA (LA)	3.578,98
30030000185778	0X1648350D	OLIVEIRA TEIXEIRA FRANCO ALMEIDA FERNAND	Req. Prev. al Embargo	YECLA	1.823,67
30030000195983	048493988Y	VICENTE MU+OZ MIGUEL ANGEL	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	467,84
30030000196387	048497350X	SOLER LOPEZ DOLORES CARMEN	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	314,06
30030000198007	021428430C	VILLANUEVA DASI LUIS MIGUEL	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	1.277,85
30030000198815	077517138P	LOSA CARAVE ANA MATILDE	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	1.582,75
30030000210232	052807163Z	DATO PAEZ JUAN FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	MULA	1.582,18
30030000212050	073655121J	LAHOZ LOPEZ PURIFICACION	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	805,75
30030000221548	0X2403934C	HASSANI — MOURAD	Req. Prev. al Embargo	CEUTI	1.285,34
30030000223467	043540545G	BLAZQUEZ MI+ANO JOAQUIN	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	6.085,15
30030000224881	034835010S	MU+OZ CORDOBA MAIQUEL	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	256,18
30030000229430	077510146P	NAVARRO MARTINEZ FRANCISCA	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	1.410,81
30030000229531	048415725N	MARTINEZ GOMARIZ FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	13,81
30030000230541	022461133T	LOPEZ MARTINEZ PASCUAL	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	1.943,17
30030000236605	029071599J	JIMENEZ RUBIO CARMELO ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	YECLA	3.572,23
30030100005953	0X2514116D	AIT LAHRACH — ABDERRAHIM	Req. Prev. al Embargo	MULA	863,67
30030100015249	048488880G	JAQUERO FERNANDEZ ADORACION CRIST	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	392,58
30038700000994	0A30012405	CONSERVAS ROS, S.A.	Req. Prev. al Embargo	PLIEGO	122.439,10
30038700005644	022334865W	RICO CARPENA RAMON	Req. Prev. al Embargo	YECLA	141.764,62
30038700011910	022353554S	VILLALBA SALMERON FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	25.369,49
30038700014940	0B30063606	ORTEMA, S.L.	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	13.478,63
30038700019687	074295615A	GOMEZ CASTILLO ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	MULA	4.646,41
30038800009008	022445771W	MARCO ROCAMORA ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	BARINAS	5.074,84
30038800025475	074307535D	GOMEZ CUTILLAS IGNACIO	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	13.142,44
30038800086002	074343098Z	DIAZ IBANEZ PEDRO	Req. Prev. al Embargo	YECLA	781,05
30038800099540	0A30015598	FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ, S.A.	Req. Prev. al Embargo	MULA	619.536,99
30038800106917	0B30045660	LOS RAMIROS, S.L.	Req. Prev. al Embargo	ABANILLA	182.271,73
30038800108028	0A30075949	ESTRUCTURAS SURESTEIBERICO, S.A.L.	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	149,57
30038800115506	074256850Q	SANCHEZ BUITRAGO MANUEL	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	63.583,70
30038800138946	022229811N	PALAZON MORENO JOSEANTONIO	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	10.839,42
30038800144101	026166418P	RISUENO JIMENEZ RAFAEL	Req. Prev. al Embargo	YECLA	1.817,69
30038800158548	022347137S	BELIJAR NAVARRO JOSE	Req. Prev. al Embargo	PLIEGO	12.008,86
30038800182190	074335911A	BOX GARCIA RAFAEL	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	4.836,74
30038800215334	074293570M	CHICLANO RUIZ JOSE ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	481,29
30038800217152	074411047K	VAQUERO LOPEZ RAMON	Req. Prev. al Embargo	MORATALLA	2.377,70
30038800221394	022099652X	SANTIAGO GARCIA JUAN	Req. Prev. al Embargo	YECLA	147,46
30038800224428	027446274Y	MARTINEZ VELEZ CRISTOBAL	Req. Prev. al Embargo	MORATALLA	1.621,98
30038800267268	022402226L	GARCIA CABALLERO JOSE	Req. Prev. al Embargo	CEUTI	12.829,79
30038800278180	074326345M	SEMITIEL YEPES PASCUAL	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	154,48
30038800292227	022358886B	MOLINA VILLALBA MARIA CARMEN	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	14.101,37
30038800292833	022448773Z	BARQUERO GARRIDO JOSE	Req. Prev. al Embargo	CAMPOS DEL R	13.559,49
30038800299095	074212692H	FERNANDEZ BAUTISTA TIMOTEO	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	38.749,87
30038800337794	022468188V	LOPEZ PAEZ JOSE	Req. Prev. al Embargo	MULA	954,17
30038900004082	0B30089122	PRODYMAS, S.L.	Req. Prev. al Embargo	YECLA	28.004,15
30038900011156	027429278F	HUERTA GARCIA LUCINDA ARGEN	Req. Prev. al Embargo	VILLANUEVA DEL	45,46
30038900025304	074340275C	MARTINEZ ALARCON MARTIN	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	3.094,86
30038900031061	074328065T	FERNANDEZ SANCHEZ ALFONSO	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	1.116,88

<u>Expediente</u>	<u>NIF.</u>	<u>DEUDOR</u>	<u>Acto de apremio</u>	<u>Localidad</u>	<u>Deuda</u>
30038900032879	074346729B	GARCIA GARCIA ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	5.706,98
30038900040660	038721851V	GARCIA MARTINEZ ALFREDO	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	1.853,81
30038900048845	022438475C	TORRENTE PEREZ FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	CALASPARRA	957,91
30038900050663	0A30088728	ARCHENA AGRICOLA, S.A.	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	224,74
30038900054101	050278643E	TEMPLADO MIRA JOSE ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	828,21
30038900055313	005134809J	ALARCON HERNANDEZ ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	1.853,81
30038900077440	074294475J	LOZANO ABELLAN FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	13.884,90
30038900082591	0A30016489	MANUF.M.BIENVENIDO YELO S.A.	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	27.008,40
30038900085726	0B30208375	CARTONAJES LA TORRE, S.L.	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	1.005,02
30038900101082	074322677V	JIMENEZ ABELLAN JUAN	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	1.002,78
30038900135034	074318791H	GARCIA OLIVARES FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	1.899,96
30038900136044	074319328A	GAMBIN PALAZON PEDRO	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	6.929,55
30038900145138	023202088X	MARTINEZ ROSA ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	MULA	5.925,83
30038900163629	022436929S	PINERA CASCAJOSA PABLO	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	2.746,35
30038900167871	022284969Q	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	Req. Prev. al Embargo	YECLA	3.399,56
30039000008153	022259997E	PALAZON GARRIDO FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	2.087,74
30039000014520	022364281R	ORTIZ PUCHE JUAN RAMON	Req. Prev. al Embargo	YECLA	4.402,48
30039000025230	0A28217644	CONSERVAS HISPAMER,S.A.	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	11.588,90
30039000026745	022453707A	FERNANDEZ VALERA JUAN BAUTISTA	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	148.266,59
30039000032607	074338806T	FERNANDEZ MUNOZ PEDRO A	Req. Prev. al Embargo	MULA	4.249,46
30039000039778	074309911Q	AROCA GOMEZ JOSE	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	8.283,18
30039000041293	027434590Y	CANO LOPEZ PASCUAL	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	3.534,11
30039000049175	022189891C	GABARRON GABARRON PATRICIO	Req. Prev. al Embargo	MULA	4.430,45
30039000056451	052813973Q	GUILLEN MESEGUER ANGEL	Req. Prev. al Embargo	LA COPA DE BULLA	27.397,99
30039000057360	027425528Y	MENDEZ RUIZ PEDRO	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	1.926,41
30039000060895	074322264H	LOZANO MARTINEZ GINES	Req. Prev. al Embargo	YECLA	7.473,37
30039000062616	029066074P	PLANES GARCIA CONSUELO	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	5.523,07
30039000063323	074293833S	GOMEZ AVILES JESUS	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	282,35
30039100004645	074343411M	MU+OZ GONZALEZ ULPIANO	Req. Prev. al Embargo	YECLA	21.983,58
30039100011214	022451982A	SANCHEZ BELMONTE FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	776,16
30039100012224	0X0360223C	GHABBAR — SALAH	Req. Prev. al Embargo	CALASPARRA	18.231,04
30039100013133	0X0312203R	LABIB — AHMED	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	15.527,87
30039100018385	0E30292221	LOPEZ LORENTE JOSE	Req. Prev. al Embargo	CAMPOS DEL RIO	109,87
30039100024146	022353363P	GOMEZ CAMACHO PILAR	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	11.493,50
30039100031523	0B30134746	ENCOFRASUR, S.L.	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	6.300,64
30039100033846	0B30316996	CERAMICA ARTESANAL CALASPARRA,S.L.	Req. Prev. al Embargo	CALASPARRA	360,61
30039100035159	027432655A	SANCHEZ NAVARRO FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	MULA	221.080,81
30039100036977	029058612K	JIMENEZ MARTINEZ ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	CEUTI	1.917,11
30039100048701	0B30235311	PINTURAS HERRERO, S.L.	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	39,20
30039100049913	0B30169957	ENVASES LA MULE+A, S.L.	Req. Prev. al Embargo	MULA	307,02
30039100059916	074297019G	MORALES RIOS JUAN	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	1.676,09
30039100072545	074269581M	RODRIGUEZ ACOSTA DIEGO	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	586,24
30039100076686	022427204L	MOROTE FERNANDEZ ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	6.551,29
30039100083154	022469264N	GONZALEZ MONINO JUAN	Req. Prev. al Embargo	PAGAN (LO)	17.467,89
30039100086891	074312535H	MARTINEZ GUARDIOLA JUANA	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	1.848,45
30039100089925	027444995S	CAMACHO MOROTE JOSE	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	15.293,01
30039100097504	0B30231732	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MARIN, S.L.	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	41.762,74
30039100100837	029067677R	TARRAGA POLO ENRIQUE FRAN	Req. Prev. al Embargo	YECLA	21.706,44
30039100101039	0B30221980	CREACIONES GUERNA S.L.	Req. Prev. al Embargo	YECLA	1.862,37
30039100102958	074320818K	MORENO JULIA DOLORES	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	11.601,97
30039100109022	029048652C	GARCIA GARCIA JOSE PASCUAL	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	354,00
30039100113264	0B30161335	VITPOX, S.L.	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	144,25
30039100115991	029060839V	HERNANDEZ CIFUENTES ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	26.809,49
30039200003561	074424804R	ALVAREZ CARRASCO JESUS	Req. Prev. al Embargo	MORATALLA	1.213,20
30039200003965	027437322R	GOMEZ GARCIA JOSE	Req. Prev. al Embargo	CAMPOS DEL RIO	5.207,57
30039200019628	0B30097919	PEDRO CANDELA, S.L.	Req. Prev. al Embargo	YECLA	17.616,27
30039200020537	0B30335343	MARIA VIVO MOLINA YOTROS, S.L.	Req. Prev. al Embargo	MULA	3.084,93

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30039200022658	0F30283881	CONTRACHAPADO CASA ALCANTARA, S.COOP.	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	20.378,24
30039200038523	029067879L	SANTA MARCO JOSE PASCUAL	Req. Prev. al Embargo	YECLA	8.771,27
30039200038624	074327652R	MOLINA IBANEZ ANGEL	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	20.247,85
30039200048425	074316611T	SORIANO PUCHE JOSE	Req. Prev. al Embargo	YECLA	27.939,62
30039200053172	022365043G	NAVARRO DIAZ JUANA	Req. Prev. al Embargo	YECLA.	3.505,05
30039200061054	027480052C	ESPIN SANCHEZ FERNANDO	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	17.483,23
30039200061963	022452511A	HERNANDEZ NICOLAS MIGUEL ANGEL	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	36.940,42
30039200070653	0B30246912	ESTRUCTURAS Y CONSTR UCCIONES LA PALMA,	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	721,22
30039200083282	022287197J	GUERRERO CAMPOS PEDRO	Req. Prev. al Embargo	CAMPOS DEL RIO	1.398,70
30039200091164	023156642N	LOPEZ VALERO EMILIO	Req. Prev. al Embargo	MORATALLA	791,38
30039200093790	022305472A	SEMITIEL SALMERON JOAQUIN	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	5.486,42
30039200095006	022436102Q	PASTOR NAVARRO JOSE MARIA	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	1.446,51
30039200104100	022465100B	GARCIA ORTIZ ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	VILLANUEVA DEL R	1.610,31
30039200104605	074341729W	CANO ORTIZ ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	6.669,02
30039200106928	027425826M	PEREZ MORENO MARIA PILAR	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	487,76
30039200107635	074333919N	CAVA HERNANDEZ JOSE	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	6.663,28
30039200110160	022439834E	PASTOR ZAPATA JUAN	Req. Prev. al Embargo	MULA	543,13
30039200113796	022482600P	ALACID LOPEZ JUAN	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	636,85
30039200117133	074339349Z	LOPEZ MAQUILON MANUEL	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	19.170,01
30039200119557	027465661G	COSTA BELDA ALONSO	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	5.443,35
30039200121577	027474430X	RUBIO PEREZ JUAN	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	3.684,07
30039200123904	077517753W	GARCIA MARIN FRANCISCO JESU	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	1.624,24
30039200140674	0A30153852	PROMOCIONES GARCIA HNOS. S.A	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	1.442,43
30039200141179	0B30299382	LETIHER,S.L.	Req. Prev. al Embargo	MORATALLA	56.630,10
30039200149364	0F30042485	LA CASA DEL AGRICULTOR	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	6.003,63
30039200157751	027439934Z	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	16.925,79
30039200159771	074340506K	MARTINEZ MARTINEZ JOSE M	Req. Prev. al Embargo	YECLA.	18.108,10
30039200171794	0B30075592	QUESERIAS JUMILLA S.L.	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	25.713,77
30039200172707	0B30138804	MAPREHGON, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CEUTI	1.856,69
30039200174828	0B30235303	FELIX AVILES NU+EZ, S.L.	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	61.863,60
30039200175737	074294514Y	JIMENEZ LOPEZ JOSE	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	610,83
30039200176343	0B30251433	J.S.V., S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	115.143,09
30039200176848	0B30238406	CONSTRUCCIONES VILLAMOR, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	8.084,99
30039200177555	0B30299697	CONSTRUCCIONES MAVIMUR, S.L.	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	33.249,76
30039200178868	0B30311302	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ YEPES, S.L.	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	5.317,56
30039200178969	0B30311310	ESTRUCTURAS SAMO, S.L.	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	38.939,15
30039200179777	0B30304703	INSTEMUR, S.L.	Req. Prev. al Embargo	BENIEL	2.513,70
30039200181595	022463895W	MARTINEZ JULIA FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	2.222,20
30039200185033	027454269C	MARCO VI+AL JOSE ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	ABANILLA	15.882,05
30039200185841	074325992C	MOROTE FERNANDEZ FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	2.827,54
30039200188669	029067642N	NAVARRO FORTE NICOLAS	Req. Prev. al Embargo	YECLA.	3.151,19
30039200191400	077507939D	CABALLERO FERNANDEZ ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	31.176,93
30039200198369	0X0291021W	ALLOUN — AHMED	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	31.204,15
30039200199177	074324973J	LAVEDA HURTADO JOSE ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	CEUTI	13.627,05
30039200200692	074345623D	CORBALAN CREMADES DOMINGO	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	4.467,31
30039200200894	029039335H	MARTINEZ MARIN ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	22.203,91
30039200201403	034792540A	BELDA JESUS MARIA FRANCISCA	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	31.780,82
30039200201706	022482983T	GOMEZ CANO VICTOR	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	500,53
30039200203524	022337152N	CARRILLO CARRASCO OCTAVIA	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	27.118,44
30039200204837	029038648K	LATORRE LOPEZ MARIA MERCEDES	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	15.778,30
30039200205342	029063820P	MELGAREJO FENOLLAR PEDRO	Req. Prev. al Embargo	VILLANUEVA	1.096,03
30039200206352	074326617R	OLIVARES PEREZ JESUS	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	16.314,46
30039200208372	027426142E	LATORRE ALEDO GUILLERMO	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	9.832,88
30039200210493	074292318H	GOMEZ DISLA JUAN	Req. Prev. al Embargo	YECLA	27.577,08
30039200212416	023206918X	FERNANDEZ ROMERA M JESUS	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	1.028,91
30039200217163	074344484C	MARTINEZ MARTINEZ LUIS	Req. Prev. al Embargo	ABANILLA	12.528,70
30039200219991	074333649H	ROMAN MARCO JOSE	Req. Prev. al Embargo	YECLA	119,85

<u>Expediente</u>	<u>NIF.</u>	<u>DEUDOR</u>	<u>Acto de apremio</u>	<u>Localidad</u>	<u>Deuda</u>
30039200223227	074342975Y	PEREZ LORENZO FERNANDO	Req. Prev. al Embargo	YECLA.	5.100,89
30039200225348	0B30147227	TRIAMAR, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	540,38
30039200230907	027435395Y	SOLER PEREZ JOSE	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	722,90
30039200233432	029047864Z	OLIVARES GILAR PEDRO JOSE	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	10.227,85
30039200233735	029037495H	MARIN SANCHEZ PASCUAL	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	15.834,84
30039200239694	029039918A	VICENTE REVILLA JUAN ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	POLINYA	1.659,35
30039200239896	027458852A	VALERO MORENO FUENSANTA	Req. Prev. al Embargo	MULA	4.377,25
30039200240809	022450329Y	GARCIA MACAZAGA FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	2.098,22
30039200241516	029070380J	ESCANDELL MIRA ROSARIO TERESA	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	31.202,77
30039200243031	074328129H	SANCHEZ JIMENEZ CATALINA	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	3.536,38
30039200243839	029061189E	SANCHEZ GOMARIZ ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	CEUTI	1.425,42
30039200245758	052811505D	GUIRADO GONZALEZ MARAVILLAS	Req. Prev. al Embargo	LA COPA BULL	7.892,80
30039200245960	077500109E	LOPEZ RABADAN FERNANDO	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	5.947,09
30039200248283	077506233M	QUILES TENZA JOSEFA MARIA	Req. Prev. al Embargo	BARINAS	1.390,35
30039200248384	077519850Y	MONTORO BANO ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	MULA	3.258,24
30039200248788	077511623J	SANCHEZ CABALLERO JUAN ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	8.853,03
30039200248889	074344730J	ASENSIO MANUEL FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	PLIEGO	24.211,91
30039200250105	027437342K	VILLA CASCALES JOSE	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	27.779,74
30039200250913	077516688H	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	Req. Prev. al Embargo	MULA	26.960,51
30039300003790	0A3011694I	ESTRUCTURAS ARANGO,S.A.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	138.107,84
30039300008642	0B3020052I	REPRESENT.Y DISTRIB. CANDEL	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	164,61
30039300008844	0F30154934	CONST ANJEMA, S.COOP.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	63.047,41
30039300011470	0B30319149	D BELEN SHOES, S.L.	Req. Prev. al Embargo	YECLA	1.164,70
30039300019453	0B30319875	PAPELPLAS-ARCHE, S.L.	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	228,16
30039300029052	074308552Z	FERNANDEZ SANCHEZ JAIME	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	2.669,68
30039300031072	074335998K	CANO RUIZ ANGEL	Req. Prev. al Embargo	ULEA	6.738,50
30039300039358	077517752R	BUITRAGO MOROTE JOSE MANUEL	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	4.894,19
30039300046836	0B30254288	CONSALIMUR, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	60.454,06
30039300052896	0B30168389	SOL SALIENTE, S.L.	Req. Prev. al Embargo	COPA (LA)	2.335,50
30039300063105	022334380T	CAMPOY LOPEZ LUCRECIA	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	1.890,81
30039300065125	0A30316897	TRITURADOS MARFIL, S.A.L.	Req. Prev. al Embargo	ABANILLA	33.292,06
30039300065933	022405275D	ALACID PALAZON ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	4.426,06
30039300067852	0A08463267	LOS CERRILARES S A	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	2.171,69
30039300077754	022185578P	CAMPILLO CARRILLO JUAN	Req. Prev. al Embargo	CEUTI	2.429,35
30039300087656	077507754P	MOLINA CARRASCO JOSE ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	1.001,35
30039300090181	077504768N	YEPEZ ABELLAN ISIDRO	Req. Prev. al Embargo	OJOS	7.073,83
30039300091090	034818534F	GONZALEZ MORENO LEONARDO	Req. Prev. al Embargo	OJOS	367,13
30039300091696	077561964F	MONTIEL LOPEZ JOSE ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	MORATALLA	4.018,59
30039300092912	077518793F	MARIN MOLINA ALFONSO	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	341,22
30039300100083	0B30272272	CELIAUTO, S.L.	Req. Prev. al Embargo	MULA	45,77
30039300100285	0B30299036	P.Y M. PASOLGRUB J.J., S.L.	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	52.739,07
30039300101396	B030333454	ENVALOT., S.L.	Req. Prev. al Embargo	MORATALLA	67.865,38
30039300103824	022359734P	TOMAS LUCAS FIDEL	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	15.839,35
30039300104228	022318452B	MARTINEZ LEON MANUEL	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	84.601,00
30039300116049	022472315G	CUTILLAS GONZALEZ JOSE ANTO	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	301,16
30039300117968	027426243P	GUILLLEN QUIJADA JOSE	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	12.143,94
30039300120291	074314501Y	GARCIA CAMPOY FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	8.358,94
30039300126052	074320559S	MOROTE BLEDA JESUS ALEJANDRO	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	37.825,45
30039300127264	074311608B	CENTENERO DIAZ ROSARIO	Req. Prev. al Embargo	YECLA	2.435,06
30039300129688	077510247V	NIETO SANCHEZ FERNANDO	Req. Prev. al Embargo	CEUTI	7.861,30
30039300131813	029067917B	CONEJERO IBANEZ MARI CARMEN	Req. Prev. al Embargo	YECLA	7.044,24
30039300139893	076690926W	PEREZ NU+EZ AMADEO	Req. Prev. al Embargo	ABANILLA	3.953,14
30039300155758	022464605E	GOMEZ ESPINOSA FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	7.433,29
30039300158283	034801730Q	GONZALEZ MARIN DIEGO	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	2.961,22
30039300160004	029040098E	MARTINEZ HERRERO GINES	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	7.026,79
30039300165256	074340297L	MARTINEZ GOMEZ FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	YECLA	10.764,97
30039300172633	022371854F	SIMON MORENO JOSE MARIA	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	3.632,80

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30039300176168	0B30303416	AUTO JUMILLA S.L.	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	8.649,70
30039300177178	0B02133676	TUS VENTANAS,S.L	Req. Prev. al Embargo	YECLA	525,44
30039300177380	073747475E	ROMERO MORENO MIGUEL ANGEL	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	3.808,64
30039300177784	0G30339154	TRADIMUSA S C	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	76.160,23
30039300178188	0B30341820	MUEBLES PEDRO PEREZSANCHEZ, S.L.	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	30.401,09
30039300178693	00H9999999	COM.PROP.VIRIATO 2;EDIFICIO LAVIA	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	18.766,46
30039300179505	0B30363766	CONSTRUCCIONES MARYSER, S.L.	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	85.954,92
30039300179606	0B30364798	OBRAS MORRIS, S.L.	Req. Prev. al Embargo	MULA	62.366,72
30039300183444	029067534L	VILLALBA ANDRES FRANCISCO JOSE	Req. Prev. al Embargo	YECLA	19.813,67
30039300183646	0B30225403	ILUMINACION Y REDES, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CAMPOS DEL RIO	1.673,75
30039300183747	034807960J	GONZALEZ SOLER JESUS GUILLERMO	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	30.779,89
30039300184757	0B30349195	CIEZANA ESTRUCTURAS, CONSTRUCCION SERV.A	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	101.402,55
30039300185262	0B30347967	ENCOMUR, S.L.	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	24.531,53
30039300185666	0B30361091	CREACIONES NATUFOR,S.L.	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	23.054,40
30039300187383	074334708L	GARCIA MARTINEZ BARTOLOME	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	783,00
30039300191831	029396833G	CAYETANO SUAREZ FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	4.052,88
30039300197184	074334322R	RUIZ ROJAS FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	5.528,68
30039300200723	027431571T	GARCIA MORENO ANGEL	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	5.297,56
30039300203046	034802581Q	MARTINEZ LOPEZ JESUS	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	1.222,05
30039300203854	029071564R	MOLINA GARCIA JOSE ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	YECLA	11.411,03
30039300205369	077561788S	MONTOYA TORRENTE SEBASTIAN	Req. Prev. al Embargo	CALASPARRA	1.893,32
30039300208201	0X1356655T	NASSIRI — ABDELKBIR	Req. Prev. al Embargo	YECLA	884,74
30039300208302	034806334C	SOLER GOMEZ ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	2.129,85
30039300208807	0X1338539P	MADIH — SAID	Req. Prev. al Embargo	MAZARRON	236,36
30039300210322	0X1284945G	RHLINA — AHMED	Req. Prev. al Embargo	LORCA	2.414,60
30039300210726	0X1363248S	MUARTI — HASSANE	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	3.872,26
30039300210928	0X1287247Y	HASSI — ABDELKADER	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	6.315,96
30039300212544	0X1346764E	ABDERRAHIM NO CONSTA EL HAMITI	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	295,92
30039400001191	0B30105050	MECHONES ROYPAS, S.L.	Req. Prev. al Embargo	YECLA	23.892,77
30039400002205	0A79409751	CONSERVAS MORTE S A	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	71.521,32
30039400003922	0B30337976	CONSTRUCCIONES EL CHUZ, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CALASPARRA	612,45
30039400006043	0B30371272	MORTERO MONOCAPA COSTA CALIDA, S.L.	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	39.765,15
30039400011400	077509249P	SANTIAGO GARCIA MIGUEL	Req. Prev. al Embargo	CALASPARRA	629,44
30039400012006	022977649M	SIMARRO SANTAMARIA VICENTE	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	6.125,43
30039400012208	0X1285111D	JNAH — AHMED	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	6.891,79
30039400013016	0X1343263V	EL ARQOUBI — AHMED	Req. Prev. al Embargo	MULA	7.058,16
30039400013117	0X1391628J	BENMERZOUGA — ABDELKADER	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	4.626,22
30039400021807	074335558H	ABELLAN GOMEZ JOSE	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	23.766,86
30039400022514	022340455A	GONZALEZ HERRERO FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	27.575,83
30039400023423	0B30369896	OBRAS Y PROMOCIONES JUAN ANTONIO MARIN	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	33.605,78
30039400028372	0X1346923C	AOID — MOHAMMED	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	6.054,07
30039400029382	0A30114573	NUEVA SOCIEDAD, S.A.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	3.486,39
30039400030594	074343154R	PEREZ OLIVARES PASCUAL	Req. Prev. al Embargo	YECLA	2.176,44
30039400043126	022433221X	GIL LOPEZ JUAN	Req. Prev. al Embargo	CALASPARRA	9.825,49
30039400044439	007454432V	FLORES PINTO YANINO GUMERCIN	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	29.510,42
30039400060405	022454769F	MINANO MARTINEZ MARIA	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	7.900,18
30039400066768	077508404Z	PASTOR PICAZO FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	MULA	3.126,43
30039400067980	029040222P	GONZALEZ PALAFOX MARIA ROSA	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	3.760,25
30039400068182	074313320K	DIAZ PALAO RAFAEL	Req. Prev. al Embargo	YECLA	26.236,27
30039400079805	022238545Y	GARCIA GUARDIOLA FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	1.394,32
30039400095767	022260810F	PASCUAL MONEDERO JOSE	Req. Prev. al Embargo	PLIEGO	849,96
30039400111834	074270095J	CARRILLO MORENO JESUS JUAN	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	438,41
30039400115571	022408147Y	GARCIA MORCILLO JOSE	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	2.470,03
30039400118605	074326321G	MARIN RUIZ FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	14.507,83
30039400123251	022327127S	RISUENO MARTINEZ DOMINGO	Req. Prev. al Embargo	MULA	988,44
30039400125574	022457654V	BLAYA RISUEYO DOMINGO	Req. Prev. al Embargo	MULA	1.853,81
30039400127291	022430469H	QUIJADA BAEZA JOSE ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	1.321,57

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30039400130830	022372424W	HERNANDEZ RAMIREZ JUAN	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	8.108,23
30039400161142	022273141X	EVANGELISTA MARTINEZ JOSE	Req. Prev. al Embargo	YECLA	21.997,63
30039400170438	023205114T	MARTINEZ FRANCISCO DAMIAN	Req. Prev. al Embargo	CEUTI	1.913,77
30039400187717	074318655C	OLIVARES LOPEZ CANDELARIA	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	438,41
30039400193979	071540782H	CENTENO PRIETO AGUSTIN	Req. Prev. al Embargo	YECLA.	2.630,48
30039400195090	022333809G	PUCHE VERDE JAIME FRANCI	Req. Prev. al Embargo	YECLA	14.562,03
30039400213379	001003516A	MI+ANO CARRILLO OLIVIA	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	125,79
30039400213480	024755423V	URRESTARAZU GONZALEZ ISIDORO	Req. Prev. al Embargo	YECLA	11.110,95
30039400221867	077561834S	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	CALASPARRA	5.644,15
30039400241065	029037137M	LOPEZ RABADAN DIEGO	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	7.358,70
30039400241974	074343032V	CONEJERO IBA+EZ JUAN LUIS	Req. Prev. al Embargo	YECLA	23.159,64
30039400242277	0X1216946Q	FARAH — RAHAL	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	15.709,22
30039400243590	008973047B	GUARDE+O MARTIN MARIA TERESA	Req. Prev. al Embargo	MULA	22.463,46
30039400246927	029048198A	JIMENEZ DIAZ FRANCISCO JAVIE	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	12.582,27
30039400250967	0B30310502	PINILLOS DISEÑO, S.L	Req. Prev. al Embargo	YECLA	42.529,22
30039400253795	0B30357388	BLANGUI, S.L.	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	44,32
30039400254405	0B30367262	TRANDEMUR,S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	10.020,27
30039400254910	0B30378541	ULTRAMARINOS ABARAN, S.L.	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	16.532,82
30039500005565	0B30101018	FRUTAS VICTORIO, S.L.	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	27.231,61
30039500009912	0F30151195	ESTRUCTURAS ESTRELLA, S.COOP.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	107.613,02
30039500011831	0F30158208	TEXTIL 24, S.COOP.	Req. Prev. al Embargo	YECLA	3.407,04
30039500014255	0B03317732	PEANMAR, S.L.	Req. Prev. al Embargo	ABANILLA	10.132,34
30039500015669	0F30244776	SANTO CRISTO DEL CONSUELO, S.COOP.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	197,06
30039500023753	0B30330203	ESTUDIOS Y MONTAJES ESPECIALES, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CAMPOS DEL RIO	1.882,49
30039500028096	074321384N	SANCHEZ ESPIN AGUEDA	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	190,15
30039500030120	0B30096549	CONSTRUCCIONES METALICAS, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	3.414,64
30039500037695	0E30240352	S.PEREZ PUCHE Y H.L.SANCHEZ RUIZ, COM.	Req. Prev. al Embargo	YECLA	7.657,28
30039500041537	0B30397145	CONSTRUCCIONES GUARDIOLA SIYASA, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	5.603,87
30039500042143	0B30400246	OFOBRAS, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CALASPARRA	33.745,65
30039500044062	0F30047161	ENVASES LA ESMERALDA, S.COOP.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	3.000,96
30039500045375	0B30399661	CONSTRUCCIONES AMPLUS, S.L.	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	144.635,86
30039500045476	0B30402333	CONSTRUCCIONES PASCUAL ROJO, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CEUTI	58.759,77
30039500045577	0B30397509	VICORSA 444, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CEUTI	12.817,45
30039500046082	0B30412480	CONSTRUCCIONES LLANO DE BULLAS S.L.	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	189.250,65
30039500049116	0B30308431	TORNEADOS MARCO,S.L.	Req. Prev. al Embargo	YECLA	36.768,16
30039500050429	029058559Z	ASENSIO LOPEZ ESTEBAN	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	1.093,16
30039500052348	0B30403000	MARMOLES Y CONSTRUCCIONES VIFO, S.L.	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	12.070,09
30039500069223	027439524H	MORCILLO AVILES ANA	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	3.092,91
30039500070233	077567787B	GUERRERO MONTIEL ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	1.709,84
30039500073263	0X1435407T	HARKAQUI — TAHAR	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	5.081,44
30039500073566	022466371V	RUBIRA MOLINA JESUS	Req. Prev. al Embargo	CEUTI	5.617,51
30039500075384	0X1449853W	TAHALLAL — OMAR	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	819,68
30039500076394	022419375X	MARTINEZ PALAZON JOSE	Req. Prev. al Embargo	VILLANUEVA DEL R	2.648,89
30039500076596	034794407F	GIMENEZ MORENO JOSEFA	Req. Prev. al Embargo	VILLANUEVA DEL R	939,11
30039500078216	074327288M	GUIRAO BUITRAGO ALFONSO	Req. Prev. al Embargo	MULA	1.216,65
30039500081448	0B30317036	EXPLOTACION AGRICOLA LA HOYA, S.L.	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	460,74
30039500085589	052808465M	PENALVER JIMENEZ JOSE ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	ALBUDEITE	3.195,85
30039500093168	052818438L	LAFUENTE FELIPE ALEJANDRO	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	1.596,31
30039500097010	0E30379440	J.ROJO SANCHEZ;C.LOPEZ GUTIERREZ COM.	Req. Prev. al Embargo	MULA	26.020,22
30039600002461	0B30389209	PROYECTOS, OBRAS Y SANEAMIENTOS, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	5.499,38
30039600003774	023166773T	LOPEZ ABARCA JUAN MIGUEL	Req. Prev. al Embargo	MORATALLA	536,76
30039600004077	0X0907386J	MOUSSA — YAHIA	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	2.715,54
30039600013373	034795266S	MARTINEZ SAORIN MIGUEL	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	8.757,09
30039600022063	0B30438196	CONSCIEZA, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	36.556,60
30039600022265	077565722Q	MARTINEZ LUCAS FRANCISCO JOSE	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	28.434,70
30039600023982	0F30465488	ART CIEZA, S.COOP.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	4.144,70
30039600025703	0B30428627	CONSTRUCCIONES ROJADA S.L.	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	871,74

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30039600028228	0B30440150	CONSTRUCCIONES TORRE CIEZA S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	46.233,96
30039600029743	0A30020291	FORT MUEBLES, S.A.	Req. Prev. al Embargo	YECLA	193.704,43
30039600041665	0A30010722	JOSE SANCHEZ LAVEDA,S.A.	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	14.424,29
30039600043382	029058178R	ALACID BRAVO JOSE	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	5,87
30039600043887	074297488J	FERNANDEZ FERNANDEZ FELIX	Req. Prev. al Embargo	MURCIA	4.923,49
30039600045103	029047130Q	TOMAS LOZANO PEDRO	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	31.907,06
30039600049345	029065997T	ARAEZ HERNANDEZ JOSE PASCUAL	Req. Prev. al Embargo	CEUTI	7.598,51
30039600055611	074324999Q	SANCHEZ GARCIA JOSE ANGEL	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	4.797,27
30039600056419	022472893F	DIAZ BENZAL JOSE	Req. Prev. al Embargo	PLIEGO	21.276,77
30039600058641	077514622E	TORRES BANOS FRANCISCO JOSE	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	2.441,57
30039600058944	077517692X	GONZALEZ MOLINA JUAN JOSE	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	915,73
30039600059853	077561833Z	TORRENTE SANCHEZ JUAN	Req. Prev. al Embargo	CALASPARRA	18.324,58
30039600060055	029047724N	VALERO BERNAL ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	23.649,95
30039600060358	077565518L	MONREAL GILAR JOSE	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	1.201,08
30039600069351	052828639P	FERNANDEZ MARTINEZ MANUEL	Req. Prev. al Embargo	MULA	720,03
30039600076728	0B30368393	LAVADERO VAZQUEZ, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	598,43
30039600077031	0B30465215	T.D. 2001, S.L.	Req. Prev. al Embargo	YECLA	99.404,57
30039600082081	022468220A	GOMARIZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	12.560,27
30039600082990	015326481V	MARTIN FERNANDEZ REGINO	Req. Prev. al Embargo	ALBUDEITE	808,72
30039600083495	0X1300937B	EL KHADIMI — CHERKAOUI	Req. Prev. al Embargo	CALASPARRA	3.248,30
30039600084812	022419872R	MORENO SANCHEZ ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	4.366,32
30039600086024	029039939R	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	2.429,92
30039600091478	048419434H	BARCELO FRUCTUOSO CONCEPCION	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	2.199,31
30039600093906	074333866M	LOPEZ MARTINEZ MARTIN	Req. Prev. al Embargo	YECLA	8.381,23
30039600097845	022363986M	TOMAS FARGAS ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	8.156,42
30039600100471	034806543E	MENDIOLEA MARTINEZ JOSE IGNACIO	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	1.424,12
30039600102491	027437428S	CAMPILLO HERRERO ANTONIA	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	68,71
30039600107545	052815072B	GARCIA SANTIAGO ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	CEUTI	3.985,11
30039600110575	074314308C	MARTINEZ MARIN ENCARNACION	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	646,77
30039600114417	052814437C	YEPES MARTINEZ JOSE	Req. Prev. al Embargo	VILLANUEVA DEL R	12.151,56
30039600114821	0B30457808	PINTURAS DECORATIVAS VALERO, S.L.	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	73.296,54
30039600117245	0E30469159	B.LOSA CARAVE; A.GOMEZ HERNANDEZ, COM.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	16.957,81
30039600117447	074346494Y	ABELLAN TOMAS LORENZO	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	41.468,91
30039600118154	0B30470033	CRISCOLUM, S.L.	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	16.395,54
30039600128662	074311054D	GARCIA BERMEJO FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	8.497,76
30039600134524	027440789H	JIMENEZ CAMACHO MARIA DOLORES	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	4.216,01
30039600135433	011076262Z	BELDA SUAREZ GEMA	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	3.336,23
30039600135635	029070300W	NAVARRO QUILES ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	YECLA	18.533,03
30039600143416	0B30352769	FRUTAS LA CERCA,S.L.	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	2.415,82
30039600143820	0B30438105	ALUBA+O, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	680,45
30039600144022	029047055X	SIMON SORIA JOSE	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	262.367,62
30039600144123	0E30412068	JOSE MARTINEZ NUeZY OTROS, COM.B.	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	240,41
30039600149779	0B30426191	CIOCONS OBRAS, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	1.127,00
30039600151601	0B30384721	MORFRAN, S.L.	Req. Prev. al Embargo	PLIEGO	19.029,54
30039600152308	0B30450951	MUEBLES ROVIRA Y ORTUo, S.L.	Req. Prev. al Embargo	YECLA	672,07
30039600155439	074346946K	MARTINEZ GABALDON PASCUAL	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	10.306,06
30039600159782	034805308Y	MOLINA PONS ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	438,41
30039600166149	044430261B	SAURIN BLANCO RUBEN	Req. Prev. al Embargo	ABANILLA	130,04
30039600166856	077510522Q	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	1.511,83
30039600167664	074339854J	GARCIA SIMON ANDRES	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	26.775,50
30039600168068	029070269V	CASTILLO LOZANO LUIS	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	1.110,97
30039600171001	074312897N	MARTINEZ SANCHEZ TOMAS	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	2.766,60
30039600171405	077511158P	RAMOS RUBIO ANDRES	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	402,57
30039600176960	048422836Q	BARCELO FRUCTUOSO ANA MARIA	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	1.363,08
30039600179485	034828161C	BERMEJO NAVARRETE ANDRES	Req. Prev. al Embargo	CALASPARRA	547,79
30039600182115	074340213G	JIMENEZ MARTINEZ JOSE	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	22.565,70
30039600182923	074326281X	RIQUELME RUBIO JESUS	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	3.119,98

<u>Expediente</u>	<u>NIF.</u>	<u>DEUDOR</u>	<u>Acto de apremio</u>	<u>Localidad</u>	<u>Deuda</u>
30039600184640	077500330J	SANCHEZ MOYA JOSEFA	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	4.515,27
30039600186155	029072197J	BERNAL MARTINEZ MARCIAL	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	4.467,48
30039600203232	022456186K	GONZALEZ CORREDOR ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	17.431,12
30039600205454	077518816F	JULIA VALENZUELA MANUELA	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	2.752,84
30039600207070	077564206H	JULIA VALENZUELA ANTONIO JOAQUIN	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	6.655,56
30039600211114	074329282K	CASTILLO GARCIA ELOY	Req. Prev. al Embargo	YECLA	6.088,75
30039600213841	0B30429419	PERFEC CONS, S.L.	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	14.062,57
30039600216265	017202467P	LISO SORO MARINO	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	1.109,73
30039600219295	022112169S	GIL RICARTE JUAN MANUEL	Req. Prev. al Embargo	ABANILLA	3.911,64
30039600219396	0B30465942	EXCAVACIONES SAMBLAS, S.L.	Req. Prev. al Embargo	YECLA	3.904,14
30039600223541	022445003Q	MARTINEZ MARTINEZ JESUS	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	226,15
30039600225258	074492514E	JATIVA ARENAS ULPIANO	Req. Prev. al Embargo	YECLA	392,20
30039600226066	074332570C	GONZALEZ ANDRES CONCEPCION	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	1.034,94
30039600230716	0B30423057	CONSTRUCCIONES Y MARMOLES JOSMIG, S.L.	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	41.628,74
30039600231120	0B30476816	OBRAS Y SERVICIOS PLUTON, S.L.	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	1.605,58
30039600238901	074319967K	FUENTES CERVANTES ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	MURCIA	3.593,80
30039600244961	077515833Z	GARCIA RIOS FRANCISCO J	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	3.751,71
30039600245062	030556339B	VILLAVIEJA PALACIOS DOLORES	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	3.125,06
30039600247082	034833793V	PACHON MARTINEZ MARIA MAR	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	2.634,28
30039600248601	027449783L	GUILLEN GARRIDO JUAN	Req. Prev. al Embargo	MULA	1.456,46
30039600249510	034834530H	ORTU+O FELIPE SOLEDAD	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	3.792,00
30039600249712	077563898D	LOPEZ TEVAR MARIA DOLORES	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	306,47
30039600250924	077570762L	CARRASCO MOLINA JESUS	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	464,75
30039600259008	022423847C	HDROS MU+OZ BLAYA DOLORES	Req. Prev. al Embargo	MULA	25,25
30039600264159	029070674P	GUERRERO ESTRADA PEDRO JESUS	Req. Prev. al Embargo	YECLA	3.478,84
30039600265371	029070025A	NAVALON MU+OZ MARIA VIRTUD	Req. Prev. al Embargo	YECLA	1.580,31
30039600265775	007541251B	GARCIA MARTINEZ JOSE ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	YECLA	678,46
30039600266482	022340285V	GOMARIZ LOPEZ FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	4.770,25
30039600268102	022436732W	MILANES MARIN FRANCISCA	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	79,73
30039600268304	022421297T	BENAVENTE LOPEZ JUAN	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	269,16
30039600272445	029022131H	GONZALEZ ALARCON MARIA	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	210,40
30039600274566	0B30021745	CARRASCO VARGAS JOSE S.L.	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	10.532,90
30039700000367	0B30436570	MUEBLES FABRIL, S.L.	Req. Prev. al Embargo	YECLA	14.143,22
30039700002185	0B30413769	REYES LUNA, SEGURIDA D, VIGILANCIA Y CON	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	6.551,19
30039700002892	0B30367932	TRANS-MELTO, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	13.600,22
30039700003401	0B30383871	RECREATIVOS BULLAS,S.L.	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	15.459,01
30039700003603	0A4401756D	EXPRIMA, S.A.	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	30.398,67
30039700004209	77513113P	MIGUEL GOMEZ MU+OZ	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	3.511,23
30039700005219	0B30454144	TALLERES ZENON, S.L.	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	12.734,92
30039700006128	0G30409080	CDAD. REGANTES SAN JERONIMO	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	28.212,27
30039700006330	0B30408694	MOBILIARIO DE ARTE ESPA+OL, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	5.880,89
30039700007138	077513511S	TOMAS LOPEZ ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	21.185,41
30039700007542	022188725G	BAYONA SANCHEZ SIXTO	Req. Prev. al Embargo	MULA	91,70
30039700007744	0A03462645	MARQUES DE JUMILLA, S.A.	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	2.626,20
30039700008754	022341768M	NADAL ESPIN JESUS	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	79,56
30039700009562	000000001R	RAMOS CATHALAN MARIA	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	169,58
30039700009764	0000000000	FRUTA MARGARITA, S.A.	Req. Prev. al Embargo	RICOTE	1.083,22
30039700010774	0E30400691	J.A.TURPIN CANO;M.TURPIN CANO, COM.B.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	61,03
30039700010875	0B02149417	INFORJA S.L.	Req. Prev. al Embargo	MORATALLA	2.571,05
30039700013000	0B30459184	SUMINISTROS DEL SEGURA, S.L.	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	5.089,35
30039700014010	022291445Y	BUITRAGO DATO SANTIAGO	Req. Prev. al Embargo	MULA	42,08
30039700018959	0B30409056	CONSTRUCCIONES JOCONVI, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	161.500,56
30039700020070	074417265Y	FERNANDEZ FERNANDEZFRANCISC	Req. Prev. al Embargo	CALASPARRA	42,08
30039700020272	022422273X	VERA SANCHEZ JOSE	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	42,08
30039700020676	074269202V	GARCIA FAURA MIGUEL	Req. Prev. al Embargo	PLIEGO	1.986,85
30039700024316	022096825N	PARRA FERNANDEZ RAFAEL	Req. Prev. al Embargo	YECLA	42,08
30039700025932	0B30463731	JOVI, S.L. PREFRABRICADOS DE HORMIGON	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	10.796,51

<u>Expediente</u>	<u>NIF.</u>	<u>DEUDOR</u>	<u>Acto de apremio</u>	<u>Localidad</u>	<u>Deuda</u>
30039700026841	0B30487094	MERCACEVI, S.L.	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	5.564,68
30039700027144	0B30442289	CONSTRUCCIONES ILORCITANO, S.L.	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	45.282,99
30039700027447	0B30482863	CONSTRUCCIONES MOFRANPI, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	122.722,12
30039700027548	074293998L	NOVAS CUTILLAS ANGEL	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	3.303,29
30039700027649	0G30238323	ASOC.HERMAND.PASIONAL ABARAN	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	1.690,30
30039700028053	0B30311724	GOVIRSA, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	2.182,69
30039700028154	0B03787728	HERBOS P & C, S.L.	Req. Prev. al Embargo	YECLA	103.399,61
30039700029770	22461133T	LOPEZ MARTINEZ PASCUAL	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	405,00
30039700031487	29048297X	RUIZ LOPEZ AMALIA	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	723,49
30039700031790	074312643B	LOPEZ SORIANO ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	656,18
30039700031891	074266043D	GOMEZ FERNANDEZ JOAQUIN	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	10.402,49
30039700032396	074341745H	CANO ORTEGA MARIA ROSARIO	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	851,69
30039700034824	074330981H	HURTADO DATO CLARA	Req. Prev. al Embargo	MULA	3.865,58
30039700036945	034820513P	NAVARRO SORIANO ROSA ANA	Req. Prev. al Embargo	MULA	1.796,59
30039700038157	029068707L	PEREZ JUAN ASCENSIO	Req. Prev. al Embargo	YECLA.	14.543,67
30039700038258	037621024Q	LEAL PICAZO JULIAN	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	1.639,97
30039700041995	0X1452970Z	MIRI — OMAR	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	2.136,58
30039700042706	034790853H	LOPEZ PALAZON CATALINA	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	270,89
30039700043312	044445391F	ALACID HERRERO DOLORES	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	3.504,38
30039700043413	034831595G	ALACID HERRERO YOLANDA	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	2.549,87
30039700044524	0F15459449	MARRAKECH, S.COOP.	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	557,69
30039700048463	0B30371041	DECORPLAC S.L.	Req. Prev. al Embargo	CARAVACA DE LA C	30.979,52
30039700049877	0F30413496	CEHOSTE, S. COOP.	Req. Prev. al Embargo	CEUTI	20.721,85
30039700050382	0B30471791	MUEBLES EL CARCHE, S.L.	Req. Prev. al Embargo	YECLA	12.788,61
30039700051594	022463119P	GADEA MARTINEZ JOSE	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	1.403,61
30039700052103	0B30504930	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VIRGEN DEL CARME	Req. Prev. al Embargo	MULA	436.978,90
30039700052204	022401184N	BARCELO GARCIA FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	2.749,84
30039700052305	0B30439202	ELECTRICIDAD DE BULLAS, S.L.	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	5.769,81
30039700052608	0B30467112	CONTRUCCIONES EL GORRICO, S.L.	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	53.998,57
30039700053719	0A30014922	JUMILLAUTO, S.A.	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	19.780,23
30039700053820	0B30427769	INDUSTRIAS QUIMICASLLOPEZ, S.L.	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	12.445,04
30039700054224	022305825B	GARCIA ORTEGA MANUEL	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	47,05
30039700055133	074294162E	GIL PEREZ SEBASTIAN	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	146,27
30039700055537	029039058V	MANZANARES PE+ARANDA JUAN	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	42,08
30039700055840	029039942G	MOROTE MARIN JOSE	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	1.514,82
30039700056042	029040255H	HORTELANO YELO M CARMEN	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	47,05
30039700056446	074283234L	MI+ANO CANDEL JOSE	Req. Prev. al Embargo	RICOTE	42,08
30039700056850	077513290R	GONZALEZ LOPEZ CELSO	Req. Prev. al Embargo	MULA	42,08
30039700060385	0B30479000	BURGUER MAJOPE, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	360,61
30039700063419	0A02055002	VIAJES THAI, S.A.	Req. Prev. al Embargo	YECLA	1.431,38
30039700063520	022227924B	ANTONIO YAGUE NAVARRO	Req. Prev. al Embargo	YECLA	721,23
30039700065237	048418784N	BERNAL MARIN PEDRO	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	215,92
30039700068469	0B30456180	CERCADOS AYALA, S.L.	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	2.587,42
30039700069479	0A30123970	VITIVINO, S.A.	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	19.404,83
30039700069883	0B30533871	G.H.OBRAS Y SERVICIOS, S.L	Req. Prev. al Embargo	CEUTI	125.387,05
30039700071200	034824734C	GUIRAO TOMAS FRANCISCO JOSE	Req. Prev. al Embargo	MURCIA	460,10
30039700071301	074432542B	GARCIA PEREZ GREGORIO ANGEL	Req. Prev. al Embargo	CALASPARRA	9.780,79
30039700079482	0B30512297	PARRAGA Y HERNANDEZ, S.L.	Req. Prev. al Embargo	MULA	29.389,17
30039700079583	0B30446454	COMERCIAL ULMU, S.L.	Req. Prev. al Embargo	YECLA	6.408,45
30039700079684	0B03925518	CLINICA DENTAL YECLA, S.L.	Req. Prev. al Embargo	YECLA	447,35
30039700079886	0B30057640	TRANSROY S.L.	Req. Prev. al Embargo	YECLA	104,93
30039700081001	013063862T	RUIZ HERRERO VALENTIN	Req. Prev. al Embargo	RICOTE	11.172,44
30039700081607	029073829N	AZORIN PALAO DANIEL	Req. Prev. al Embargo	YECLA	9.441,65
30039700082112	022474701K	JARA RUIZ ANDRES	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	2.106,64
30039700082516	0B96326061	VIVEROS JAURES-FERRER S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	407,39
30039700085445	077566826Q	MARTINEZ ALCAZAR FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	CALASPARRA	10.382,83
30039700091307	077501458Z	PASTOR ARNAO JUAN MARIA	Req. Prev. al Embargo	MULA	3.095,83

<u>Expediente</u>	<u>NIF.</u>	<u>DEUDOR</u>	<u>Acto de apremio</u>	<u>Localidad</u>	<u>Deuda</u>
30039700097973	0B30421341	GRUAS FERMAR, S.L.	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	578,68
30039700098074	077521059L	MARTINEZ HORTELANO ELOY MANUEL	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	17.837,82
30039700098478	0B30484307	CORDELERIA LUCAS, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	12.959,00
30039700098579	0B30492466	TAPIZADOS PEDRO MARCO, S.L.	Req. Prev. al Embargo	YECLA	9.296,77
30039700099185	0F30496103	MODEARES, S.COOP.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	207,47
30039700099589	048465119W	BEIXER LOPEZ LUIS	Req. Prev. al Embargo	YECLA	16.214,78
30039700102118	029038642S	CAMACHO MORCILLO JOSE	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	2.609,51
30039700102825	077570543F	SANCHEZ MONTIEL JUANA	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	494,35
30039700106259	074648082H	FERNANDEZ CARMONA ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	61,24
30039700106966	048484686L	SANDOVAL RUIZ JUAN LUIS	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	601,36
30039700112222	074338137K	MARTINEZ BUENDIA MARIA JOSEFA	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	221,27
30039700113434	077501456N	ORTEGA GIL ALFONSO	Req. Prev. al Embargo	PLIEGO	1.855,15
30039700116767	022337263P	MARTINEZ CARRILLO PEDRO	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	211,86
30039700118686	0B30495113	VIAJES VICAR, S.L.	Req. Prev. al Embargo	YECLA	12.736,74
30039700119292	022461606J	AYALA RAMIREZ MARIA DOLO	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	12.679,84
30039700119801	074268015A	TORNERO CARRILLO JESUS	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	5.871,11
30039700120710	005193866Y	MARTINEZ MILLAN MANUEL	Req. Prev. al Embargo	YECLA	8.582,75
30039700122124	029038231H	ABELLAN MARIN PASCUAL	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	211,86
30039700123639	0B30486120	PEPE TORRES, S.L.	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	30.952,83
30039700124649	048468415D	LOZANO OLIVARES MARIA TERESA	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	133,37
30039700125255	0B30531651	TRANSARABI, S.L.	Req. Prev. al Embargo	YECLA	53.855,67
30039700125558	074342080P	MORENO SANCHEZ MARIA JESUS	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	3.170,06
30039700125861	048423326T	CASTA+O SANCHEZ ANA BELEN	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	2.089,69
30039800004842	0B30490742	SUPERMERCADOS COMUNICANDO, S.L.	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	3.486,74
30039800012724	029039948X	GONZALEZ LOPEZ JOSE ROGELIO	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	96,10
30039800013027	074312553J	FERNANDEZ DIAZ RAFAEL	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	5.877,87
30039800014542	048447352Z	DIAZ MOLINA PILAR	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	1.310,99
30039800015249	074294904M	ROJAS MIH-ANO ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	4.172,53
30039800016562	0B30082697	FORESPRAY, S.L.	Req. Prev. al Embargo	ABANILLA	16.711,61
30039800016764	0B30546477	CONSTRUCCIONES EURO1.999, S.L.	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	29.508,27
30039800017269	0X2040114Z	AMMARY XX MOHAMED	Req. Prev. al Embargo	ULEA	3.716,06
30039800019592	027447046L	GARCIA SERNA JUAN	Req. Prev. al Embargo	MOLINA DE SEGURA	8.058,96
30039800020707	074320591R	SANCHEZ MARTINEZ PASCUAL	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	7.722,15
30039800021414	0B30487862	SAJUMI MUEBLES, S.L.	Req. Prev. al Embargo	YECLA	13.685,50
30039800022121	077510754H	SANCHEZ GUILLEN MARIA DOLORE	Req. Prev. al Embargo	MORATALLA	2.430,59
30039800022525	077516064S	FERNANDEZ CANO ALEJANDRO	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	2.190,27
30039800022929	074269729S	CARRILLO CARRILLO JOSE	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	574,59
30039800027070	0F30546139	TABLEXA, S.COOP.	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	23.948,27
30039800027777	0B30449482	THOMAS TRUCH INTERNACIONAL, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CAMPOS DEL RIO	1.159,93
30039800029494	074328094Y	GOMEZ FERNANDEZ FLORENTINO	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	7.620,68
30039800029902	022407669B	MARCO CARACENA FUENSANTA	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	139,30
30039800031518	0F30526750	ESTRUCTURAS LA CRUZ, S.COOP.	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	2.971,40
30039800032124	0B30501522	CONSTRUCCIONES Y OBRAS BULLAS, S.L.	Req. Prev. al Embargo	GUADALUPE	31.349,95
30039800033639	0X2081494V	BARNOS — MOUSSA	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	2.395,48
30039800036467	0B30122261	CONSERVAS FORTUNA, S.L.	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	35.976,90
30039800036669	0B30435721	ROCOMUR 2001, S.L.	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	205,28
30039800037982	013932130H	SARRIA GONZALEZ JUAN JOSE	Req. Prev. al Embargo	YECLA	2.595,95
30039800048389	0B30429427	PASANTE CONSTRUCCIONES, S.L.	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	1.441,59
30039800048490	0A30237044	MARLOC MUEBLISTA, S.A.L.	Req. Prev. al Embargo	YECLA	360,61
30039800050009	077706966V	MOLINA MONTIEL ISABEL MARIA	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	945,50
30039800050312	0X2077084T	LABIB — MOHAMED	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	4.387,58
30039800051928	077571263Z	PACHON MARTINEZ RAFAEL	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	958,77
30039800053241	0X2054448L	EL HERFA — EL MAADI	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	2.205,59
30039800053342	050300382A	ROMERO GARCIA FRANCISCO JOSE	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	15.629,29
30039800054150	0A30205595	SERRERIAS LORQUI, S.A.L.	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	339,15
30039800054352	0F30324776	MOTOR 5, S.COOP.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	216,35
30039800054453	23115664C	HEREDEROS DE MARTINLOPEZ ESPIN	Req. Prev. al Embargo	BULLAS (MURCIA)	1.172,59

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30039800056271	0B30479216	ESTUCADOS BUENDIA, S.L.	Req. Prev. al Embargo	VILLANUEVA DEL R	4.618,57
30039800058392	0A28254514	MERCADOS DE ORIGEN,S.A.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	88,03
30039800058594	0B30524722	ANDRES AZORIN, S.L.	Req. Prev. al Embargo	YECLA	13.225,17
30039800064052	022250684R	GONZALEZ FERNANDEZ CANDELARIA	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	1.077,74
30039800064557	0B30552400	OBRAS Y ESTRUCTURASDE MULA, S.L.	Req. Prev. al Embargo	MULA	318.156,26
30039800066072	0E30552467	P.ABELLAN ESTRELLA;L .MARTINEZ CUTILLA	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	1.165,62
30039800070924	0B30527717	CONSTRUCCIONES MARTISACH, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	13.657,42
30039800071126	0B30553648	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CRUYPE, S.L.	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	3.074,60
30039800071227	0B30544910	BAMI TAPIZADOS, S.L.	Req. Prev. al Embargo	YECLA	218,38
30039800071530	0B30403323	ZANTUBEX, S.L.	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	130,86
30039800071833	034835320A	MONTIEL AROCA CARLOS	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	1.292,84
30039800072237	074286138W	RUIZ PAEZ JOSE	Req. Prev. al Embargo	MULA	1.861,60
30039800083149	052816887D	MARTINEZ MORA YOLANDA MARIA	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	232,28
30039800085169	077501949E	MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	236.415,10
30039800085371	0B30551428	TELBA BAGS, S.L.	Req. Prev. al Embargo	ASCOY	26.324,56
30039800096384	0F30089809	ENVASES FONIMUR, S.COOP.	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	83.669,81
30039800099418	022431483C	LOSA MILANES JOSE ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	291,98
30039800100125	077501482S	ABENZA TORRANO ROSENDO	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	2.082,79
30039800103054	048543938T	ORTEGA ROMERO JOSEFA	Req. Prev. al Embargo	MULA	1.935,12
30039800110330	077711243Q	ATO LUCAS SARA	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	790,85
30039800114168	077711285N	BEVIAR RIOS JUAN ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	1.086,32
30039800115582	052817219L	LOPEZ ORTEGA FRANCISCO RI	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	115,83
30039800119626	074342192M	MI+ANO ABENZA MARIA CONCEPCIO	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	262,22
30039800122050	048466526Y	CANO RODRIGUEZ MARIA CARMEN	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	1.874,15
30039800123969	0X2091389E	BELARBI — MHAMED	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	485,45
30039800124676	0B30500680	GUIRAO TOMAS, S.L.	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	5.381,59
30039800124777	036497995P	RUBIO SANJUAN VICENTE	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	18.596,36
30039800128114	0B30064414	CONSTRUCCIONES GARRE, S.L.	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	490.046,12
30039800128215	052815287L	GUERRERO GARCIA ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	70.337,74
30039800130336	048421717R	NAVARRO MAESTRE GERARDO	Req. Prev. al Embargo	ABANILLA	1.940,23
30039800133871	048419045C	PEINADO MOLINA JOSE MANUEL	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	2.739,33
30039900001637	034820904P	RUIZ MARTINEZ DAVID	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	3.348,53
30039900002546	048496501N	GEA SANCHEZ JUAN SALVADOR	Req. Prev. al Embargo	COPA (LA)	14.784,07
30039900007596	029072452S	MARTINEZ ROVIRA JOSE ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	YECLA	2.645,99
30039900012145	0B30401616	MOYA GOMARIZ, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CALASPARRA	1.081,85
30039900012246	0B30514046	MAKOYANA, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	1.050,25
30039900017603	0X2239869Z	BELARBI — MOHAMMED	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	1.359,23
30039900018108	048543146J	SUSARTE FEREZ ENCARNACION	Req. Prev. al Embargo	MULA	114,16
30039900018209	0X1468659V	CHAREF NO CONSTA DJILALI	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	1.545,06
30039900019118	022130896C	ROMAN ALBERO MARIO	Req. Prev. al Embargo	YECLA	116,76
30039900019320	0A30165831	RILES HERMANOS, S.A.L.	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	3.606,07
30039900020734	077506186G	ORTIZ ROBLES FRANCISCO JOSE	Req. Prev. al Embargo	VILLANUEVA DEL R	15.465,07
30039900021239	0A30541262	FORJADOS Y PREFABRIC ADOS DE HORMIGON VI	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	1.254,22
30039900025784	031821878K	ROMERO TORRE FRANCISCA	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	2.504,06
30039900027101	033880492C	PEREZ CASTRO JAVIER	Req. Prev. al Embargo	ALGAIDA	16.334,97
30039900028010	0B30567119	PROMOCIONES JUAN SALVADOR GEA, S.L.	Req. Prev. al Embargo	COPA (LA)	44.280,98
30039900030737	0B30586986	EXCAVACIONES EL FRANCÉS, S.L.	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	3.697,42
30039900032252	027463712X	RUBIO HERRERO JOSE	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	19.512,96
30039900032858	077541956D	ORTEGA SIMON SALVADOR	Req. Prev. al Embargo	CAMPOS DEL RIO	1.592,55
30039900035181	052809876J	ROMERO MARTINEZ ADORACION	Req. Prev. al Embargo	MULA	2.290,78
30039900037306	077707898Y	MARIN LUCAS JOSE LUIS	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	401,43
30039900039427	0B30566426	CONCESIONES CARNICAS MERO+O, S.L.	Req. Prev. al Embargo	ROLDAN	26.184,24
30039900040740	0B30557755	MARMOLES SEMPERE, S.L.	Req. Prev. al Embargo	BARINAS	419.763,27
30039900041952	052814842B	HARO ROS MARIA ESPERANZA	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	10.315,69
30039900042558	022080368T	VALCARCEL MARTINEZ VIRTUDE	Req. Prev. al Embargo	ABANILLA	272,11
30039900044780	0B30515175	PASTELERIA Y REPOSTERIA TOMAS, S.L.	Req. Prev. al Embargo	MULA	2.359,03
30039900045184	0B73001158	CONSMECU CONSTRUCCIONES, S.L.	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	156.823,44

<u>Expediente</u>	<u>NIF.</u>	<u>DEUDOR</u>	<u>Acto de apremio</u>	<u>Localidad</u>	<u>Deuda</u>
30039900045790	0B30096226	TRANSMASA, S.L.	Req. Prev. al Embargo	ABANILLA	134.821,66
30039900046703	0B30586895	SIOKA CONSTRUCCIONES, S.L.	Req. Prev. al Embargo	COPA (LA)	186.060,71
30039900047814	0B30478218	PROMOCIONES SANTILUX, S.L.	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	670,83
30039900048016	0B30561054	ART-CIEZA, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	10.683,63
30039900048218	0B30483143	GREVinsa, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	150.686,38
30039900048824	0B30569503	CONSTRUCCIONES DECEM 5, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	4.850,72
30039900049026	0B53161261	COSGUE, S.L.	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	92.074,45
30039900049632	005156580A	DIAZ GRACIA FRANCISCA	Req. Prev. al Embargo	YECLA	495,79
30039900049834	074342817D	SAMPER MARTINEZ FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	YECLA	7.997,30
30039900051248	077514053M	SORIA MORENO CRUZ	Req. Prev. al Embargo	PALMA (LA)	10.769,81
30039900051450	074312941X	GARCIA GUARDIOLA ROGELIO	Req. Prev. al Embargo	YECLA	5.203,33
30039900051652	0X1343711M	SALHI — BRAHIN	Req. Prev. al Embargo	HOYA DEL CAMPO	575,98
30039900051753	0X1350685X	KHRIBECH — ABDALLAN	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	2.652,08
30039900052662	027471027B	ALACID HERRERO FRANCISCA	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	2.305,02
30039900053672	0X2199744R	ABDELKBIR — MAADUR	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	2.317,07
30039900053773	0X1449917C	KERBOUTE NO CONSTA ABDELKRIM	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	2.456,25
30039900054480	0X2210233W	KHECHANE — BRAHIM	Req. Prev. al Embargo	HOYA DEL CAMPO	147,45
30039900054783	0X1462265V	BOUJAKHROUT — HANZA	Req. Prev. al Embargo	HOYA DEL CAMPO	2.377,70
30039900054884	0X2242425V	KATIBI — ABDELAZIZ	Req. Prev. al Embargo	HOYA DEL CAMPO	2.009,05
30039900054985	0X2038930A	NACHIT — SALAH	Req. Prev. al Embargo	HOYA DEL CAMPO	2.377,70
30039900055288	0X2421694R	EL ALOUIA — ABDERRAHIM	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	2.156,51
30039900055692	0B30564199	DISCO STARS HOSTELERA, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	21.974,43
30039900059534	0B30519722	CHARLITRANS, S.L.	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	2.163,64
30039900059736	0B30453617	CENTRO ESPECIAL TEXTIL DE MURCIA, S.L.	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	194.489,28
30039900060140	0B30504104	GLOBOS CARRUSEL, S.L.	Req. Prev. al Embargo	MULA	10.571,82
30039900061453	0X2320141Q	LABIB — JALAL	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	3.756,25
30039900061554	074307656S	GARCIA LOPEZ JOSE	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	1.570,04
30039900062059	074322515Q	MARTINEZ SANCHEZ JUAN MANUEL	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	6.351,55
30039900062766	024255675J	HIDALGO DIEZ MIGUEL	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	3.806,65
30039900064685	077570945H	HARO PEREZ DOMINGO	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	3.413,76
30039900065392	073574934G	RUIZ PINTO MIGUEL	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	2.162,54
30039900065594	0X2198166X	BENAYAD — MOHAMED	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	3.505,49
30039900066002	0X1418204R	REMADENINE — MOHAMED	Req. Prev. al Embargo	CA-ADA DE LA CRU	1.211,43
30039900066709	0X2228814E	HASSARI — ABDENBI	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	3.242,68
30039900066810	0X1864942X	CHO HI SAN — VLADIMIR	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	2.746,34
30039900069032	0B30248991	PROCASE, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	3.106,88
30039900069133	0B30594386	RESTAURANTE TARAG, S.L.	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	538,01
30039900069234	0B30342570	ALMACENES PEREZ SALMERON, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	721,21
30039900070749	0B30581342	PREFABRICADOS VIGASY FORJADOS, S.L.L.	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	6.096,91
30039900070850	0B30338305	SALYBU, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	333,64
30039900071456	027447735H	CAMACHO SANCHEZ MARIANO	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	25.145,95
30039900072264	077512489M	ORTIZ PI+ERA MARIA CARMEN	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	1.476,59
30039900073274	0X1680838K	EL ALAMI NO CONSTA AHMED	Req. Prev. al Embargo	ULEA	3.334,32
30039900082570	077521676S	ORTEGA SORIANO JOSE LUIS	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	2.318,48
30039900085705	0B30571194	TALLERES MARTINEZ PALAZON, S.L.	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	1.672,54
30039900089745	0F30074538	SERRERIA SAN CARLOSS.COOP.L.	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	1.718,88
30039900089947	037382523W	BANON GARCIA JAIME	Req. Prev. al Embargo	YECLA	24.612,80
30039900090452	0E30523708	D.MARTINEZ MILLAN;M. MARTINEZ MILLAN, CO	Req. Prev. al Embargo	YECLA	12.060,63
30039900095910	0X2441240C	LAKOUER — HICHAM	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	2.888,10
30039900096617	077711751H	FERNANDEZ FERNANDEZLUISA	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	746,76
30039900097829	029048782N	FUENTES GOMEZ DOLORES	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	1.631,74
30039900098334	029074439R	GARCIA ABELLAN SUCESO	Req. Prev. al Embargo	JUMILLA	153,23
30039900098435	0X1440108D	ZEMMOURI — MOHAMED	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	2.866,84
30039900103182	027425287H	CANO MARTINEZ PEDRO	Req. Prev. al Embargo	BLANCA	1.816,64
30039900103687	034794284E	LOPEZ CUTILLAS MARIA DOLORES	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	687,03
30039900104596	0F30457220	INDOOR SPORT, S.COOP.L.	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	253,98
30039900105509	0X1461319Z	EL HAFIDI — ABDESLAM	Req. Prev. al Embargo	ABANILLA	2.653,87

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30039900105711	077705024F	SIMARRO CANO ROBERTO	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	212,21
30059400151208	022471510G	VICENTE POVEDA CARMEN	Req. Prev. al Embargo	CEUTI	3.847,71
30059900025045	0X2206745X	EL HAFIDI — SALAH	Req. Prev. al Embargo	ABANILLA	3.813,40
30069600112648	0X1253158A	LABRASSE — EL AID	Req. Prev. al Embargo	MOLINA DE SEGURA	895,21
30069600151246	0B30422356	CISTERNAS DE MOLINAS.L.	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	9.895,95
30069600160239	0X1253149V	KASMI — BENYOUMES	Req. Prev. al Embargo	MOLINA DE SEGURA	489,68
30069600182164	077520576L	BUITRAGO MORCILLO SARA	Req. Prev. al Embargo	MOLINA DE SEGURA	404,83
30069600193884	X01268387Y	GRIQUI — DRISS	Req. Prev. al Embargo	MOLINA DE SEGURA	1.233,05
30069700005470	X01376538B	EZ ZAIM — MOHAMED	Req. Prev. al Embargo	MOLINA DE SEGURA	901,44
30069700012847	0A00000000	BASILIO GOMEZ TORNERO, S.A.	Req. Prev. al Embargo	ARCHENA	600,26
30069700088124	0B30501092	AGENCIA DE TRANSPORTES CARGOMUR, S.L.	Req. Prev. al Embargo	MOLINA DE SEGURA	27.451,72
30069900004922	022441600V	LOPEZ MARTI MATEO	Req. Prev. al Embargo	CEUTI	15.323,19
30079600115157	0X0914516J	HAKMI — MOHAMED	Req. Prev. al Embargo	MOLINA DE SEGURA	527,58
30079600125968	074295674Q	BELIJAR RIVAS FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	PLIEGO	847,46
30079700100939	0B30526339	PASTOR Y MARIN, S.L.	Req. Prev. al Embargo	MULA	57.958,75
31019600145420	022482545E	HERNANDEZ LINARES JOSE FULGENCIO	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	340,70
46079600033222	0X1462014L	SNOUSSI — HADJ	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	4.220,81

En Cieza a 5 de noviembre de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

12564 Expediente de liberación de cargas 399/03.

N.I.G.: 30015 1 0101907/2003.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 399/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Congregación de Religiosas Ntra. Sra. de la Consolación.

Procurador: Teodora Ángeles Arias López.

Contra: Herederos de don Mariano Jiménez y Martínez Carrasco.

Procurador: Sin profesional asignado.

Conforme a lo acordado en el día de la fecha, en expediente de liberación de cargas 399/03, promovido por cancelación de una carga consistente en «la donación se hace con la condición de que ha de destinarse la casa a la enseñanza a que dicho Instituto se dedica», impuesta por el donante don Mariano Jiménez y Martínez Carrasco, en relación a la finca registral número 1.644 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz (consistente en una casa en esta ciudad, calle María Girón, hoy calle Puentequilla, marcada con el número 4, se compone de cuatro pisos, incluso la bodega y cimbra distribuidos en varias habitaciones, con un patio y huerto contiguo; todo el edificio ocupa una superficie de 384 metros y 24 centímetros cuadrados, y el huerto, que es accesorio a la casa mide 2 celemines, 3 cuartillos de tierra al marco estercolado que equivalen a 3 áreas, 83 centiáreas); impuesta dicha carga en la escritura pública de donación otorgada ante el Notario de Caravaca don Juan de Dios Sánchez García, el 22 de septiembre de 1926.

Y conforme a lo acordado en las reglas 3.ª y 4.ª del artículo 210 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita a todas aquellas personas que puedan resultar afectadas o estén interesados en la cancelación que se pretende, a fin de que en el plazo de diez días desde la publicación puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Caravaca de la Cruz a 1 de octubre de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

12757 Autos 548/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 548/2002.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Joaquín Ortega Parra.

Contra: José Tolino Gallego, Francisco Tolino Gallego, Ana Gallego Martínez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 548/2002, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José Tolino Gallego y Francisco Tolino Gallego, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.- Casa de planta baja, sita en diputación de San Antonio Abad, de este término municipal, distribuida en varias habitaciones y patio, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, que linda, al Este, ejidos comunes; Sur, dichos ejidos, y en parte casa que se donó a don José Gallego Martínez; Norte, casa que se donó a don Juan Gallego Martínez, y al Oeste, la casa que se donó a don Andrés Gallego Martínez.

Finca registral número 45.659, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, tomo 2.635, libro 638, folio 222, inscripción 2.ª.

Tasada a efectos de subasta en 26.384,43 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Ángel Bruna, número 21, 7.ª planta, el día 16 de diciembre de 2003, a las 10 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto, clave de la entidad 0030, cuenta número 3048/0000/06/0548/02, oficina de la Plaza San Sebastián, clave de la oficina 3013. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor

del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- Que el señalamiento del lugar, día y hora que se fije por este Juzgado para el acto de la subasta, se deberá notificar a los deudores, con la antelación por lo menos de 20 días en el domicilio de la finca hipotecada, y de resultar negativo, sirva la publicación del edicto de notificación a los mismos.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Cartagena a 31 de octubre de 2003.—La Secretario Judicial, Francisca Sánchez Soto.

Instrucción número Uno de Cartagena

12568 Juicio de faltas 136/2003.

Número de identificación único: 30016 2 0100495/2001.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Representado: Hassan Essa Raouy.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 136/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Que debo absolver y absuelvo a don Hassan Essaharaoui de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables, y sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento, que se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Hassan Essa Raouy, Ali Yarziz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 14 de octubre de 2003.—El/la Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

12569 Juicio de faltas 188/2002.

Número de identificación único: 30016 2 0100623/2002.

Juicio de faltas: 188/2002.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Diego Fernando Arias Pineda.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 188/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Que debo absolver y absuelvo a don Tayari Bouazaqui de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables, y sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento, que se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Diego Fernando Arias Pineda, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 14 de octubre de 2003.—El/la Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

12559 Demanda número 912/2002. Ejecución 148/2003.

N.I.G.: 30016 4 0100948/2002.

N.º Autos: Demanda 912/2002.

N.º Ejecución: 148/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carlos Alberto López Martínez.

Demandado: Instaleka, Instalaciones Eléctricas, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 148/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Alberto López Martínez, contra la empresa Instaleka, Instalaciones Eléctricas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilustrísimo Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel.

En Cartagena a 23 de octubre de 2003.

Dada cuenta, visto el estado que mantienen las presentes y desconociéndose bienes de propiedad de

la ejecutada Instaleka, Instalaciones Eléctricas, S.L., procedase a la averiguación de los mismos a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos y en caso de ser positivo se acuerda el embargo de ellos, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguientes certificaciones hasta cubrir la cantidad objeto de apremio.

Librense las oportunas comunicaciones a los citados organismos, que deberán contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles, desde su notificación, bajo los apercibimientos legales.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. Magistrado Juez. Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instaleka, Instalaciones Eléctricas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a 23 de octubre de 2003.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Lorca

12566 Expediente de dominio, reanudación del tracto 20/2003.

Número de identificación único: 30024 1 0300625/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio, reanudación del tracto 20/2003.

Sobre expediente de dominio, reanudación del tracto.

De don Manuel González Marín, don Rafael González Molina.

Procurador señor Antonio Aguirre Soubrier, Antonio Aguirre Soubrier.

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar:

Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Resolución que lo acuerda:

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto:

Juicio de expediente de dominio. Reanudación del tracto número 20/2003.

Emplazado: Antonia Ayala Gayon.

Objeto: En el plazo de diez días pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a tres de septiembre de 2003.—El/la Secretario.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 20/2003 a instancia de Manuel González Molina y Rafael González Molina expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: «Casa que antes fue mitad de otra, y por tanto con vivienda independiente, marcada con el número once, hoy quince de la calle de Franco, Parroquia de San José de esta población, que mide siete metros nueve centímetros de frente por catorce metros veinte centímetros de fondo y se compone de entrada, cocina, dos cuartos, patio y cuadra, lindante por su derecha, casa de doña María Aliaga Meca, hoy María Hernández Mateos; izquierda, Teresa García, hoy Francisco Javier Martínez Coronel y Carmen Periago García y por la espalda, calle Rincón de Macho».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca, 3 de septiembre de 2003.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

12565 Ejecución 1.063/03.

N.I.U.: 30030 1 0100387/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1.063/2003.

Sobre: Ejecución de títulos judiciales.

De: Himoina, S.L.

Procurador: Josefa Gallardo Amat.

Contra: Rodaco, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de ejecución de título judicial con el número 1.063/03, a instancia de Himoina, S.L., contra Rodaco, S.L., en reclamación de 5.556,47 euros de principal y otros 1.666,94 euros de presupuesto para intereses y costas de la ejecución, en ejecución de sentencia firme dictada en autos de juicio ordinario 287/02, seguidos en este mismo Juzgado, y en cuyo expediente se ha despachado ejecución con esta fecha, contra los bienes de la mercantil Rodaco, S.L., en ignorado paradero, habiéndose acordado notificar el despacho de ejecución a la mencionada mercantil para que en término de diez días pueda oponerse al mismo de así interesarle y conforme a lo prevenido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación en forma a la mercantil Rodaco, S.L., conforme a lo acordado, expido el presente que firmo en Murcia a 10 de octubre de 2003.—La Secretaria, Concepción Martínez Parra.

Primera Instancia número Uno de Murcia

12561 Ejecución hipotecaria número 1262/2002.

Número de Identificación Único: 30030 1 0101622/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1262/2002.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Francisco Bueno Sánchez.

Contra: Enrique Martínez Ponce, Salvador Muñoz Tovar, Ángel Muñoz Marín.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María Jesús Muñoz Company, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1262/2002 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Enrique Martínez Ponce, Salvador Muñoz Tovar, Ángel Muñoz Marín, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- Finca registral 5.812 del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, al libro 80 de Beniel, folio 113, inscripción 2.^a Valorada a efectos de subasta en la suma de 101.952,68 euros.

- Finca registral 4.329 del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, al libro 66 de Beniel, folio 38, inscripción 6.^a Valorada a efectos de subasta en la suma de 14.493,41 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avenida Juan Carlos I, número 59, edificio Torre Dimóvil, 5.^a planta izquierda, el día 16 de febrero de 2004 a las 10 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.^o- Identificarse de forma suficiente.

2.^o- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.^o- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 3084, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia a 24 de octubre de 2003.—El/la Secretario Judicial.

Primera Instancia número Siete de Murcia

12563 Ejecución de títulos no judiciales 754/2001.

Número de identificación único: 30030 1 0701224/2001.

Ejecución de títulos no judiciales 754/2001.

Sobre: Ejecución de títulos no judiciales.

De: Banco Santander Central Hispano.

Procurador: Antonio de Vicente Villena.

Contra: Miguel Ángel Romero Ruiz, Antonio Romero Jiménez.

Doña Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 754/2001 a instancia de Banco Santander Central Hispano, contra Miguel Ángel Romero Ruiz, Antonio Romero Jiménez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Rústica: Un trozo de tierra seco, con varios árboles, dos almendros y un olivo, una casa de habitación y morada, compuesta de varias dependencias, conteniendo sesenta y cinco vigadas, cubierta de tejado en la superficie de ciento treinta y nueve metros cuadrados, formando todo una sola finca. Está situada en término municipal de Murcia, partido de Baños y Mendigo, paraje denominado de La Hoya de los Gatos, de cabida seis celemines equivalentes a treinta y seis áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, linda: Norte, terrenos proindiviso del caudal de que procedió y de Juan Antonio Vera Fernández, y Francisca Fernández López y, en parte, boquera del aljibe en medio; Este, tierras y casa de Antonio Vera Fernández; Sur, la de Antonio Vera Fernández y el trozo indiviso antes expresado, y Oeste, tierras del mismo Antonio Vera Fernández, el ya repetido terreno proindiviso, mediante en parte la boquera del aljibe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, al tomo 1673, libro 41, folio 67, finca registral número 3.324.

Valor: 12.600 euros (doce mil seiscientos euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avda. Juan Carlos I, número 59, edificio Torre Dimóvil, el día 4 de febrero de 2004 a las 11,30.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 3105 o de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

6.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia a 29 de octubre de 2003.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

12560 Ejecución 963/2002.

Número de Identificación único: 30030 1 0801155/2002.

Ejecución hipotecaria 963/2002.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Cash Europa S.A.

Procurador: Francisco Bueno Sánchez.

Contra: M.ª Luisa Oliva Lozano Supermercado Aries S.A.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 963 /2002 a instancia de Cash Europa, S.A contra Luisa Oliva Lozano, Supermercado Aries, S.A, en el que por resolución de

esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado el próximo día 26 de febrero de 2004 a las 12,00 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 70 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 70 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora 4 señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptimo.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Urbana.- Local comercial, situado en la planta baja del edificio sito en la Ciudad de Murcia, partido de San Benito, en las inmediaciones de la calle Caballero. Tiene una superficie construida de cuarenta y un metros y ochenta y un decímetros cuadrados; y linda: Norte, el local que después de describe construido en un edificio de la Sociedad «Consortio e Exportadores de Frutas S.A»; Sur, resto de la mayor de que ésta se segregó; Este, por donde tiene acceso, calle Caballero; (fondo de saco), y Oeste, calle particular.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm.. 2 de Murcia, al tomo 2184, libro 88, de la finca núm.. 5942, folio y 19 Alta 1.

Valor a efectos de subasta: 28.127,37 euros

Número uno-A. Planta baja de una casa sita en Murcia, en calle in nombre próxima a la calle Caballero. Está destinada a local comercial. Tiene una superficie construida de 22 metros y 7 decímetros cuadrados; y linda: Norte, resto de la finca mayor de que se segregó; Sur, local antes descrito, construido en otro edificio de la sociedad «Consortio de Exportadores de rutas, S.A»; Este, por donde tiene su acceso, calle Caballero fondo de saco); y Oeste, de D. Rosendo Garrio Martínez.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia núm. 2, al tomo 2184, libro 88, de la finca núm. 5943, folio 2.º, alta 1.

Valor a efectos de subasta: 26.382,05 euros.

Dado en Murcia, a 29 de octubre de 2003.—La Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

12570 Autos 450/2003.

N.I.G.: 30030 4 0003250/2003.

Número autos: Demanda 450/2003.

Número ejecución: 225/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Dolores Alcón Bastida y otros.

Demandado: Cooperativa Agraria del Guadalentín.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 225/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio López Rubio, contra la empresa Cooperativa Agraria del Guadalentín, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

Diligencia.- En Murcia a 17 de octubre de 2003. La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que con fecha 10-10-03, ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito que se une a estos autos, de lo que paso a dar cuenta a S.S.ª Doy fe.

Propuesta de auto S.S.ª Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a 16 de octubre de 2003.

Dispongo: Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Antonio López Rubio, Antonio Blaya Almagro, Antonio Belmonte Marín, Antonio Bautista Molina, Antonia Belchí García, Agustín García Hernández, Carmen Bonache Vicente, Cándida Balsalobre Mora, Benito Lidón García, Ascensión Bonache Provenzo, Antonio Carrasco Ruiz, Mercedes Bonache Vicente, Dolores Cerón Valverde, Dolores Alcón Olmos, Dolores

Alcón Bastida, Ignacio Bautista Talavera, Isidora Ballester Galián, Ginesa Belchí Cava, Francisco García Sarabia, Francisco Lombardo Flores, Francisco Espín Miñano, Josefa Belchí García, José Rafael Cano Miñano, José García Rosauo, José García Martínez, Isidoro Cayuela Murcia, Julián Faura Leyva, Josefa Hernández Belchí, María del Mar García Balsalobre, María Cerón Mayor, Lázaro Lidón Sánchez, Pedro García Martínez, Pedro Carmona Martínez, Pablo Domingo Benítez Muñoz, María Fernández Porras, Verónica López Bonache, Teresa Cerón Valverde, Salvadora López Blaya, Salvador Heredia Rodríguez, Ramón Heredia Heredia, Joaquín del Baño Vivo, María López López, Bartolomé Cuesta Hermosilla, María Soledad Martínez Belmonte, Miguel Hernández Rodríguez, María Paz Menárguez López, Ginés García Ruiz, Juan Emilio Navarro Campos, José Francisco Vicente Martínez, Diego Peñalver Menárguez, Rosa María Torres Andreo, Encarnación Serrano Vera, María Belén Sánchez Urones, Silvia Sánchez Albarrán, María Ángeles Rodríguez Pérez, María Dolores Ruiz Iniesta, Antonio Ruiz Valero, Josefa Torres Mayor, Pedro Ginés Puertas Ruiz, María Mayor Cortijos, Antonio Moreno Boluda, José Antonio Noguera Tomás, Antonio Peñalver Vicente, Pedro Pérez de Tudela Sánchez, Alfonso Martínez Sánchez, Antonia Martínez Legaz, Pablo López Lara, Quiteria Martínez Sáez, Josefa Mayol Carrillo, contra José Antonio Alarcón Pérez, Antonio Albaladejo Amante, Alejandro Latorre Atance y Cooperativa Agraria del Guadalentín, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 98.195,53 euros de principal, más 17.184,22 euros para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes están gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el

embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, oficiase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Y habiendo sido declarada la empresa demandada en estado legal de suspensión de pagos, líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana, autos número 188/02, a fin de comunicar a la intervención de la misma la existencia de la presente ejecución, a fin de que los créditos de los trabajadores se incluyan en la lista de acreedores o en su caso, sean reconocidos como deudas de la masa por el órgano del concurso competencia para ello, adjuntando testimonio de la sentencia y del auto despachando ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, así como a los interventores don José A. Alarcón Pérez, don Antonio Albaladejo Amante y don Alejandro Latorre Atance.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cooperativa Agraria del Guadalentín y Alejandro Latorre Atance, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 27 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de autos o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

12571 Ejecución 81/2003 y 178/2003.

N.I.G.: 30030 4 0006463/2002.

Número autos: Demandas 872/2002 y 78/03.

Número ejecución: 81/2003 y 178/03.

Materia: Ordinario.

Demandante: Sergio Antonio Chorro Rocamora y Eufrasio López García.

Demandado: Gestión del Mueble para Murcia, S.L.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 81/2003 y 178/03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergio Antonio Chorro Rocamora y don Eufasio López García, contra la empresa Gestión del Mueble para Murcia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado las resoluciones cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de auto S.S.^a Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a 7 de abril de 2003.

Dispongo: Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Sergio Antonio Chorro Rocamora, contra Gestión del Mueble para Murcia, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 7.165,89 euros de principal, más 1.254,03 euros para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado/a-Juez. El Secretario/a Judicial.

Propuesta de auto S.S.^a Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a 21 de julio de 2003.

Dispongo: Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Eufasio López García, contra Gestión del Mueble para Murcia, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.932,2 euros de principal, más 513,13 euros para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado/a-Juez. El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestión del Mueble para Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 28 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

12567 Autos 938/2002.

N.I.G.: 30030 4 0006890/2002.

Número autos: Demanda 938/2002.

Número ejecución: 73/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Eulogio Gil Guerrero.

Demandado: Servinamar.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 73/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Eulogio Gil Guerrero, contra la empresa Servinamar, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

Diligencia.- En Murcia a 28 de marzo de 2003. La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que con fecha 20-3-03, ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito que se une a estos autos, de lo que paso a dar cuenta a S.S.^a Doy fe.

Propuesta de auto S.S.^a Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a 28 de marzo de 2003.

Dispongo: Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Juan Eulogio Gil Guerrero, contra Servinamar y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.551,06 euros de principal, más 271,44 euros, para costas e intereses, se presuponstan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes están gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la

Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, oficiase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servinamar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 30 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de autos o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

12660 Demanda número 740/2003.

N.I.G.: 30030 4 0005271/2003.

Número autos: Demanda 740/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juana María Mateo Romera.

Demandados: Soyamar Sociedad Cooperativa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Juana María Mateo Romera, contra Soyamar Sociedad Cooperativa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 740/2003 se ha acordado citar a Soyamar Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/12/2003, a las 11,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en calle Batalla de las Flores, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este

Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Jumipapel Sociedad Limitada, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 31 de octubre de 2003.—El/la Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

12574 Demanda 839/2003-LO.

N.I.G.: 30030 4 0006058/2003.

Número autos: Demanda 839/2003-LO.

Materia: Ordinario.

Demandante: La Fundación Laboral de la Construcción.

Demandado: Carrasco Gómez, José Antonio.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Carrasco Gómez, José Antonio, en reclamación por ordinario, registrado con el número 839/2003 se ha acordado citar a Carrasco Gómez, José Antonio, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/11/2003 a las 10:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en calle Batalla de las Flores, 3, entresuelo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación a Carrasco Gómez, José Antonio y a su legal representante para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de octubre de 2003.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

12573 Demanda 840/2003.

N.I.G.: 30030 4 0006062/2003.

Número autos: Demanda 840/2003-LO.

Materia: Ordinario.

Demandante: La Fundación Laboral de la Construcción.

Demandado: Egea Bonache, Jesús.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Egea Bonache, Jesús, en reclamación por ordinario, registrado con el número 840/2003 se ha acordado citar a Egea Bonache, Jesús, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/11/2003 a las 10:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en calle Batalla de las Flores, 3, entresuelo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación a Egea Bonache, Jesús y su legal representante para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de octubre de 2003.—La Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Tres de Totana

12562 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 127/2003.

N.I.G.: 30039 1 0301393/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 127/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Ginés Martínez Méndez.

Procurador: Alfonso Vicente Pérez Cerdá.

Don Fernando Madrid Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 127/2003 a instancia de Ginés Martínez Méndez, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Finca registral 24.631-N, inscrita al tomo 1640, libro 510, folio 125 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Ginés Martínez Méndez para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Totana a 29 de octubre del año 2003.—El Juez.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Alicante

12572 Procedimiento 509/03-A.

Procedimiento: 509/03-A.

Señalamiento: 15 diciembre 2003.

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 509/03-A se sigue procedimiento en reclamación de accidente de trabajo a instancia de don José María Santos Velasco contra INSS y otros, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día 15 de diciembre de 2003 a las 9,30 horas, e ignorándose el actual paradero de Oseyco 2641, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Santo Ángel-Murcia, calle Río Guadalentín, número 2, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, 28 de octubre de 2003.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

12759 Autorización construcción vivienda familiar. Expediente número 427/03.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo número 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don José Gerardo Gómez Milanés, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 427/03. Autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, en el paraje Macicandú, de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección Técnico-Administrativa del Ayuntamiento de Abarán.

Abarán, 5 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

—

Aledo

12551 Anuncio por el que se somete a exposición pública solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, en paraje de Las Zahurdas, término municipal de Aledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública, la solicitud presentada en este Ayuntamiento, por doña Isabel Ana Valcárcel Rojo, relativa a construcción de vivienda unifamiliar en paraje de Las Zahurdas, en el término municipal de Aledo.

El expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aledo a 1 de julio de 2003.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

—

Blanca

12557 Aprobación inicial de modificación de ordenanzas.

El Pleno del Ayuntamiento de Blanca, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2003,

adoptó el acuerdo de aprobación inicial de modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Ordenanza Reguladora del Impuesto Municipal sobre construcciones, instalaciones y obras.

- Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana

- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

- Tasa Cementerio Municipal.

- Tasa por prestación del Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras.

- Tasa por expedición de documentos administrativos.

- Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Dicho acuerdo se somete a información pública por 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Blanca, 3 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

—

Bullas

12547 Delegación de competencias.

Por Resolución de la Alcaldía número 1789 de fecha 9 de octubre de 2003, se ha delegado en el Teniente de Alcalde don Jesús López Gutiérrez, para celebrar el día 11 de octubre del presente año, matrimonio civil.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

Bullas a 9 de octubre de 2003.—El Alcalde.

Cehegín

12889 Modificación Ordenanzas Fiscales año 2004.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el día 13 de noviembre actual, la modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2004, se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cehegín, 14 de noviembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cieza

12770 Aprobación inicial del proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución «Avda. de Azorín».

Por Resolución n.º 141/03 del Alcalde, de fecha 3 de noviembre de 2003, se ha aprobado inicialmente del proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución «Avda. de Azorín».

Lo que se pone en conocimiento general, a efectos de quienes se consideren afectados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen en defensa de sus derechos, durante el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, o en su caso, desde el día siguiente al de la notificación individualizada, conforme a los artículos 173.3 y 176.3 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias municipales de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 4 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Las Torres de Cotillas

12544 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de poder practicar la presente notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en

el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia al tener en dicho municipio su último domicilio, comunicando al citado interesado la resolución de la Alcaldía número 91/2003, de fecha 7 de marzo, por la que se le acuerda requerir a doña Natividad Martínez Bravo como propietaria del inmueble sito en calle Mayor, 23, de Las Torres de Cotillas, para que:

1.º- En el plazo de quince días a partir de la notificación se proceda a la limpieza del inmueble.

2.º- En caso de desatender se proceda a la limpieza por parte de los servicios municipales con cargo a los propietarios de los mismos, con un coste de 3.557,32 euros, previa obtención de autorización judicial para entrada en inmueble particular.

3.º- Mantenga la citada vivienda en buenas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público en el futuro.

Las Torres de Cotillas a 23 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

Mazarrón

12767 Aprobado inicialmente Proyecto de Plan Parcial del Área S-05.01/02 del PGOU «Los Caleñares Sur»

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2003, aprobó inicialmente el Proyecto de Plan Parcial del Área S-05.01/02 del PGOU «Los Caleñares Sur», presentado por don Rafael Durán Granados, en representación de Durán Granados, S.L. y redactado por la arquitecto doña Eusebia Ramallo Izquierdo.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que quienes se consideren interesados puedan examinar el expediente en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, y formular por escrito cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen pertinentes en defensa de su derecho.

Mazarrón a 5 de noviembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

12765 Aprobado inicialmente Programa de Actuación de la UA-02/22 (La Era).

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2003, aprobó inicialmente el Programa de Actuación de la UA-02/22 (La

Era), de Puerto de Mazarrón; tramitado a instancia de don Rafael Durán Granados, en representación de Hnos. Cánovas Molina y otros, C.B., y redactado por el arquitecto don Demetrio Ortuño Yáñez.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que quienes se consideren interesados puedan examinar el expediente en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, y formular por escrito cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen pertinentes en defensa de su derecho.

Mazarrón a 5 de noviembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

12766 Aprobado inicialmente Proyecto de Reparcelación de la U-02/22 (La Era).

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2003, aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la UA-02/22 (La Era), de Puerto de Mazarrón; tramitado a instancia de don Rafael Durán Granados, en representación de Hnos. Cánovas Molina y otros, C.B., y redactado por el arquitecto don Demetrio Ortuño Yáñez.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que quienes se consideren interesados puedan examinar el expediente en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, y formular por escrito cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen pertinentes en defensa de su derecho.

Mazarrón a 5 de noviembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

12768 Aprobado inicialmente la solicitud de Cambio de sistema de Actuación de Compensación a Concertación Directa, en la Unidad de Actuación U-02/22 del PGOU de Mazarrón.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de

2003, aprobó inicialmente la solicitud de Cambio de sistema de Actuación de Compensación a Concertación Directa, en la Unidad de Actuación U-02/22 del PGOU de Mazarrón, cursada por don Rafael Durán Granados, en representación de Durán Granados, S.L.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que quienes se consideren interesados puedan examinar el expediente en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, y formular por escrito cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen pertinentes en defensa de su derecho.

Mazarrón a 5 de noviembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

12553 Aprobada la Relación de Puestos de Trabajo.

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 3 de febrero y 7 de abril del año en curso la primera y segunda fases de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación relativa a funcionarios y personal laboral, se somete a información pública por plazo de 20 días al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

El expediente podrá ser examinado en el Negociado de Personal dentro del horario de oficinas durante el plazo de exposición.

Molina de Segura, 31 de octubre de 2003.—El Concejal Delegado de Personal, José Antonio Carbonell Contreras.

Molina de Segura

12558 Acuerdo aprobación definitiva ordenanzas fiscales.

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación provisional de modificación de Ordenanzas fiscales a que se refiere el Edicto publicado en el BORM de 29 de septiembre de 2003 (num. 225), de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan elevados a definitivos los

acuerdos de modificación de las siguientes Ordenanzas, al no haberse presentado reclamación alguna:

- Ordenanza n.º 1: Ordenanza General de Recaudación .
- Ordenanza n.º 5: Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza n.º 6: Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza n.º 8: Reguladora de la Tasa por licencia de apertura.
- Ordenanza n.º 20: Reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicio de alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la mencionada Ley 39/1988, contra el presente acuerdo, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

A continuación se hace público el texto de las modificaciones aprobadas y elevadas a definitivas, en cumplimiento del art. 17.4 de la indicada Ley 39/1988.

Molina de Segura, 6 de noviembre de 2003.—El Alcalde.

Ordenanza n.º 1: General de recaudación

Se modifica el apartado 2 del art. 26.

2. Las subastas de bienes embargados se anunciarán en todo caso en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Cuando el tipo de subasta supere la cifra de 18.000 € se anunciará también en el B.O.R.M. Cuando el tipo supere la cifra de 300.000 € se anunciará en el B.O.E.

Se modifica el art. 27.7:

La cantidad de 5000 pesetas pasa a ser de 30 €.

Se modifica el Art. 28.2, apartados a) y b) y el apartado 5:

Apartado 2:

a) Si el importe de la deuda es inferior o igual a 6000 €, la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento será competencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, previo informe el Sr. Tesorero, que apreciará la situación económico financiera del obligado al pago en relación a la posibilidad de satisfacer los débitos.

b) Para importes superiores a 6000 € precisará acuerdo de Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, previo informe de Intervención.

Apartado 5:

«Como regla general, no se concederá aplazamiento o fraccionamiento de pago a las deudas cuyo importe sea inferior a 150 €. Las fracciones resultantes no podrán ser inferiores a 30 €.

Se añaden apartados 8 y 9 al art. 28:

8. Como norma general la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento deberá contener todas las deudas en periodo ejecutivo de un mismo deudor.

9. No se exigirá interés de demora en los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento de pago, solicitados en periodo voluntario siempre que se refieran a deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva y cuyo pago total se produzca en el mismo ejercicio de su devengo».

Se modifica el apartado 6:

«La aplicación de los criterios generales de los apartados 4, 5 y 8 se podrá modificar cuando la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento lo considere pertinente.»

Se modifica el apartado 2 del art. 40 a fin de establecer los importes en euros:

Apartado 2.1 «Expedientes de importe inferior o igual a 60 € que contengan deudas de más de cuatro años de antigüedad. (...)

Apartado 2.2 Expediente de importe superior a 60 € e inferior o igual a 300 € desde que finalizó su periodo voluntario de ingreso.(...).

Apartado 2.3 Expedientes de importe superior a 300 € que contengan deudas de más de 4 años de antigüedad desde que finalizó su periodo voluntario de ingreso.(.....)

Apartado 3. El importe de 5.000 ptas. pasa a ser de 30 €.

Se modifica el art. 41 en los siguientes términos:

Apartado 1: El importe de 50.000 ptas. pasa a ser de 300 €.

Apartado 1 a): El importe de 10.000 ptas. pasa a ser de 60 €.

Apartado 1 b) : Los importes de 10.000 y 50.000 ptas. pasan a ser de 60 y 300 € respectivamente.

Apartados 2 y 3 : El importe de 50.000 ptas. pasa a ser de 300 €.

Ordenanza n.º 6: Reguladora ICIO.

Se modifica art. 3 para adaptarlo a la nueva redacción del art. 102 de la LHL (modificada por Ley 51/02):

«1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

Tendrá consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.»

Se añade al Art. 4 el siguiente párrafo:

«Tampoco formará parte de la base imponible ni los honorarios profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente el coste de ejecución material de la construcción, instalación u obra.»

El artículo 5.2 se modifica con la siguiente redacción:

«2. El tipo de gravamen, de conformidad con el art. 103.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, será:

- | | |
|---|-------|
| a) Con carácter general | 3,75% |
| b) En las pedanías | 3,10% |
| c) En las urbanizaciones encuadradas dentro del P.G.O.U | 3,75% |
| d) En polígonos industriales | 3,20% |

Se modifica la redacción del art. 7:

1. «De conformidad con el art. 104.2 de la Ley de Haciendas Locales, se bonificarán hasta un 95% las cuotas correspondientes a construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación, y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría de sus miembros.»

2. Las construcciones de viviendas de protección oficial tendrán una bonificación del 50%.

Se da nueva redacción al apartado 4 del art. 9:

«En el caso de que la licencia de obras o urbanística sea denegada o, en caso de desistimiento a la solicitud de licencia o renuncia a una licencia ya otorgada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas, siempre y cuando no se haya realizado ninguna construcción, instalación u obra.

No obstante, se retendrá del importe de dicha devolución, la cuantía que corresponda en concepto de tasa por tramitación del expediente de licencia de obras prevista en la Ordenanza n.º 12 «Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Expedición de Documentos Administrativos» (Artículo 6, Epígrafe Tercero, apartado 5).»

Ordenanza n.º 7: Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana**- Se modifica el art. 4 para adaptarlo a nueva redacción del art. 105 de la LHL, dada por Ley 51/02:**

Al apartado 1 se le añade el siguiente párrafo:

«Asimismo estarán sujetos los incrementos de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.»

El apartado 2 pasa a ser apartado 4.

Se añaden apartados 2 y 3 con la siguiente redacción:

«2. No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes.

3. Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

- Se modifica el art. 5 para adaptarlo a Ley 51/02 en los siguientes términos:

Se suprime en el apartado 1 los casos a) y c) por pasar a ser supuestos de no sujeción.

En el apartado 2, se da nueva redacción a los casos a) y b) en los siguientes términos:

2. El Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales a las que pertenezca el Municipio de Molina de Segura, así como los organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas entidades locales.

b) El Municipio de Molina de Segura y demás entidades locales integradas o en las que se integre dicho municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos autónomos del Estado.

Se modifica el Art. 7 en los siguientes términos:

En el apartado 2 se modifican los porcentajes aplicables para determinar el incremento real:

Periodo	%
a) Periodo de 1 hasta 5 años	3,5
b) Periodo de 6 hasta 10 años	3,2
c) Periodo de hasta 15 años	2,9
d) Periodo de hasta 20 años	2,9

En el apartado 3 se añade un nuevo párrafo:

«El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento de valor» .

En el apartado 8 se añade nuevo párrafo:

« El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de revisión de valores o valoración colectiva de carácter general».

Se modifica el art. 8.

3. «De conformidad con el art. 109 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, la cuota de este

impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo del 29%.

4. Se aplicará una bonificación del 95% de la cuota íntegra de este impuesto en las transmisiones de terrenos y en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título gratuito por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

Se modifica el art. 11.

1. Los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidación del impuesto e ingresar su importe en la Administración Municipal o en la entidad colaboradora que aquélla designe, en los plazos siguientes:

a) En las transmisiones inter-vivos y en la constitución de derechos reales de goce, así como en las donaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que haya tenido lugar el hecho imponible.

b) En las transmisiones mortis causa, dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha de fallecimiento del causante o, en su caso, dentro del plazo de la prórroga a que se refiere el párrafo siguiente.

Con anterioridad al vencimiento del plazo de seis meses antes señalado, el sujeto pasivo podrá instar la prórroga del mismo por otro plazo de hasta seis meses de duración, que se entenderá tácitamente concedido por el tiempo concreto solicitado.

2. Cuando la finca urbana objeto de la transmisión no tenga determinado el valor catastral a efectos del Impuesto de Bienes Inmuebles, o, si lo tuviere, no se corresponda, a consecuencia de una variación física, jurídica o económica o de los cambios de naturaleza y aprovechamiento con el de la finca realmente transmitida, el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar declaración tributaria en las Oficinas municipales, en el mismo plazo y acompañando las misma documentación que se menciona en el apartado siguiente, para que por la Administración Municipal se gire la liquidación o liquidaciones que correspondan, en su caso.

3. La autoliquidación, que tendrá carácter provisional, se practicará en impreso que al efecto facilitará el Ayuntamiento, y será suscrito por el sujeto pasivo o por su representante, debiendo acompañarse con ella fotocopia del DNI, Tarjeta de Residencia, Pasaporte o CIF del sujeto pasivo, fotocopia del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, copia simple del documento notarial, judicial o administrativo en que conste el acto, hecho o contrato que origina la imposición.

4. Cuando el sujeto pasivo considere que la transmisión o, en su caso, la constitución de derechos reales de goce verificada debe declararse exenta o no sujeta, presentará igualmente declaración ante la Administración municipal dentro de los plazos señalados en el apartado 1, debiendo acompañar igualmente la documentación prevista en el apartado anterior y en su caso aquélla en que fundamente su pretensión.

5. Las autoliquidaciones tendrán la consideración de liquidación provisional. La Administración Municipal comprobará que las autoliquidaciones se han efectuado mediante la aplicación correcta de las normas de esta Ordenanza y, por tanto, que los valores atribuidos y las bases y cuotas obtenidas son las resultantes de tales normas.

6. En el caso de que la Administración Municipal no hallare conforme la autoliquidación, practicará liquidación definitiva rectificando los elementos o datos erróneos. Asimismo practicará, en la misma forma, liquidación por los hechos imposables contenidos en el documento que no hubieran sido declarados por el sujeto pasivo. Las liquidaciones que practique la Administración Municipal se notificarán a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos pertinentes.

7. Con independencia de lo dispuesto en el apartado 1, están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible, en los mismos plazos que el sujeto pasivo:

a) En los supuestos contemplados en el apartado a) del artículo 6 de esta Ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho artículo 6, el adquirente o persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

Ordenanza n.º 5: Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Se suprimen los apartados 5 y 6 del último párrafo del apartado e) del artículo 3.

Ordenanza n.º 8 tasa licencia aperturas

Se modifica el apartado a) del art. 2.6:

«a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial o fabril, artesana, de la construcción, comercial o de servicios que esté sujeta e incluida en las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, con independencia de que concurra o no en el sujeto pasivo de dicho impuesto causa de exención.»

Se modifica el art. 5:

5. Con carácter general, el importe de la cuota mínima municipal que resulte de la aplicación de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas que le corresponda a la actividad.

6. Para las actividades no sujetas al Impuesto de Actividades Económicas, la superficie del local.

7. Tratándose de locales en que se ejerza más de un comercio, industria o actividad, por el mismo o diferente titular, se tomará como base independiente cada cuota de tarifa por actividad sujeta al Impuesto de Actividades Económicas y titular.

Se modifica el Artículo 6:**Tarifa 1.**

8. Licencias de apertura en todos los supuestos del art. 2.4 de esta Ordenanza que no tengan señalada cuota especial:

a) 300 por cien de la base imponible prevista en el art. 5.1 de la presente Ordenanza.

b) En los casos de establecimientos, locales o actividades no sujetos a tributación por el Impuesto de Actividades Económicas la cuota vendrá determinada por el resultado de multiplicar el n.º de metros cuadrados o fracción por 1,55 € del local o establecimiento.

c) En los casos de ampliación de la superficie del local, siempre que la actividad sea la misma que venía desarrollándose y que no se hayan producido modificaciones o reformas en la parte del local que ya dispusiera de licencia, se liquidarán las tasas por la diferencia entre la cuota anterior y la que correspondería de acuerdo con la nueva superficie.

d) En los casos de ampliación de actividad, sin modificación de las condiciones del local, la cuota se liquidará por la diferencia entre la cuota anterior y la que corresponda de acuerdo con las nuevas circunstancias.

e) En los casos de ampliación de actividad y de la superficie del local, se liquidarán las tasas por la diferencia entre la cuota anterior y la que corresponda de acuerdo con las nuevas circunstancias.

f) En los casos de variación de actividad o que se añada una nueva actividad, se liquidará de la misma forma que en el apartado a) aunque se trate del mismo titular.

2. En todo caso, cuando sea aplicable la Tarifa 1, se aplicarán las siguientes cuotas mínimas:

a) Cuando se trate de establecimientos, locales o actividades exentos de los procedimientos de control ambiental regulados por Ley 1/95, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia: 150 € por expediente.

b) Si se trata de establecimientos, locales o actividades sujetos a los procedimientos de calificación o declaración ambiental regulados en la Ley 1/95 de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia: 500 € por expediente.

Tarifa 2. Cuotas especiales

9. Se liquidarán las siguientes tarifas:

a) Sucursales de bancos y cajas de ahorros	6000 €
10. Discotecas y salas de baile:	
b.1. Con una superficie inferior a 1000 m2.....	3600 €
b.2. Con una superficie de 1000 m2 a 2000 m2.....	4500 €
b.3. Con una superficie de más de 2000 m2.....	6000 €
c) Salones de máquinas recreativas y de azar	1000%
de la tarifa de IAE	
d) Cines y teatros	6000 €

e) Hoteles, hostales, pensiones 350% tarifa IAE

f) Restaurantes 350% cuota tarifa IAE

g) Pub musical 2400 €

h) Estaciones de servicio (gasolineras) 6000 €

11. Supermercados-Hipermercados

De 0 a 150m2..... 3000 €

De 151m2 a 200m2..... 4000 €

De 201m2 a 500m2..... 6000 €

De 501m2 a 800m2..... 15000 €

Más de 800m2..... 30000 €

j) Compañías de seguros1000% cuota tarifa IAE

k) Comercio mixto al por menor de toda clase de artículos en establecimientos distintos de los especificados en los epígrafes 661 y 662.1 de las tarifas del IAE:

a) Si superficie inferior o igual a 50 m2.....700 €

b) Si superficie superior a 50 m2..... 1500 €

12. En los casos de ampliación de superficie del local, ampliación de actividad sin modificación de las condiciones del local o casos de ampliación de actividad y superficie del local, se aplicarán las siguientes reglas:

En los casos en que la cuota venga determinada como una cantidad fija, la ampliación se calculará teniendo en cuenta la norma prevista en el apartado a) de la Tarifa 1, en función de los nuevos elementos tributarios que procedan en cada caso.

En el caso de actividades que tributan por un porcentaje de la cuota de tarifa de IAE, se aplicarán las reglas contenidas en los apartados b), c) y d) previstos en la Tarifa 1.

Tarifa 3. Otras tarifas.

a) En caso de cambio de titularidad de comercios y establecimientos, en los que no haya que presentar nuevos proyectos para otorgar licencia, la cuota que corresponda se reduce en el 50%.

Cualquier cambio de titularidad que no se ajuste a lo anterior, deberá ser tratado independientemente, liquidándose la tasa que corresponda.

No se reducirá la tasa al 50% cuando se trate de cambios de titularidad donde el expediente se instruya por acta de los servicios de inspección.

b) En caso de traslado de industrias, comercios o establecimientos dentro del año siguiente a la concesión de la licencia de apertura, y siempre que el interesado justifique poseerla, la cuota de la tasa que corresponda por el nuevo local, se reducirá al 50%.

Dicha reducción de la cuota no se aplicará cuando el expediente de licencia de apertura que motive el traslado se instruya en virtud de acta de los servicios de inspección del Ayuntamiento.

c) En caso de traslado de local motivado por la ruina del anterior inmueble o incompatibilidad con una nueva ordenación urbanística que se ejecute, se reducirá al 50% la cuota que corresponda.

d) Las licencias que se concedan con carácter temporal (con un máximo de 6 meses), abonarán el 25% de lo que corresponda de aplicación de las Tarifas 1 y 2.

Art. 7. Se suprimen los apartados 2 y 3 por incorporarse a otro artículo.

Se modifican los dos últimos párrafos del apartado 3 del Art. 8, con la siguiente redacción:

« No obstante, en caso de desestimiento o renuncia del titular a la apertura del establecimiento, después de solicitada, pero antes de haber recaído acuerdo de concesión o desestimación de licencia, únicamente vendrán obligados al pago de las siguientes cuantías:

a) del 25% de la cuota que corresponda siempre que en el momento del desistimiento no hubiera aún recaído informe técnico o propuesta de resolución alguno o, en caso de haber recaído, éste pudiera determinar una denegación de la licencia.

b) Del 50% en cualquier otro supuesto.

Tanto en el caso a) como en el b) la reducción de la tasa se producirá siempre que no se haya iniciado la actividad para la cual se solicitó la licencia.

En el caso de denegación expresa de la licencia solicitada el titular sólo vendrá obligado al pago del 25% de la cuota que corresponda, siempre y cuando no se haya iniciado la actividad para la que se solicitó licencia.

Se modifica el art. 9.2 a propuesta de la Concejalía de Industria y Aperturas, con la siguiente redacción:

«Las personas interesadas en la obtención de una Licencia de Apertura de establecimiento industrial o mercantil solicitarán ante el Negociado de Industria y Aperturas, información previa dirigida al estudio de la viabilidad urbanística y clasificación de la actividad que se pretende instalar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez contestada la información previa por los servicios municipales de este Ayuntamiento, deberá presentarse ante el Registro General de esta Corporación, solicitud de Licencia de Apertura, acompañada de la documentación que resulte de la citada información previa, o subsidiariamente de la que se detalla en el Anexo de esta Ordenanza.

Si después de formulada la solicitud de Licencia de Apertura se variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se alterasen las condiciones proyectadas por tal establecimiento o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración Municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el número anterior.»

Se suprime la Disposición Transitoria.

Ordenanza n.º 20: Reguladora de tasa por autorización de acometidas y prestación del servicio de alcantarillado.

Se modifica el párrafo 2.º del art. 8:

«Para los usos domésticos0'12 €/m3 consumido y contabilizado por el medidor de agua potable.»

Las tarifas previstas en el ANEXO I de la Ordenanza quedan fijadas en los siguientes términos, manteniéndose la descripción de cada uso:

A) Usos industriales/Comerciales-Tipo A:

Por alcantarillado.....0'19 €/m3

B) Usos industriales-Tipo B:

Por alcantarillado.....0'34 €/m3

C) Usos industriales-Tipo C:

Por alcantarillado.....0'41 €/m3

D) Usos industriales-Tipo D:

Por alcantarillado.....0'63 €/m3

Molina de Segura, 6 de noviembre de 2003.—El Alcalde.

Mula

12552 Delegación de funciones.

Con esta fecha, esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución relativa a «Delegación de funciones durante los 14, 15, 16 y 17 de octubre de 2003»:

«Teniendo que ausentarme del término municipal de Mula, por motivos personales, entre los días 14 y 17 de octubre de 2003, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21, punto 3º, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a la vista la resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de julio de 2003 sobre designación de Tenientes de Alcalde, con esta fecha

RESUELVO:

1º.- Delegar las funciones que como Alcalde me corresponden en el Teniente de Alcalde D. José María Soriano González, durante el periodo de tiempo comprendido entre los días 14 y 17 de octubre de 2003, ambos inclusive.

2º.- Procédase a publicar la presente delegación de funciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad a partir de la fecha del presente decreto».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 13 de octubre de 2003.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Murcia

12554 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato de obras.**1.- Entidad adjudicadora.**

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio Estudios Patrimonio y Contratación.

Expediente número 60/2003.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Proyecto de implantación de glorieta en la carretera MU 4-A PK 6.00 de Murcia.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 325.108,88 €.

5. Garantía provisional: 6.502, 18 €.**6. Obtención de documentación e información.**

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación. Plaza de Europa n.º 1, 1.ª planta, 30001 Murcia. Teléfono: 278950, Telefax: 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo G, subgrupo IV, categoría d.

Los exigidos en las cláusulas 4, 6 y 8.1 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones. Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del sexto día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado

por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

12. Portal informático o pagina web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones.

www.ayto-murcia.es

Murcia, 30 de octubre de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

12763 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Plan Especial U.A. 299 del P.G.O.U. de Murcia (Gestión-Compensación: 2031GC02GC02).

Por Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 10 de octubre de 2003, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Especial U.A. 299 del P.G.O.U. de Murcia, presentado a esta Administración Urbanística actuante por don Antonio Peñalver Martínez, en representación de la mercantil Antonio Peñalver, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 29 de octubre de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

12760 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la U.A. III del Plan Parcial CR-5 de Murcia. (Gestión-Compensación: 1154GC02).

Por Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 19 de septiembre de 2003, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación III del

Plan Parcial Ciudad Residencial número 5 de Murcia, presentado a esta Administración Urbanística actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la citada Unidad de Actuación.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 14 de octubre de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

12761 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación puntual del Estudio de Detalle del Ámbito UM-068, en Sangonera La Verde, que afecta a la Unidad de Actuación 1-B.

Aprobada inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 19 de septiembre de 2003, el proyecto de modificación puntual del Estudio de Detalle del ámbito UM-068, en Sangonera La Verde, que afecta a la Unidad de Actuación 1-B, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado Decreto, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en

el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 4 de noviembre de 2003.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

12762 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la UM-048 del Estudio de Detalle Beniaján-D (Gestión-Compensación: 1875GC01).

Por decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de fecha 18 de julio de 2003, se ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la UM-048 del Estudio de Detalle Beniaján-D, así como la fijación del sistema de concertación directa para la gestión de la mencionada Unidad, presentado a esta Administración actuante por la mercantil Cánovas y Pardo, S.L., y doña María Cárceles Martínez y don José Arce Alcázar en su condición de propietarios incluidos en la referida Unidad de Ejecución.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 28 de octubre de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

12546 Gerencia de Urbanismo. Se declara como camino público en régimen de agrupación lineal el Carril de los Curas, Era Alta.

Por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en su sesión de fecha 10 de octubre de 2003, se adoptó el siguiente acuerdo:

Se acuerda:

«1.º- Declarar como camino público en régimen de agrupación lineal el Carril de los Curas, Era Alta, que aparece delimitado sobre plano a escala 1:2.000 del Plan General adjunto el presente acuerdo, por reunir el citado camino todos los servicios urbanísticos exigidos en el artículo 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, siendo las condiciones de edificación las establecidas, con carácter general, en el citado artículo.

2.º- Ordenar la publicación del presente acuerdo, para general conocimiento, en el B.O.R.M. y en el diario de mayor tirada de la Región, así como dar traslado del mismo a los Colegios Profesionales competentes en la materia y en especial al Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, para su incorporación en los planos del Plan General como camino en régimen de agrupación lineal.

3.º- Los proyectos que en el futuro se presenten en solicitud de licencia a llevar a cabo en el citado camino, no precisarán declaración expresa alguna, debiendo cumplir exclusivamente las condiciones urbanísticas generales establecidas en el mismo para la obtención de la correspondiente licencia de edificación».

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano que dictó el acto o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Murcia, 13 de octubre de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

12549 Gerencia de Urbanismo. Se declara como camino público en régimen de agrupación lineal el camino/carril de Rincón del Merino, Aljucer.

Por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en su sesión de fecha 27 de octubre de 2003, se adoptó el siguiente acuerdo:

Se acuerda:

«1.º- Declarar como camino público en régimen de agrupación lineal el camino/carril de Rincón de Merino, Aljucer, que aparece delimitado sobre plano a escala 1:2.000 del Plan General adjunto el presente acuerdo, por reunir el citado camino todos los servicios urbanísticos exigidos en el artículo 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, siendo las condiciones de edificación las establecidas, con carácter general, en el citado artículo.

2.º- Ordenar la publicación del presente acuerdo, para general conocimiento, en el B.O.R.M. y en el diario de mayor tirada de la Región, así como dar traslado del mismo a los Colegios Profesionales competentes en la materia y en especial al Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, para su incorporación en los planos del Plan General como camino en régimen de agrupación lineal.

3.º- Los proyectos que en el futuro se presenten en solicitud de licencia a llevar a cabo en el citado camino, no precisarán declaración expresa alguna, debiendo cumplir exclusivamente las condiciones urbanísticas generales establecidas en el mismo para la obtención de la correspondiente licencia de edificación».

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano que dictó el acto o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Murcia, 28 de octubre de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

12545 Solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda

unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 4454/2003. Frabani, S.L. Construir vivienda unifamiliar, buhardilla y garaje, en Carril Ermita de los Remedios, en Murcia.

Murcia, 24 de septiembre de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

12550 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por los órganos que abajo se especifican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, ante el órgano que dictó las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 C de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con los efectos previstos en el art. 14.2 L de ésta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Transcurrido el plazo previsto para hacer efectivo el importe de la sanción de modo voluntario, sin que se produzca el pago, se procederá a su exacción por vía de apremio con el 20% de recargo, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 20 y 100 del R.G.R. y otras disposiciones (plazos para el ingreso: las notificadas o publicadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y las notificadas o publicadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, plazos que se contarán desde el día siguiente a aquél en que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa).

Infracción a lo dispuesto en el art.º 25.1 de la Ley Orgánica 1/92:

EXPTE.	INTERESADO	LOCALIDAD	ORGANO RESOLUTORIO	FECHA RESOLUCION	SANCION
2800/02	Pedro A. Balsalobre Arias	MURCIA	*(1)	30-06-03	300.51 euros

Infracción a lo dispuesto en el art. 60 de la Ordenanza de Limpieza Viaria:

EXPTE.	INTERESADO	LOCALIDAD	ORGANO RESOLUTORIO	FECHA RESOLUCION	SANCION
2606/02	Sergio Rubén Nicolás Villaescusa	MURCIA	*(2)	30-06-03	200.00 euros

Infracción a lo dispuesto en el art. 11.e)A de la Ordenanza de Limpieza Viaria:

EXPTE.	INTERESADO	LOCALIDAD	ORGANO RESOLUTORIO	FECHA RESOLUCION	SANCION
2779/02	Miguel Fructuoso Belando	LA ARBOLEJA	*(2)	11-07-03	30.00 euros

Infracción a lo dispuesto en el art. 6.1 (apartado A) de la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, publicada en el B.O.R.M. de 28-4-2000 (aprobada sobre la base de la Ley 6/1997, de 22 de octubre sobre Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social):

EXPTE.	INTERESADO	LOCALIDAD	ORGANO RESOLUTORIO	FECHA RESOLUCION	SANCION
2054/02	Antonio García Segura	MURCIA	*(1)	20-03-03	150.25 euros
2225/02	Roberto Miralles Sánchez	ALQUERIAS	*(1)	25-04-03	« «
2323/02	Carlos López Ponce	LA ALBERCA	*(1)	28-04-03	« «
2504/02	Carlos Alberto Iniesta Abellán	MURCIA	*(1)	24-06-03	« «
2689/02	Manuel Soria Pelegrín	MOLINA DE SEGURA	*(1)	16-07-03	« «
2690/02	Andrés Soria Pelegrín	MOLINA DE SEGURA	*(1)	16-07-03	« «

EXPTE.	INTERESADO	LOCALIDAD	ORGANO	FECHA	SANCION
			RESOLUTORIO	RESOLUCION	
0119/03	Carlos Eloy Soler Celdrán	CARTAGENA	* (1)	24-09-03	150.25 euros
0120/03	Francisco J. Ludeña Jiménez	CEHEGIN	* (1)	24-09-03	« «
0139/03	Angeles García Saura	MURCIA	* (1)	24-09-03	« «
0194/03	Carmen M. ^a Barba García	MURCIA	* (1)	24-09-03	« «
0318/03	Raquel Alcaina Lorente	CEUTI	* (1)	25-09-03	« «
0408/03	José A. Parra Cayuela	CHURRA	* (1)	25-09-03	« «
0410/03	Ana M. ^a García Manzano	ALQUERIAS	* (1)	25-09-03	« «
0418/03	David Sánchez Ortiz	HELLIN	* (1)	25-09-03	« «
0426/03	Trifón Abad López	MURCIA	* (1)	25-09-03	« «
0491/03	David Zambudio Rodríguez	LOS ALCAZARES	* (1)	26-09-03	« «
0525/03	Diego Motos Mondéjar	MOLINA DE SEGURA	* (1)	26-09-03	« «
0628/03	M. ^a Magdalena Fernández Jiménez	JUMILLA	(1)	26-09-03	« «
0679/03	Jerónimo Martínez Fernández	CARTAGENA	* (1)	26-09-03	« «
0743/03	Francisco Vidal Vicente	TORRES COTILLAS	* (1)	29-09-03	« «
0867/03	Oscar Gómez Carrasco	LOS ALCAZARES	* (1)	29-09-03	« «
0871/03	Diego Fco. Carrasco Rodríguez	MOLINA DE SEGURA	* (1)	29-09-03	« «
0988/03	Raúl Hacías Ruiz	GUADALUPE	* (1)	30-09-03	« «
0989/03	José Martínez Sánchez	GUADALUPE	* (1)	30-09-03	« «
1096/03	Alfonso Pérez Ruzafa	VELEZ RUBIO	* (1)	01-10-03	« «
1105/03	Antonio Esteban García	LA ARBOLEJA	* (1)	01-10-03	« «

* (1): La Concejal de Seguridad y Empleo (Decreto 17-06-2003).

* (2): El Concejal de Parques y Jardines, Limpieza y Recogida de Residuos (Decreto 17-06-2003)

Murcia, 31 de octubre de 2003.—El Secretario General.

Murcia

12548 Solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 7085/2003. Distribuciones Rollmur, S.L. Construir vivienda unifamiliar en El Palmar, en Murcia.

Murcia, 8 de octubre de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

de las viviendas y locales con servicio de agua potable y del segundo cuatrimestre de 2003 de los que carecen de dicho servicio.

Estos padrones estarán expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante treinta días a partir de la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra las cuotas aprobadas puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público del padrón.

Conforme al artículo 124.3 de la Ley General Tributaria este edicto surte efectos de notificación a los contribuyentes.

El cobro de las cuotas del padrón de los bimestres tercero y cuarto de 2003 se hará junto con las cuotas del servicio de agua y alcantarillado a través de la Empresa Municipal de Agua y Saneamiento de Murcia, S.A. EMUASA. El periodo voluntario de estas cuotas es de dos meses a partir de la expedición del correspondiente recibo, conforme al artículo 8.3 de la ordenanza fiscal municipal, finalizando el 20 de enero de 2004.

El periodo voluntario de las cuotas del padrón del segundo cuatrimestre de 2003 será del 20 de noviembre de 2003 al 20 de enero de 2004. Su pago debe realizarse en cualquier oficina de las entidades de crédito que colaboran en la recaudación de los tributos

Murcia

12555 Aprobación de padrones.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia de fecha 22-10-2003, han sido aprobados los padrones de la tasa de basuras de los bimestres tercero y cuarto de 2003

municipales, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remite por correo ordinario a los interesados.

Son entidades colaboradoras Banco Santander Central Hispano, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Cajamar, Caixa Cataluña, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caja de Ahorros del Mediterráneo y Caja Murcia.

Quienes no reciban dicho documento o lo extravíen, pueden solicitar un duplicado en el Servicio Municipal de Recaudación en C/ Puerta Nueva, número 10, Murcia.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Los contribuyentes pueden domiciliar el pago de sus cuotas conforme al artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del citado Reglamento.

Murcia, 27 de octubre de 2003.—El Secretario General.

San Pedro del Pinatar

12542 Notificación a los interesados en expediente de Declaración de Ruina Ordinaria Técnica. Expediente: 13/2003.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar,

Hace saber:

Por este Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se está tramitando expediente de declaración de ruina número 13/2003, de vivienda situada en Calle Valle de la Fuensanta en esquina con la Avenida de Las Salinas, cuyo último titular fue el fallecido D. Felipe Barbero Mani con DNI 2.867.064 E, habiéndose intentado sin efecto notificación de la resolución abajo transcrita, e ignorándose el paradero actual de los titulares interesados, herederos de D Felipe Barbero Mani, con último domicilio conocido en C/ Salero nº 9 de esta Villa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92. de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, artículo 59.5, y con el fin de notificarle dicha resolución y se personen en el procedimiento, seguidamente y a los efectos descritos, se transcribe literalmente la resolución recaída en el expediente de referencia:

Texto del Decreto de Alcaldía n.º 578/2003, de fecha 22 de agosto de 2003:

«Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de 22 de agosto de 2003 y el acta de la Policía Local de 22 de agosto de 2003, procede iniciar expediente contradictorio de Declaración de Ruina Ordinaria Técnica, resultando los siguientes,

Antecedentes de Hecho

Primero.- Que se ha podido comprobar que la parcela y edificio inspeccionado se encuentra en condiciones de ser declarado en ruina técnica, porque diversas disfunciones estructurales amenazan el colapso de la edificación, situada en Calle Valle de la Fuensanta en esquina con Avenida Las Salinas.

Segundo.- Que SE APRECIAN GRAVES DESPERFECTOS EN PAREDES Y TECHOS EN PARTE DESMORONADOS Y TAMBIÉN depósitos de residuos y chatarra que contribuyen al deterioro de las condiciones higiénico-sanitarias del lugar, perturbando la salubridad y buen estado del entorno y de las fincas anexas.

Tercero.- Fue último titular del susodicho el solar D. Felipe Barbero Mani con D.N.I. 2.867.064 E, hoy difunto; con último domicilio conocido en El Salero n.º 19 A de esta Villa como consta en los datos y archivos municipales. Se considera titular de la finca a la herencia yacente de D. Felipe Barbero Mani o a la comunidad de herederos que se haya constituido según corresponda.

Fundamentos de derecho:

Primero.- Se determina la situación de ruina técnica ordinaria respecto de la edificación descrita en el antecedente de hecho primero porque constituye el supuesto prevenido en el ARTÍCULO 224.2 B) DE LA LEY 1/ 2001, DE 24 DE ABRIL, DEL SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA, en relación con los artículos 17, 18 y concordantes Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio.

Segundo.- En el informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de 22 de agosto de 2003 que obra en mi poder, detalla la situación de ruina técnica en la que se encuentra el solar y se hace constar por fotografías el estado deficiente de la parcela.

Por todo lo cual vengo a disponer:

Primero.- Incoar procedimiento de declaración de ruina del edificio descrito en el antecedente de hecho primero, de acuerdo a lo prescrito por la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y el Reglamento de disciplina urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo.

Segundo.- Conceder al a la comunidad de herederos del difunto o en su defecto a la herencia yacente, en calidad de propietario, un plazo de diez días para que alegue lo que estime conveniente en relación a dicha incoación y, en su caso, propongan pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse.

Tercero.- Advertir que tras el plazo de diez días a que se refiere el apartado anterior, se resolverá por esta alcaldía sobre la declaración de Ruina del inmueble descrito en el Antecedente de hecho primero. siendo todos los gastos a que hubiere lugar a costa del interesado, como se ordena en el punto 3º de esta disposición, conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Líbrese Notificación de este Decreto a los interesados relacionados en el Antecedente de Hecho tercero».

Para que sirva de notificación a los herederos de D. Felipe Barbero Mani, se inserta dicha resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se insertará esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber que los plazos expresados se computan a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.R.M.

El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

12543 Notificación relación propietarios de la U.A.-1 del Plan Parcial del Área 4R-1.

En virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjunto se remite relación propietarios de la U.A.-1 del Plan Parcial del Área 4R-1, de San Pedro del Pinatar, cuya notificación no ha sido posible, así como el texto íntegro del acuerdo adoptado.

<u>PARCELA</u>	<u>PROPIETARIOS</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>DIRECCIÓN</u>
192	FUENSANTA ALCÁZAR VIEYRA	22421977-J	C/ Argólida, 32 (La Flota). 30007 - MURCIA.
175	LUISA MÉNDEZ TÉLLEZ, en repr. Hrdos. de Miguel Hernández Gómez.	22843951-Y	Los Olmos. Torre Pacheco, 30700 - MURCIA.
Parte 188.11	MANUELA HERNÁNDEZ PÉREZ		C/SANTA MARÍA DEL MAR, 59. 30740 - SAN PEDRO DEL PINATAR
Parte 188.25b	M.ª DE LOS ÁNGELES NICOLAS GONZÁLEZ	9600208-P	C/ SALAMANCA, 29. 30740 ESTA VILLA

«Por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de junio de dos mil tres, se adoptó el siguiente ACUERDO:

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Urbanismo, en relación con el expediente que se tramita para la aprobación de los estatutos y programa de actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial del Área 4R-1, en cumplimiento de lo establecido por el Plan Parcial, aprobado definitivamente el 30 de diciembre de 2002 y pendiente de su publicación en el BORM, en el que se determina como sistema de actuación el de Compensación para la ejecución de la urbanización de la unidad de actuación, se han elaborado los correspondientes Estatutos y Programa de Actuación de la Junta que ha de llevar a cabo el desarrollo urbanístico de la referida Unidad de Actuación en los términos y condiciones fijados en el planeamiento que se trata de ejecutar.

En consecuencia, vistos los informes unidos al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y demás disposiciones concordantes en la materia, la Comisión de Gobierno, por unanimidad,

Acuerda:

1.º Aprobar inicialmente los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial del Área 4R-1, presentados por D.ª Maximina Espinosa Pérez y otros, condicionando su eficacia a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial.

2.º Someter los referidos Estatutos y el Programa de Actuación a información pública, por plazo de veinte días, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Región, Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en dos diarios de mayor difusión regional.

3.º Notificar individualmente a los propietarios afectados por el sistema de actuación, otorgándoles un plazo de audiencia de quince días a partir de la notificación, en el cual podrán adherirse a la Junta los propietarios no integrados inicialmente en la misma.

4.º- Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del anterior acuerdo, se le otorga un plazo de audiencia de quince hábiles, contados a partir del siguiente día al que reciba esta notificación y, en su caso, podrá adherirse a la Junta de Compensación en vía de constitución si no lo hubiere hecho inicialmente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efecto, significándole que por ser este acuerdo un acto de trámite, no cabe contra el mismo recurso alguno.»

San Pedro del Pinatar a 23 de octubre de 2003.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Torre Pacheco

12764 Aprobación inicial de modificación puntual de Normas Subsidiarias (número 70, expediente 3/2003).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2003, acordó aprobar inicialmente una modificación puntual de las Normas Subsidiarias (número 70, expediente 3/2003), situada entre las carreteras de Torre Pacheco a Los Alcázares (F-23), y la confluencia de ésta con la de La Puebla a San Javier (F-35), que tiene el carácter de «estructural», promovida por la mercantil José Díaz García, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.2 de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán presentar alternativas y sugerencias.

Torre Pacheco, 5 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Daniel García Madrid.